TOMO 131 Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1938 Núm. 9533

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra un Médico de División de la Sanidad Militar y se hacen otras promociones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.

Encontrándose vacante un cargo de Jefe de 2.ª (Médico de División) en el ítem 3.19 "Sanidad Militar", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Atento a lo determinado en el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en el ítem número 3.19 "Sanidad Militar", el personal que a continuación se expresa:

Jefe de 2.ª (Médico de División), S. 18, categoría II, grado 14, de A), Sección Sanidad Móvil, al actual Jefe de 5.ª (Cirujano Jefe), S. 39, categoría II, grado 12, de 2), Servicio de Cirujía, de B), Sección Hospital Militar Central, doctor Juan Antonio Romeu, quien continuará desempeñando las funciones de Jefe de dicho Servicio de Cirujía en razón de la particular eficiencia que ha demostrado en el ejercicio de tan delicado cargo, y ser esa la jerarquía que debiera corresponder a la del Cirujano Jefe, en virtud de la responsabilidad que le es inherente; en su reemplazo, al actual Oficial 4.º (Médico de Regimiento), S. 20, categoría III, grado 9, de A), Sección Sanidad Móvil, doctor José E. Carnelli; para sustituir a éste, al actual Oficial 8.º (Médico de Batallón), S. 46, categoría III, grado 8, de 4), Servicio de Policlínicas, de B), Sección Hospital Militar Central, doctor Aquiles Di Lorenzo; para sustituirlo, al actual Oficial 9.º (Médico de Batallón), S. 22, categoría III, grado 7, de A), Sección Sanidad Móvil, doctor Licurgo Bulgarelli; para subrogarlo, al actual Oficial 10.º (Practicante de Regimiento), S. 23, categoría IV, grado 6, de la misma Sección, doctor Juan Ambrosio Borrelli: y, para sustituir a éste al Estudiante de Medicina, señor Luis N. Pereira Machado.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se nombra un Farmacéutico de Regimiento y se hacen otras promociones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.

Encontrándose vacante un cargo de Oficial 4.º (Farmacéutico de Regimiento) en el ítem 3.19 "Sanidad Militar", del Presupuesto General de Gastos en vigor;

Atento a lo determinado en el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem 3.19 "Sanidad Militar" el perosnal que a continuación se expresa:
Oficial 4.° (Farmacéutico de Regimiento), S. 112, categoría III, grado 9, de 1), Servicio de Farmacia, de H), Sección Farmacia y Droguería, al actual Oficial 9.° (Farmacéutico de Batallón), S. 113, categoría III, grado 7 de la misma dependencia, Farmacéutica señorita Angela Petraglia; para ocupar la vacante que deja ésta, al actual Oficial 10.° (Farmacéutico de Batallón), S. 114, categoría IV, grado 6 de la misma Sección, Farmacéutica señora Honorina D. Vázquez de Cassinelli; en su sustitución, al actual Auxiliar 5.° (Encargado), S. 116, categoría IV, grado 2 de la referida dependencia, Farmacéutica señora María Elena Brin de Etturi, y en su reemplazo, a la Químico Farmacéutica señora Yolanda Serra Caracciolo de Gozzo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se nombra Practicante del Hospital Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Practicante honorario de la Sección Hospital Militar Central, de la Sanidad Militar, al estudiante de medicina señor Manuel Sánchez Morales.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se nombra un Cantinero en la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.—Número 1316|938.

Visto el oficio número 1468|938 de la Intendencia General del Ejército y la Marina, proponiendo al señor Ananías Ribeiro, para ocupar un cargo vacante de Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, de dicho instituto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al señor Ananías Ribeiro; quien deberá presentar, a la brevedad posible, la garantía que establece el artículo 356 del Reglamento de Servicios Internos y Externos de esa repartición.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

5

Decreto. Se nombra Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 1522|938.

Visto el oficio número 1741|938 de la Intendencia General del Ejército y la Marina, proponiendo al actual Auxiliar 3.° señor Conrado Bruné, de la Dirección de Cantinas Militares, de dicho instituto, para ocupar una vacante de Cantinero existente en esa Dirección,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al actual Auxiliar 3.° de dicha Dirección, señor Conrado Bruné, quien deberá presentar a la brevedad posible, la garantía que establece el artículo 356 del Reglamento de Servicios Internos y Externos de esa repartición.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 1521|938.

Visto el oficio número 1734|938 de la Intendencia General del Ejército y la Marina, proponiendo al señor Miguel Angel Acosta para Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, de dicho instituto, que se encuentra actualmente vacante,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cantinero de la Dirección de Cantinas Militares, en la Intendencia General del Ejército y la Marina, al señor Miguel Angel Acosta, quien deberá presentar a la brevedad posible, la garantía que establece el artículo 356 del Reglamento de Servicios Internos y Externos de esa repartición.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

7

Decreto. Se nombran Músicos en la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 1513|938.

Encontrándose vacante en el Cuadro Orgánico de la Banda de Músicos de la Escuela Militar, un cargo de Bajo (2.ª parte) y uno de Pistón (Solista);
Atento 1.° a la propuesta formulada en oficio número 419|1938, de la Dirección del mencionado instituto, que ha sido elevada sin observación por la Inspección General del Ejército;
2.° A lo que legisla el inciso B) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en el Cuadro Orgánico de la Banda de Músicos de la Escuela Militar, el personal que a continuación se expresa:
Bajo (2.ª parte), al señor Alfonso Pérez; Pistón (Solista), al señor Vicente Pío, actual Pistón (1.ª parte), y para subrogar a éste al señor Víctor Alfredo Ascone.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

8

Decreto. Se exonera a un Músico de la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Junio 1.° de 1938.—Número 3098|937.

Visto el oficio número 418|1938, de la Escuela Militar, donde gestiona la exoneración del señor Próspero Ferreira, del cargo de Músico de la Banda de ese instituto, Clarinete (3.ª parte), por abandono del mismo, ya que falta a sus obligaciones, sin causa justificada ni aviso alguno desde el día 4 del mes de Mayo, del corriente año;
Atento a que en el caso ocurrente se han cumplido los requisitos previstos por el decreto reglamentario de fecha Octubre 15 de 1929 (Compilación de Leyes y Decretos, Tomo 58, Año 1929, Páginas 637 y 638);
Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por abandono del cargo, al señor Próspero Ferreira, como Músico de la Banda de la Escuela Militar, Clarinete (3.ª parte).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

9

Decreto. Se considera una resolución relativa a los Alféreces de Navío J. P. Queheille y L. A. Coronel

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Visto el oficio número 35|24|V|38, de la Inspección General de Marina, mediante el cual gestiona —en virtud de las consideraciones que invoca— quede sin efecto la resolución dictada con fecha 2 de Abril del corriente año, relativa a los señores Alféreces de Navío don José P. Queheille y don Luis Alberto Coronel,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Abrógase, en todas sus partes, la resolución gubernativa dictada con fecha 2 de Abril del corriente año, relativa a los señores Alféreces de Navío don Juan P. Queheille y don Luis Alberto Coronel; debiendo agregarse copia del presente decreto en sus respectivos legajos personales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

10

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.—Número 1187|938.

Vistos los antecedentes relativos al estado de salud del Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas don Alberto F. Martorell, llegados a este Ministerio para la resolución pertinente;

Atento a las conclusiones a que arriba la Comisión Médica designada por la Sanidad Militar, en su informe de fecha 19 de Mayo del corriente año, luego de haber procedido al examen clínico y radiográfico del expresado señor Oficial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", el señor Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas don Alberto F. Martorell, por encontrarse en la situación prevista por el numeral 2) del artículo 59 de la ley Orgánica de la Marina número 9375; aplicándose a su caso lo que legisla el artículo 60 de esa misma ley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

11

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.—Número 343|938.

Vistos los antecedentes iniciados por oficio número 25|25|IV|38 del Servicio Sanitario de la Armada, relativos al estado de salud del Alférez de Navío don Juan J. Prada Labandera, que eleva para su resolución la Inspección General de Marina;

Atento 1.° A lo dictaminado por la Comisión Médica designada al efecto por la Sanidad Militar;

2.° A lo que legisla el numeral 2) del artículo 59 de la ley Orgánica de la Marina Militar número 9375,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", el señor Alférez de Navío don Juan J. Prada Labandera, del Cuerpo de Policía Marítima, por encontrarse en la situación prevista por el numeral 2) del artículo 59 de la ley número 9375; aplicándose a su caso lo que legisla el artículo 60 de esa misma ley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General de División DOMINGO MENDIVIL.

12

Decreto. Se determina cómo percibirá el importe de sus asignaciones legales un Agregado Naval a la Legación en Francia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.—Número 1313|938.

Visto que por decreto gubernativo de fecha 4 de Mayo corriente, se nombró Agregado Naval a la Legación de la República en Francia, al señor Capitán de Fragata don Rivera Travieso;

Atento a lo que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9539, de fecha Diciembre 31 de 1935,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mientras dure el ejercicio del cargo de Agregado Naval a la Legación de la República en Francia, el señor Capitán de Fragata don Rivera Travieso, percibirá el importe de sus asignaciones legales, por intermedio de la planilla "Oficiales en el Extranjero", del Ministerio de Defensa Nacional; que la Contaduría General de la Nación liquidará, en oro, por trimestre adelantado, conjuntamente con el suplemento del 50 % de su sueldo militar y compensaciones correspondientes, en la forma prevista por el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9539, de fecha Diciembre 31 de 1935, con cargo a la ley número 7517, del 13 de Octubre de 1922.

Art. 2.° Fíjase en concepto de viático, por una sola vez, la cantidad de trescientos pesos, que la Contaduría General de la Nación liquidará a favor del expresado señor Oficial de Marina, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", ítem 3.22, apartado C).

Art. 3.° El Ministerio de Defensa Nacional dispondrá lo necesario para que se entregue al precitado señor Oficial, un pasaje en primera clase, desde Montevideo hasta El Havre, a cuyo efecto se expedirá oportunamente la respectiva orden de pago, con cargo al rubro que se indique.

Art. 4.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores e Inspección General de Marina, publíquese e insértese. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

13

Decreto. Se agradece a un Capitán de Fragata los servicios prestados interinamente como Director de Secretaría del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 31 de 1938.

Habiéndose hecho cargo de su puesto, en el día de la fecha, el señor Director General de Secretaría titular de este Ministerio, Coronel don Eduardo Zubía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agradézcase al señor Capitán de Fragata don Arnoldo Camps, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el tiempo que con carácter interino desempeñó el cargo de Director General de Secretaría de este Ministerio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y practíquense las anotaciones pertinentes en el legajo personal del referido Jefe. — **TERRA.** — General de División DOMINGO MENDIVIL.

14

Decreto. Se nombra Ayudante Principal en la Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Encontrándose vacante un cargo de Ayudante Principal en la Policía Marítima, dependencia de la Prefectura General de Puertos;

Atento a lo que legisla el inciso G) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en el ítem 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, Ayudante Principal, en la Policía Marítima, dependiente de la Prefectura General de Puertos, al actual Ayudante de 1.ª clase, del mismo instituto, señor Leandro Sandoval.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

15

Decreto. Se hacen nombramientos en la Policía Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Encontrándose vacante un cargo de Ayudante de 1.ª clase en el Cuerpo de Policía Marítima, dependiente de la Prefectura General de Puertos;
Atento a la excepción prevista por el inciso G), del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en la "Inspección General de Marina y sus Dependencias", ítem 3.12 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:
En la Prefectura General de Puertos: Cuerpo de Policía Marítima, S. 33, Ayudante de 1.ª clase, al señor Modesto Prieto, actual Ayudante de 2.ª clase, S. 34, en el mismo instituto; y para subrogar a éste, al señor Agustín Verdera Márquez, actual Ayudante de 3.ª clase, S. 35, del mismo Cuerpo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

16

Decreto. Se llenan cargos vacantes en dependencias de la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.—Número 2070|937.

Visto el oficio número 619|1938, de la Dirección General de Comunicaciones, mediante el cual formula la respectiva propuesta para llenar cargos vacantes en ese instituto;
Atento a las excepciones previstas por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en la Dirección General de Comunicaciones, ítem 3.23 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:
En la División Telégrafo Nacional: Red del Interior, S. 82, Oficial 8.° (Telegrafista de 2.ª clase), categoría III, grado 7, al señor Pedro Edmundo Dante Amorín, actual Oficial 9.°, aprobado en el examen respectivo; S. 83, Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase), categoría III, grado 7, al señor Raúl Albenoiz, actual Auxiliar 3.° aprobado en el examen efectuado el 12 de Enero próximo pasado; S. 87, Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), categoría IV, grado 4, al señor Eusebio Núñez, actual Auxiliar 5.° (Ventanillero), aprobado en el examen antes mencionado, quien cobra sus haberes por el rubro 1.02 "Partidas globales"; y para subrogar a este último al señor Raúl Fabeiro, actual Auxiliar 7.° (Mensajero), quien cobra sus haberes por el rubro que se termina de citar y resultó aprobado en el examen respectivo.
En la misma División: S. 83, Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase), categoría III, grado 7, al señor Juan C. Bell, actual Auxiliar 2.° aprobado en el examen respectivo.
En E) Red Urbana: S. 75, Auxiliar 2.° (Auxiliar), categoría IV, grado 5, al señor Domingo Rubbo, actual Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), aprobado en el examen respectivo.
En Red del Interior: S. 87, Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), categoría IV, grado 4, al señor Heriberto Balao, actual Auxiliar 5.° aprobado en el examen respectivo; S. 88, Auxiliar 5.° (Auxiliar Telegrafista), categoría IV, grado 2, al señor Juan Mársico, actual Auxiliar 6.° (Ventanillero), aprobado en examen, quien cobra sus haberes por el rubro 1.02 "Partidas globales"; y para subrogar a este último, al actual Auxiliar 7.° (Mensajero), señor Alfredo González, aprobado en el examen pertinente, quien cobra sus haberes por el precitado rubro.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

17

Decreto. Se hacen nombramientos en la División Telégrafo Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.—Número 802|938.

Encontrándose vacantes los cargos de Auxiliar 2.° (Guardahilos de 1.ª clase) y Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), en Red del Interior, de la Dirección General de Comunicaciones;
Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en la Dirección General de Comunicaciones, ítem 3.23 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, el personal que a continuación se expresa:
En la División Telégrafo Nacional — Red del Interior: S. 85, Auxiliar 2.° (Guardahilos de 1.ª clase), categoría IV, grado 5, al señor Jacinto Chiribao, actual Auxiliar 2.° (Guardahilos de 2.ª clase), S. 86, categoría IV, grado 5; en su lugar, al señor Ramón Hernández, actual Auxiliar 3.° (Guardahilos de 3.ª clase) S. 87, categoría IV, grado 4; y para subrogar a éste, al señor José Oxilia, actual empleado del mismo instituto, quien percibe sus haberes por el rubro "Jornales".
S. 87, Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), categoría IV, grado 4, al señor Ricardo Rubial, quien ejerce funciones como Auxiliar Telegrafista y percibe sus haberes por el rubro 1.02 "Partidas globales" y además resultó aprobado en el examen correspondiente; en su lugar, al señor Alberto Islas, actual Auxiliar 5.° (Estafeta), quien cobra sus haberes por el mismo rubro antes citado y resultó aprobado en el examen respectivo; y para subrogar a éste, al señor Alejandro Dionigi, actual Auxiliar 7.° (Mensajero), el que fué aprobado en el examen pertinente y cobra sus haberes con cargo al rubro 1.02 "Partidas globales", del precitado instituto.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

18

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.—Número 744|938.

Visto el oficio número 121|17|V|38, de la Jefatura del Servicio Meteorológico del Uruguay, mediante el cual eleva el resultado de los concursos de oposición, realizados con el objeto de llenar dos cargos técnicos que se encuentran vacantes en ese instituto;
Atento a las excepciones previstas por el inciso E) del artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor, de fecha Diciembre 31 de 1936; y a lo informado por la Inspección General de Marina,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por concurso de oposición, en el ítem 3.12 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor —"Inspección General de Marina y sus Dependencias"— el personal que a continuación se expresa:
S. 24, Auxiliar 3.° (Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico del Servicio Meteorológico), categoría IV, grado 4, al señor Sebastián E. Vieira, actual Auxiliar 4.° (Ayudante de Estaciones Meteorológicas), S. 26, categoría IV, grado 3, del mismo instituto; y para subrogar a éste, en el expresado cargo, al señor Carlos Solé, quien presta

servicios, con carácter eventual, en la Sección Pluviométrica del Servicio Meteorológico.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General de División DOMINGO MENDIVIL.

19

Decreto. Se amplía una disposición del Reglamento de Explosivos y Armas a efecto de dotar de armas y municiones a las reparticiones que tienen cometidos de vigilancia y custodia.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1938.

Vistos que algunas reparticiones del Estado que tienen cometidos de vigilancia y custodia, deben estar dotadas de armas y municiones que actualmente son de uso exclusivo del Ejército, Marina y Policía;

Considerando: Que al respecto existe conveniencia en ampliar en tal sentido las disposiciones del artículo 46 del Reglamento de Explosivos y Armas, aprobado por resolución de fecha 8 de Diciembre de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 46 del Reglamento de Explosivos y Armas, aprobado por resolución de fecha 8 de Diciembre de 1934, con el siguiente inciso: "También podrán estar dotadas de las armas y municiones a que se refiere el presente artículo las reparticiones del Estado que tengan cometidos de vigilancia y custodia, debiendo en todos los casos dar cumplimiento al artículo 47. El Arsenal de Guerra proveerá de los estados respectivos, a efecto de que dichas reparticiones le remitan directamente el movimiento mensual de esos elementos".

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el registro respectivo y publíquese en el "Diario Oficial" y Boletín de este Ministerio. — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL. — RAUL JUDE.

20

Resolución. Se autoriza liquidar en todos los casos las asignaciones establecidas para los miembros militares que integran la Comisión de Límites con el Brasil.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 21 de 1938.—Número 685|938.

Visto el oficio número 23|938, de la Comisión Mixta Internacional de Límites y de Caracterización de Fronteras con el Brasil (Convención del 27 de Diciembre de 1916), mediante el cual solicita el dictado de una resolución administrativa, que disponga la liquidación de las asignaciones establecidas por el artículo 38 de la ley número 9461 sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, para todos los miembros militares que integran esa Comisión; no solamente cuando se encuentren fuera de fronteras, sino también cuando actúen dentro del territorio nacional, atendiendo las operaciones de campo que deben realizar en común con sus simétricos del Brasil, ya en uno u otro territorio;

Considerando el carácter técnico displomático de la mencionada Comisión de Límites y teniendo en cuenta, por otra parte, que el Gobierno del Brasil ha dado su conformidad para la ocupación del Vértice Santa Victoria, necesaria para la vinculación de la cadena del Atlántico Surеste de la triangulación de la República con la cadena internacional de Santa Victoria-Río Branco;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que corresponde autorizar la liquidación del 50 % del sueldo militar y compensación de mando, a los militares que integran la precitada Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar —de acuerdo con lo que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal número 9461 (31|1|935)— a la Comisión Internacional de Límites y de Caracterización de Fronteras con el Brasil (Convención 27|XII|916), para que proceda a liquidar en favor de todos los miembros militares que la integran, como suplemento de sus asignaciones legales respectivas, una cantidad igual al 50 % de sus sueldos militares y compensaciones correspondientes, en la forma que lo solicita y que se menciona en el primer parágrafo de la presente resolución.

2.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique y devuelva a la precitada Comisión — TERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21

Decreto. Se crea la Comisión Organizadora del Congreso de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 31 de 1938.

Considerando 1.o Que el Poder Ejecutivo juzga conveniente la reunión de representaciones técnicas que estudien, en sus diversos aspectos, el problema de la vialidad nacional y departamental, procurando, entre otras finalidades: A) El régimen de clasificación de caminos, a los efectos de su construcción y conservación: B) La coordinación de las gestiones nacional y municipal en la materia; C) Regímenes de financiación; D) La preparación de la ley de Vialidad; 2.o Que la experiencia de los Congresos anteriores y de los argentinos, sobre el tema, permiten esperar que la reunión que se propone organizar será de verdadero rendimiento; así, las deliberaciones del de 1928, según lo recordaba el Ingeniero Justiniano Allende Posse, en el recientemente realizado, inspiraron las actuales leyes viales de aquel país; y el de 1937 produjo un extraordinario aporte de trabajos de gran mérito para la solución de los problemas pertinentes; por estos fundamentos;

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Créase la Comisión Organizadora del Congreso de Vialidad a reunirse en Montevideo del 12 al 18 de Febrero de 1939; Desígnase, para integrarla, al Asesor Técnico e Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Manuel Montes Pareja, Director de Vialidad, ingeniero Nicolás Rodriguez Luis, Sub Director ingeniero Juan M. Ramasso y Decano de la Facultad de Ingeniería, ingeniero Luis. Giorgi. El Ministro de Obras Públicas será miembro nato de la Comisión.

2.o El Congreso tendrá por objeto el estudio y pronunciamiento sobre los temas que designará la Comisión organizadora antes del 31 de Julio próximo, y sobre cuestiones relacionadas con el problema vial en el país, particularmente a los indicados en el considerando 1.o precedente.

3.o La Comisión organizadora tendrá los siguientes cometidos:

A) Proyectar el programa del Congreso, reglamentaciones pertinentes y premios a otorgarse a los trabajos que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.
B) Disponer lo necesario para la organización y funcionamiento del Congreso.
C) Proponer al Poder Ejecutivo la designación de los miembros del Congreso, comunicar los nombramientos y dirigir la propaganda correspondiente.

4.o El Congreso estará compuesto:

A) Por el Ministro de Obras Públicas, que lo presidirá.
B) Por los delegados y miembros que designe oportunamente el Poder Ejecutivo.
C) Por un delegado de cada Intendencia Municipal y de la Junta Departamental respectiva.
D) Por los delegados que designen el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado y la de Obras Públicas de la Cámara de Representantes.
E) Por un delegado de cada una de las siguientes Instituciones: Comisión Nacional de Turismo; Centro Automovilista del Uruguay; Asociación Uruguaya de Educación Vial; Automovil Club; Asociación Rural del Uruguay; Federación Rural y Touring Club.
F) Por la Comisión que preparó el ante proyecto sobre Coordinación de Transportes;
G) Por las personas especialmente invitadas por la Comisión Organizadora;

5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

Decreto. Se reglamenta el comercio de drogas de aplicación terapéutica

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 26 de 1938.—Número 946.

De acuerdo con las facultades que el Inciso 1.o del artículo 2.o de la ley número 9202, confiere al Ministerio de Salud Pública y atento a la necesidad de garantizar en la mejor forma el comercio de las drogas de aplicación terapéutica, así como la buena calidad de las mismas:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las droguerías, casas de representaciones o de depósitos de productos químicos que tuvieran cualquier stock de drogas o preparados de aplicación en terapéutica humana quedan obligados a tener un farmacéutico responsable ante el Ministerio de Salud Pública a los efectos de garantizar la calidad y buena conservación de los productos que expendan.

Art. 2.o Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior las droguerías que tengan Directores Técnicos Farmacéuticos y los establecimientos que posean stock de productos de aplicación terapéutica, así como los comercios afines cuya apertura se efectuare en lo futuro, serán registrados en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o El registro de la referencia se efectuará mediante nota suscrita por el químico farmacéutico responsable que ejercerá la Dirección Técnica del Establecimiento previa habilitación correspondiente extendida por dicho Ministerio.

Art. 4.o Quedan excluídas del cumplimiento de este decreto, las herboristerías que se acojan al cumplimiento de la Ordenanza número 155 del ex Consejo Nacional de Higiene de 21 de Marzo de 1917; las casas homeopáticas y los representantes de especialidades farmacéuticas que sólo poseyeran stocks de las especialidades que importan.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 50.00, estando encomendada la vigilancia de la misma a la Inspección General de Farmacias.

Art. 6.o Publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — J. C. MUSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Ley. Se declara feriado para Paysandú los días 8 y 9 de Junio del corriente año

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado para todo el Departamento de Paysandú, los días 8 y 9 de Junio de 1938.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 1.° de Junio de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — JOSE PASTOR Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 8 de 1938.—Número 167|2|918.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña María Klinger de Oliva e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1048|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Klinger de Oliva y sus hijos Gualberto César, Amira Celeste y Elsa Elvira Oliva se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijos del ex Profesor de la Universidad de la República don Clelio César Oliva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora María Klinger de Oliva y a sus hijos Gualberto César, Amira Celeste y Elsa Elvira Oliva, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 1.065.30 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 en el caso de que los interesados gocen de otra pasividad.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Ema Tajes de Alfaro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1072|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ema Tajes de Alfaro se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jubilado civil don Carlos M. Alfaro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema Tajes de Alfaro, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 928.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña Teresa Massetti de Saavedra e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1067|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Teresa Massetti de Saavedra y sus hijas María Teresa, María Cristina, María de las Mercedes y María Luisa Saavedra, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Manuel Saavedra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas, señora Teresa Massetti de Saavedra y a sus hijas María Teresa, María Cristina, María de las Mercedes y María Luisa Saavedra, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 828.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Delia Josefina Larraya

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1232|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita Delia Josefina Larraya, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero

de 1925, en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil don Arturo Larraya,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Adelia Josefina Larraya, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 750.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28
Resolución. Se declara pensionista a doña Enilda Acevedo de Eguren e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 369|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Emilda Acevedo de Eguren y sus hijos Milka Adela, Wilson Oscar, Newton Neri, Rolando Hugo y Mirsa Mirella Eguren se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex retirado policial don Héctor Eguren,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Enilda Acevedo de Eguren y a sus hijos Milka Adela, Wilson Oscar, Newton Neri, Rolando Hugo y Mirsa Mirella Eguren, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 618.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29
Resolución. Se declara pensionista a doña Adelaida de los Angeles De de Labandera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1778|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelaida de los Angeles Pérez De de la Bandera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como madre viuda del ex jubilado civil don Augusto de la Bandera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adelaida de los Angeles Pérez De de la Bandera, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 508.75 anuales y la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 quedará reducida a la suma de $ 254.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30
Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Martegani de Crespi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1932.—Número 1069|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Martegani de Crespi, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex empleado de la U. T. E., don Cayetano José Crespi,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Martegani de Crespi, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 388.66 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

81
Resolución. Se declara pensionista a doña Leoncia Iglesias de Lacau e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.— Número 1070|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Leoncia Iglesias de Lacau y sus hijos Julia y Juan Lacau se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Juan Lacau,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Leoncia Iglesias de Lacau y a sus hijos Julia y Juan Lacau pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 374.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

82
Resolución. Se declara pensionista doña Etelvina Celia Soldani de Gómez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1080|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Etelvina Celia Soldani de Gómez y sus hijas Etelvina Angélica, Esmeralda, Justo y Julio César Gómez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don José Gómez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Etelvina Celia Soldani de Gómez, y sus hijas Etelvina Angélica, Esmeralda, Justo y Julio César Gómez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 350.97 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 44.22 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

83
Resolución. Se declara pensionista a doña Juliana Machado de González e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 2990|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Juliana Machado de González y sus hijos Luciano y María Enedina González, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijos del ex retirado policial don Luciano González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Juliana Machado de González y sus hijos Luciano y María Enedina González pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 299.70 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se declara pensionista a doña María Domínguez de Ramírez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1077|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Domínguez de Ramírez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Domínguez de Ramírez, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 264.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 62.70 por los servicios reconocidos al causante, por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja. publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se declara pensionista a doña María Josefa Di Martino de Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1050|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Josefa Di Martino de Santos, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex empleado de la U. T. E., don Luis Santos Domínguez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Josefa Di Martino de Santos, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 215.33 anuales sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se declara pensionista a doña Antonia Pedroso de Barreto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1073|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia Pedroso de Barreto se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Artigas don Gregorio Barreto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Antonia Pedroso de Barreto, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 189.41 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara pensionista a doña Romana González de Muniz e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1085|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Romana González de Muniz y sus hijos María Mercedes, Eduardo y María Orfilia Muniz, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don Fermín Muniz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Romana González de Muniz y sus hijos María Mercedes, Eduardo y María Orfilia Muniz, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 169.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara pensionista a doña María Volter de Sánchez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1043|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Volter de Sánchez y sus hijos Rosalía Catalina y Lorenzo Sánchez se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jubilado civil don Francisco Sánchez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora María Volter de Sánchez y a sus hijos Rosalía Catalina y Lorenzo Sánchez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 151.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara pensionista a doña Ventura Benítez de De los Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 3622|928.

Resultando de los informes producidos que la señora Ventura Benítez de De los Santos se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Ismael de los Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ventura Benítez de De los Santos, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 150.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será liquidada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declara pensionista a doña Orfilia Silva de Laborde e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1082|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Orfilia Silva de Laborde y sus hijos Rosaura Isabel Cora Haydee y Eduardo Laborde, se hallan comprendidos lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Portero de la Corte Electoral don Juan Laborde,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Orfilia Silva de Laborde y sus hijos Rosaura Isabel, Cora Haydee y Eduardo Laborde, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 133.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se declara pensionista a doña Dorila Larrañaga de Amalla e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1083|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Dorila Larrañaga de Amalia y sus hijos Juan Ramón, Blanca Flor, Carmen Esteia, Daniela Julio María, Pedro Renee y Juana Lucía Amalla, se hallan comprendidos en los dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Ramón Amalla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Dorila Larrañaga de Amalla y sus hijos Juan Ramón, Blanca Flor, Carmen Estela, Daniela, Julio María, Pedro Renee y Juana Lucía Amalla, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se declara pensionista a doña Gregoria Avellaneda de Etchevarría e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1049|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ventura Avellaneda de Etcheverría y su hija Gregoria Etcheverría y su hija Gregoria Etcheverría se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil don Eugenio Etcheverría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ventura Avellaneda de Etcheverría y su hija Gregoria Etcheverría, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se declara pensionista a doña Serafina Pereyra de Tejeira y otros

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1076|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Serafina Pereyra de Tejeira y las señoritas Claudelina y Blanca Rosa Tejeira Bravo se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Natalio Tejeira,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas, señora Serafina Pereyra de Tejeira y a las señoritas Claudelina y Blanca Rosa Tejeira Bravo pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina Tonar de Salgado e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1074|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefina Tonar de Salgado y su hija Dionicia Salgado se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex Guarda 3.o de la Receptoría de Río Branco, don José R. Salgado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Josefina Tonar de Salgado y su hija Dionicia Salgado, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los desccuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

45

Resolución. Se declara pensionista a doña Luisa Ferre de Tabarez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1079|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Luisa Ferre de Tabárez, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de madre viuda del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Zacarías Tabárez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Luisa Ferre de Tabárez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

46

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina Martínez de Pirez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1071|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefina Martínez de Píriz y sus hijas Bélgica y María R. Píriz se halla comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex jubilado civil don Eugenio Piriz.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas, señora Josefina Martínez de Píriz y a sus hijas Bélgica y María R. Píriz pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.
— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

47

Resolución. Se declara reformada la pensión del menor Rodolfo Julio Parada

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 2205|935.

Resultando de los informes producidos que el menor Rodolfo Julio Parada, pensionista civil por superior decreto de fecha 6 de Setiembre de 1935, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado menor Rodolfo Julio Parada pensionista civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 237.68 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 32.40 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

48

Resolución. Se declara reformada la pensión de doña Blanca González de Elosegui

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 3005|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Blanca González de Elosegui, pensionista civil por superior decreto de fecha 13 de Diciembre de 1935, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Blanca González de Elosegui pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de pesos 175.94 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 84.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

49

Resolución. Se otorga un traspaso de pensión graciable a las señoritas María Aída y María Carlota Durán de la Sota y otra.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 461|35.

Vista la gestión iniciada por las señoritas María Aída y María Carlota Durán de la Sota y doña María Angélica Durán de la Sota de Vázquez Lafone, pensionistas graciables por ley 10 de Enero de 1934, a efecto de que se les acuerde el traspaso de pensión que le correspondía a su copartícipe doña Rosa de la Sota de Durán,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas María Aída y María Carlota Durán de la Sota y a doña María Angélica Durán de la Sota de Vázquez Lafone el traspaso de pensión solicitado, con derecho a una asignación de $ 699.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 23 de Marzo de 1938, debiéndose liquidar por separado la cuota parte de pensión que le corresponde a doña María Angélica Durán de la Sota de Vázquez Lafone.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

50

Resolución. Se otorga un traspaso de pensión vareliana a las señoritas María Carolina Gualberta Juana y María Elena Isidora Umérez Sánchez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1032|09.

Vista la gestión iniciada por las señoritas María Carolina y María Umérez Sánchez, pensionistas varelianas a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban conjuntamente con su hermana Angeles Umérez Sánchez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas María Carolina Gualberta Juana y María Elena Isidora Umérez Sánchez el traspaso de pensión solicitado, con una asignación de $ 360.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 3 de Marzo de 1938.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

51

Resolución. Se otorga un traspaso de pensión vareliana a la señorita Elisa Pita y señora Adela Pita de Pierlet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 3287|25.

Vista la gestión iniciada por la señorita Elisa Pita y doña Adela Pita de Pierlet, pensionista vareliana, a efecto de que se les otorgue el traspaso de la pensión que disfrutaban conjuntamente con su hermana doña Aurora Pita de Sarli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar a la señorita Elisa Pita y señora Adela Pita de Pierlet el traspaso de pensión solicitado, con una asignación de $ 360.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será liquidada desde el 4 de Junio de 1937 y atendida por Rentas Generales, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

52

Resolución. Se declara pensionista a doña Julia I. Chey de Vidal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 20 de 1938.—Número 1234|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Julia I. Chey de Vidal se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, don Blas Vidal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Julia I. Chey de Vidal pensionista civil con derecho a una asignación de pesos 2.952.97 anuales, la que por aplicación de la ley de 20 de Agosto de 1931, queda reducida a $ 2.400.00 anuales, sueta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926	— Del N.° 7.918	al	8.068
Año 1927	— Del N.° 8.069	al	8.195
Año 1928	— Del N.° 8.196	al	8.393
Año 1929	— Del N.° 8.394	al	8.613
Año 1930	— Del N.° 8.614	al	8.720
Año 1931	— Del N.° 8.721	al	8.824
Año 1932	— Del N.° 8.825	al	8.933
Año 1933	— Del N.° 8.934	al	9.180
Año 1934	— Del N.° 9.181	al	9.455
Año 1935	— Del N.° 9.456	al	9.543
Año 1936	— Del N.° 9.544	al	9.641
Año 1937	— Del N.° 9.642	al	9.754

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 29

27 de Mayo de 1938

Ventura Santos — (Carpeta número 17755|936) — $ 45.00 al señor Ventura Santos por gastos de estada durante el mes de Enero último en la Agencia de Rentas de Aiguá.

—Bringas y Menéndez — (Carpeta número 677|938) — Multa de $ 50.00 a los mencionados señores por infracción a la ley de fecha 13 de Agosto de 1925.

—Pablo Delgado e Hijos — (Carpeta número 665|938) — Multa de $ 50.00 a la firma Pablo Delgado e Hijos por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925.

—Jovino Presno — (Carpeta número 666|938) — Multa de $ 65.00 a la firma Javino Presno por infracción a la ley de fecha 13 de Agosto de 1925.

—Alberto Garrido Barrios — (Carpeta número 668|938) — $ 242.50 por su intervención en el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Justino E. Moreira — (Carpeta número 659|938) — $ 38.10 por su intervención en el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Eduardo Macchiavello — (Carpeta número 303|37) — $ 28.08 por su intervención en el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo — $ 58.47 por su intervención en el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Salvador Aguirre — (Carpeta número. 1791|37) — $ 60.00 por gastos de estada durante el mes de Marzo próximo pasado al mencionado señor que estuvo a cargo de la Agencia de Rentas del Tala.

—Francisco Crespo — (Carpeta número 688|938) — Se confirma la resolución impuesta al mencionado señor con fecha 24 de Marzo próximo pasado por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925.

—Doroteo Cairo — (Carpeta número 656|938) — $ 50.00 de multa al mencionado señor por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925.

—Relación número 610—(Carpeta número 80|938) — $ 300.66 abonados demás por contribución inmobiliaria.

—Relación número 607 — (Carpeta número 81|938) — $ 139.00 abonados de más por patente de giro.

—Relación número 612 — $ 562.80 abonados de más por patente de giro.

—Sociedad Anónima Carboneros Minoristas — (Carpeta número 551|938) — $ 1.59 abonado de más por impuesto sustitutivo de herencias.

—Luis Carlos Berro y Pedro Gianazza —(Carpeta número 13455|934) — Pesos 1.200.00 a los mencionados señores Secretarios de la Comisión de Tarifas de Aduanas correspondiente a la asignación por el año 1937. Asimismo se autoriza para invertir en el año 1938 una partida de $ 1.200.00 a favor de los mismos.

—De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de lo siguiente:

—Ministerio de Defensa Nacional — (Carpeta número 136|938) — De dos paquetes de libros llegados por encomienda postal número 3725|26.

—Ministerio de Defensa Nacional — De ocho reflectores "Siemens" tipo L.630 a que hace referencia el oficio número 865|938 de la Intendencia General del Ejército y la Marina. (Carpeta número 136|938).

—Ministerio de Defensa Nacional — De 167 cajones conteniendo 120 ametralladoras y materiales de repuesto para las mismas. (Carpeta número 136|938).

—Contaduría General de la Nación — (Carpeta número 137|938) — De 11 cajones conteniendo 110.000 hojas de papel sellado.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta N.o 140|38) —De material de radio destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta N.o 140|38) —De 6 Power Level Indicadora "Weston" destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Carpeta N.o 130|38) —De material radio eléctrico destinado al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir las siguientes liquidaciones talonarias cuyas respectivas órdenes de pago se dispondrán:

—Dirección General de Impuestos Directos — (Carpeta número 1521|37) — $ 24.31 para pago de suministro de agua a la Sucursal de Rentas de Salto.

—All América Cables — (Carpeta número 119|38) — $ 51.16, importe de telegramas transmitidos y recibidos por sus líneas.

—Ferrocarril Central del Uruguay — (Carpeta número 112|38) — $ 122.67 por pasajes y fletes girados por este Ministerio en el mes de Marzo próximo pasado.

—Ferrocarril Norte del Uruguay — (Carpeta número 115|38) — $ 16.05 por pasajes girados por orden de este Ministerio en Febrero y Marzo próximo pasados.

—Ferrocarril Midland del Uruguay — (Carpeta número 113|38) — $ 30.29 por pasajes girados por orden de este Ministerio en el mes de Marzo próximo pasado.

—Ferrocarril Noroeste del Uruguay — (Carpeta número 114|38) — $ 15.27 por pasajes girados por orden de este Ministerio en los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

—De conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto se autorizan las siguientes devoluciones de derechos que serán hechas efectivas por la Tesorería General previa intervención de Contaduría:

—Bascou y Compañía — (Carpeta número 6775|31) — $ 459.49 por diferencia de recargo a oro liquidado sobre mercaderías despachadas con permiso número 28754.

—Bascou y Compañía — (Carpeta número 6775|31) — $ 825.26 por concepto de recargo a oro sobre partidas de ácido nítrico.

—Bascou y Compañía — (Carpeta número 6775|31) — $ 3.827.18 por concepto de recargo a oro a una partida de ácido nítrico.

—Oscar R. Magnone — (Carpeta número 14309|34) — $ 133.20 por concepto de derecho de Aduana y recargo a oro abonados a la importación de una máquina secadora de arroz.

—José M. y Emilio Fernández — (Carpeta número 716|38) — Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos de 26 de Marzo próximo pasado. que impuso una multa de $ 50.00 a los nombrados señores por infracción a la ley 13 de Agosto de 1925.

—Angel Agresta — (Carpeta número 52|38) — Gilberto Baltasar — (Carpeta número 65|38) — Se desestiman los reclamos presentados por estos funcionarios contra la designación de fecha 4 de Enero último a favor del señor Gorón Vidali.

—Química Industrial Bayer Weskott y Compañía — (Carpeta N.o 17470|36) — Se declara que la franquicia aduanera concedida el 15 de Marzo de 1937 para una partida de instrumentos sólo alcanza a los derechos de Aduana y no a los adicionales.

—Facultad de Medicina de Montevideo —(Carpeta número 140|937) — Se declara que la franquicia aduanera concedida el 20 de Octubre de 1937 no alcanza a los gastos y proventos portuarios sino a los derechos de Aduana y adicionales.

—Dirección de Impuestos Directos — (Carpeta número 15|38) — De acuerdo con lo informado por la Contaduría General se la autoriza para pagar la suma de $ 1.500.00 a la Imprenta Nacional por 10.000 libretas de pensiones a la vejez.

—Dirección General de Estadística — (Carpeta número 9|37) — De acuerdo con lo informado por la Contaduría General se le autoriza a abonar varias cuentas por $ 20.73.

—Administración Nacional de Puertos —(Carpeta número 10423|32)—De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto se le autoriza para prorrogar por un año el contrato de lanchajes de la firma Zás Hermanos.

—Dirección General de Impuestos Internos — (Carpeta número 17|38) — De acuerdo con la Contaduría General se le autoriza para abonar la suma de $ 290.00 por adquisición de un reloj y $ 396.00 por un reloj de contralor y un mimeógrafo.

—Sucesión Ismael Velázquez — (Carpeta número 18215|36) — Se declara que la adquisición a que hace referencia la resolución de 31 de Marzo próximo pasado por $ 3.000.00 es la del predio señalado con el número 1 del plano B, que corre agregado donde tiene asiento el Resguardo del Saladero del Tigre y la fracción 14 hectáreas 4.672 metros.

—Ramón Acuña — (Carpeta número 56|38) — Se desestima el reclamo presentado por este funcionario contra la designación de fecha 4 de Enero de 1938 hecha a favor del señor Antonio Gorón Vidali.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Inspección General de Hacienda se dispone que la Tesorería, previa intervención de Contaduría, efectúe el reintegro de $ 227.00 abonados demás por los contribuyentes comprendidos en la relación número 614.

—Alberto Zufriategui — (Carpeta número 11092|32) — Se dispone la liquidación de los medios sueldos del nombrado funcionario de la Dirección de Aduanas qué suman $ 1.372.26.

—Francisco Ruíz Puchs — (Carpeta número 1072|37) — Se autoriza a la Tesorería General para liquidar mensualmente al empleado de la misma la suma de $ 10.00 para gastos de locomoción.

—Dirección General de Estadística — (Carpeta número 9|1938) — Se le autoriza para invertir $ 241.50 en la confección por la Imprenta Nacional de 1.500 ejemplares del Boletín Estadístico correspondiente a Mayo de 1938.

—Ministerio de Hacienda — (Carpeta número 2|1938) — Se autoriza a la Secretaría para invertir la suma de $ 84.00 en la adquisición de tres capotes para los chóferes a su servicio.

—León H. Fornari — (Carpeta número 12504|933) — Se libra orden de pago a favor de la Dirección General de Impuestos Directos por $ 112.50 para entregar a dicho funcionario por gastos de estada.

—Enrique Chapuis — (Carpeta número 246|1938) — Se libra orden de pago a favor del citado procurador de impuesto de herencias por la suma de $ 378.02 por

su intervención en los autos sucesorios de doña Juana Zumeta de San Martín, Antonio Valle Ganduglia y don Aquiles Ricci.

—Ercole Bava — (Carpeta número 780|938) — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 22 de Diciembre de 1937 que impuso a dicho señor una multa de $ 36.90 por infracción a la ley de 17 de Junio de 1903.

—Isabel Elisa González — (Carpeta número 779|1938) — Se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos que le impuso una multa de $ 50.00 por infracción a la ley de 13 de Agosto de 1925.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Junio 7 de 1938

—Se concede un nuevo plazo por 90 días por última vez a:

William Joseph Adams "Mejoras en rascadores de vagones y similares". Acta 4372.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Republic Steel Corporation, marca "Toncan". Acta 30877. (Opositor: Central Alloy Steel Corp).

Jesse B. Hawler, "Diafragmas reproductores del sonido". Acta 4582.

José Sorensen "Mejoras en auto-casas". Acta 4729. (Opositor: Gaya Pérez y Compañía).

Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 350.000, marca "Vode". Acta 30869. (Oposición: Compañía Industrial Alfa Liimtada).

Porfirio R. Coll, marca "Etersan". Acta 30833. (Opositor: Durante y Carrara).

Birabén y Compañía y Societé Francaise de Recherches Biochimiques, respectivamente cedentes y cesionarios de la marca "Arterocoline".

Juan Gobbi "Nuevo procedimiento para elaborar harinas de haba de soja o leguminosas similares". Acta 4559.

Mira Hermanos, marca "Paris Dames". Acta 29826. (Opositores: Pizorno Castro y Compañía y A. Stein y Compañía).

Universal S. A. Comercial e Industrial, marca "Oso Blanco". (Opositor: Sociedad Laitieri des Alpes Bernoises).

Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. marca "Selección". (Opositores: Castiglioni e Imperiale).

—Amplíase a 90 días la vista concedida a:

Augusto Macheret "Nuevo tipo de aparato lanza llamas para la destrucción de langostas y demás insectos por la acción del fuego". Acta 4680.

Jesse B. Hawley "Método para producir diagramas reproductores del sonido". Acta 4533.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

María Suñer de Vilamajó y Lía Vilamajó marca "Gravelline". (Opositor: Víctor Suárez).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

José Cafini. Pedido de autorización para introducir mejoras en rotores, en su privilegio industrial "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz". Acta 4591.

Luis Gaggioni "Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas". Acta 674.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Luis Magnini "Un generador de gas denominado "Un generador de gas denominado Generador Vesubio". Acta 4242.

Morcate y Compañía piden autorización para efectuar el pago de anualidad correspondiente a patente para: "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

Morcate y Compañía denuncian el planteamiento de la industria "Calzado con dispositivo higiénico para la respiración del pie".

Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento solicita se anote a su favor la transferencia de la patente concedida a Orlando Giordano para "Caños de hormigón con borde de ajuste".

Scalone y Compañía hacen saber que están experimentando variaciones en el proceso de vulcanización relacionado con el privilegio industrial número 60 del que son propietarios y solicitan aclaraciones al respecto.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Juan José Arini "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático destinado a propaganda o simplemente deporte" (denuncia de planteamiento).

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Jean Baptiste Monnier "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas tejuelas y artículos cerámicos similares". Acta 4279.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Katadyn A. G. "Procedimiento para el estacionamiento artificial de licores espirituosos y perfumes". Acta 3965.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Torcuato Di Tella, marca "Permeozolita". Acta 29261.

José C. Cadenazzi, marca "Oriental de Luxe". Acta 20522.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Adolfo Comesaña, marca "Livorno" (Colores azul claro, blanco y colorado). Acta 30527. (Opositor: Administacione Autonoma Monopoli Di Statto de Roma).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION PREPARATORIA

MAYO 20 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente provisorio.
3—Asuntos entrados.
4—Cuestión de orden. — Sesión para el martes próximo. (Moción del señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro).

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Mariano Aldaya, Gregorio Barañano, Julio César Canessa, Lisandro Cersósimo, Angel María Cusano, Luis J. Debali, Eduardo F. Garra, Cyro Giambruno, Alberto F. González, Eladio I. González, Fidencio Nunes Ribeiro, Toribio Olaso, Domingo Paunesse, Ventura Puig y Euclides Sosa Aguiar.

Total: 15.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Señores Representantes: la Secretaría de la Cámara, cumpliendo el cometido que le confiere el Reglamento, ha convocado a los señores Representantes para esta primera sesión preparatoriao de la XXXIII Legislatura, y, de acuerdo con el mismo Reglamento, debe procederse en primer término a la elección de Presidente provisorio para dichas sesiones.

La Secretaría se ve en el caso de advertir a los señores Representantes que hasta este momento han llegado a su poder los testimonios de las actas de proclamación de los Departamentos de Cerro Largo, Soriano, Paysandú, Flores, Rocha, Florida, Río Negro, Tacuarembó y San José.

Como el artículo 12 del Reglamento establece que "reunidos en el número que fueren aquellos cuyos poderes obren en Secretaría, se procederá a elegir, de entre ellos, un Presidente para las sesiones preparatorias, la Secretaría nombrará a los Representantes electos por esos Departamentos cuyos poderes se encuentren en la misma.

Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR ALDAYA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CUSANO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DEBALI. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GARRA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GIAMBRUNO — Por el doctor Sosa Aguiar.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto J.). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR OLASO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PUIG. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CANESSA. — Por el doctor Giambruno.

Ha obtenido 14 votos para Presidente provisorio el doctor Cyro Giambruno y 1 voto el doctor Euclides Sosa Aguiar.

Ha sido electo Presidente provisorio el doctor Giambruno.

La Secretaría lo invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidenvcia el doctor Cyro Giambruno).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: Agradezco a la Cámara la distinción de que me ha hecho objeto al designarme para presidir estas sesiones preparatorias.

Prometo ajustarme a las prescripciones reglamentarias y actuar en un marco de estricta imparcialidad.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente:)

1—Las Juntas Electorales de los Departamentos de Cerro Largo, Soriano, Paysandú, Flores, Rocha, Florida, Río Negro, Tacuarembó y San José, remiten testimonios del acta de proclamación de Representantes por los referidos Departamentos.

2—El Partido accidental "Concentración Patriótica Cándida Díaz de Saravia", formula su más enérgica protesta por el despojo de que ha sido víctima.

3—El Consejo Directivo de la Unión Cívica del Uruguay, interpone el recurso de apelación contra los fallos de la Corte Electoral, referentes a la elección de Diputados, por el procedimiento de los restos departamentales, en lugar de aplicar el tercer escrutinio nacional.

4—El doctor Augusto César Bado, electo Representante y Senador, opta por esta última banca.

5—Don Eduardo Víctor Haedo, electo Senador y Representante, opta por el primero de los cargos.

—La Mesa nombrará una Comisión Especial, que se designará en oportunidad, para estudiar las protestas entabladas por la Unión Cívica y por la Concentración Patriótica Cándida Díaz de Saravia.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Creo que eso podrá discutirlo la Cámara, si procede o no, porque se habla de uan apelación a lo resuelto por la Corte Electoral, que yo no conozco si procede darle curso a una apelación o a un recurso que no está legislado ni en la Constitución ni en ninguna ley.

De manera que en oportunidad, se tratará ese asunto en la Cámara: si procede o no darle curso a un recurso que yo no conozco que esté prescripto en ninguna disposición constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se tratará el punto que señala el señor Representante.

4

La Mesa pone a consideración de los señores Representantes los días en que deba reunirse la Cámara para tratar los asuntos de que ha dado cuenta la Secretaría.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que la Cámara se reuna el martes próximo a las 16 horas y treinta minutos, a fin de esperar el envío de las comunicaciones de las Juntas Electorales, para que la Cámara quede totalmente integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se incorporen los legisladores proclamados.

Se va a votar la moción del señor Representante Nunes Ribeiro; para que la Cámara se reuna el martes próximo a las 16 horas y treinta minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

—Si ningún señor Representante desea hacer uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION PREPARATORIA

MAYO 24 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE PROVISORIO)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Moreira, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Bruno, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Cersósimo, Tuso, Cusano, Chouy Terra, Debali, Duprat, Echeverri, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, Garzón, Garra, Gómez, González, De la Fuente, Carballo, González (don Eladio), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Martínez, Malmierca, Nunes Ribeiro, Olaso, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Puig, Regules, Calleriza, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat, Sosa Aguiar, Troitiño, Vigo, Vila y Vilaró.

Total: 55.

Faltan.

Sin aviso, los señores Representantes: Camps, Cerdeiras Alonso, Collazo, Charlone, Dubois Morató, Antúnez, Damboriarena, Tió Rivas, Da Rosa, Zavalla, De Dovitiis, Labacá, Pringles, Ricaldoni, Techera, Gortari, Tubino y Viña.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—Las Juntas Electorales de Montevideo y Canelones remiten testimonio del acta de proclamación de Representantes nacionales para el período legislativo 1938-1942.

—A la Comisión especial.

2—El señor Representante electo por el Departamento de Florida, doctor Gabriel Terra (hijo), presenta renuncia de su banca.

3—El señor Atilio Arrillaga Safons, Representante electo por el Departamento de Montevideo, comunica que continuará desempeñando la Sub Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Comisión especial.

4—El doctor Enrique M. Claveaux y el señor Ignacio Reyes Molné, electos Representantes por el Departamento de Montevideo, presentan renuncia de sus bancas.

—A la Comisión especial.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Mesa está esperando un mensaje de la Corte Electoral, con el fin de poder realizar en la fecha señalada por la Constitución, la primera sesión ordinaria.

3

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo saber en qué situación de trámite está el escrito presentado por la Unión Cívica del Uruguay, porque, no sé si es pertinente, pero voy a hacer moción para que se nombre una Comisión especial de once miembros, a fin de estudiar el asunto relacionado con el escrito presentado por la Unión Cívica. Me parece que es una medida de mero trámite, que sólo se diferencia de las corrientes, en la circunstancia de que incluyo once miembros, pero lo hago para facilitar a la Mesa la integración de una Comisión en que estén representados todos los lemas que tienen sitio en el Parlamento. Dejo, por consiguiente, formulada esta moción, si es pertinente.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno, y previa?

Tengo entendido que hay un informe de la Comisión especial designada en la sesión anterior, relacionado con la integración de la Cámara. Pediría, si es que reglamentariamente podemos considerar ese informe, que nos aboquemos de inmediato y lo tratemos. Después de integrada la Cámara definitivamente, entonces sería el momento de considerar el asunto por el señor Diputado Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es pertinente hasta tanto la Corte Electoral envíe el mensaje aprobando los poderes de los Diputados.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiere decir que si no tenemos poderes aprobados, menos podemos deliberar, y no puede ser considerada en este momento tampoco la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Todos los que estamos aquí tenemos poderes aprobados.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Qué total de Diputados tienen los poderes aprobados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Setenta y dos poderes aprobados por las Juntas Electorales. Dentro de breves instantes llegará el mensaje de la Corte Electoral.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que pasemos a un intermedio por quince minutos, hasta tanto llegue ese mensaje.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REURESENTANTES. — No se puede votar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Alonso Montaño.

(Se vota.— **Afirmativa**).

—Se pasa a un intermedio por quince minutos.

(Así se efectúa a las 16 horas y 50 minutos.—Se reanuda la sesión a las 18 horas y 5 minutos).

4

—Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a un mensaje que acaba de recibirse de la Corte Electoral.

(Se lee):

"Corte Electoral.

Montevideo, mayo 24 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Tengo el agrado de acompañar al presente un testimonio del acta 2.334, de la sesión extraordinaria realizada por la Corte Electoral el día de ayer, por la cual se confirma la proclamación de Representantes por el período 1938 - 1942, efectuadas por las Juntas Electorales de Montevideo, Rocha, Cerro Largo, Rivera, Paysandú, Río Negro,

Soriano, Colonia, Flores, Florida, Tacuarembó, Artigas y San José.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. Aguerre, Presidente. — Villamil, Secretario.

"ACTA N.o 2334"

Testimonio.

En Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las 20 horas, se reune, extraordinariamente, en su sede, la Corte Electoral.

Asisten los señores Aguerre, Brena, Leal, Martínez Jaureguy, Tammaro y Zubillaga.

Preside el señor Aguerre.

Actúan en Secretaría los señores Villamil y Detomasi.

Abierto el acto, el señor Presidente manifiesta que debiendo la Asamblea General comenzar sus sesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la Constitución, el día 25 de mayo corriente, corresponde que la Corte Electoral en este acto proceda a confirmar la proclamación de los Representantes Nacionales adjudicados a cada lista por las Juntas Electorales en el escrutinio de la elección realizada el 27 de marzo último; que la Corte Electoral no está aún en condiciones de realizar la confirmación de todos los Representantes, en virtud de que aún no dispone de todas las actas de escrutinio de los Departamentos, debiendo sólo proceder a confirmar los Representantes adjudicados a cada lista por las Juntas Electorales que han elevado a esta Corporación las actas de escrutinio respectivas; que recibidas por la Corte las actas de escrutinio de los Departamentos de Canelones, Maldonado, Treinta y Tres, Salto, Durazno y Lavalleja, corresponderá confirmar las proclamaciones que hayan efectuado esas Juntas.

Se acuerda proceder de conformidad con lo expresado por el señor Presidente.

Acto seguido, se da lectura a la nómina de los Representantes Nacionales proclamados por las Juntas Electorales, por los Departamentos que se indica, para el período 1938-1942, y que son los siguientes:

Departamento de Montevideo

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", distintivo "por la Revolución de Marzo", Hoja de votación N.o 5; Titulares: 1 doctor Augusto César Bado, 2 Ignacio Reyes Molné, 3 Mario Blixen, 4 Oscar V. Canessa, 5 doctor Enrique M. Claveaux, 6 Enrique D. Martínez, 7 doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, 8 doctor Mauricio Langón, 9 Alejandro Kayel. Suplentes (respectivos): 1 doctor Ramón Guerrero Flores, 2 Alfredo Nébel Ellauri; 1 Oscar P. Calleriza, 2 José Vignoli Castellanos, 1 Aquiles Espalter, 2 Miguel Vieyte, 1 Norberto Sanguinetti, 2 Dionisio Trombetta; 1 Leonardo Tuso, 2 Rafael Méndez Rodríguez; 1 Aníbal Barbagelata, 2 Antonio Pagliettini; 1 doctor Mario Passalacqua, 2 Eudoro Melo; 1 doctora Aída Lagrave de Pérez Sánchez, 2 doctor Luis A. Boado; 1 Juan Pivel, 2 Evandro Toscano. Sublema "Para servir al País": Hoja de votación N.o 33. Titulares: 1 doctor César Charlone, 2 doctor Horacio Ros de Oger, 3 Hugo Ricaldoni, 4 doctor Cyro Giambruno, 5 Exequiel Garzón, 6 doctor Oscar Rodríguez Rocha, 7 Armando D. Pirotto, 8 doctor Tomás Labacá Arocena, 9 doctor Fernando Acosta y Lara, 10 doctor Carlos Vilaró Rubio, 11 doctor Arsenio M. Bargo, 12 bachiller Pedro Chouhy Terra, 13 doctor Solís Vila, 14 Edmundo Palomeque, 15 Mauricio Semblat Amaro, 16 doctor Juvenal Vigo, 17 Pedro E. Duprat. Suplentes (respectivos): 1 doctor Carlos Alvarez Catalá, 2 Herminio Zunino; 1 doctor José P. Fernández, 2 Manlio Gorlero; 1 Eugenio Pérez Aquino 2 agrimensor Pascual Restuccia; 1 doctor Raúl Bogliaccini, 2 Horacio Ascheri; 1 Walter Correa Luna, 2 doctor Eduardo Jardín Núñez; 1 arquitecto Carlos Molins; 2 Francisco Viana Urtubey; 1 Guido Brunetto, 2 Felipe Schelotto; 1 escribano Valentín Mernies Ruiz, 2 Juan Scrigna; 1 Pedro Balbono, 2 Bonifacio Habiaga; 1 Miguel Salom, 2 Carlos Massanes; 1 doctor Julio Catalá Moyano, 2 Jorge Deambrosis; 1 Celestino Delfante, 2 Juan Sorrondeguy; 1 arquitecto Eduardo Gómez Haedo, 2 Valentín Quintana; 1 bachiller David Esnal, 2 Rodolfo Olivencia Camps; 1 Carlos María Princivalle, 2 José Cortés Arteaga; 1 Roberto H. Salvo, 2 Rogelio Azarola Gil; 1 Camilo Balbella, 2 José H. Pitaluga. Por el Partido Nacional: Sublema "Herrera-Berro-Viña", Hoja de votación N.o 1, Titular: 1 Ramón Viña (hijo). Suplentes (Sistema preferencial): 1 doctor Víctor Castro Paullier, 2 doctor Mariano Carballo Pou. Sublema "Con Herrera y Alonso Montaño", Hoja de votación N.o 3, Titular: ingeniero Cesáreo Alonso Montaño. Suplentes (Sistema preferencial): 1 doctor Juan Antonio Collazo, 2 doctor Arturo Alvarez Mouliá. Sublema "Herrera-Arrillaga Safons-Echeverri"; Distintivo "Unión y Disciplina", Hoja de votación N.o 4, Titulares: 1 escribano Atilio Arrillaga Safons, 2 Guillermo Echeverri. Suplentes (Sistema preferencial): 1 doctor Julio César Moreira, 2 Virgilio Gutiérrez Díaz, 3 Alberto Deambrosi, 4 Duvimioso Arrillaga. Sublema "Herrera-Fernández Crespo"; Hoja de votación N.o 51, Titular: 1 Daniel Fernández Crespo. Suplentes (Sistema ordinal): 1 Maximiliano López Lindner, 2 Salvador Abdala. Sublema "Con Herrera, con Arteaga y con Cabrera"; Lista Herrera-Salgado: Hoja de votación N.o 55, Titular: 1 doctor Ramón M. Salgado. Suplentes (respectivos): 1 Arturo Saavedra, 2 doctor Juan Carlos Nario. Por el Partido Socialista: Hija de votación N.o 99. Titulares: 1 Emilio Frugoni, 2 José Pedro Cardoso, 3 Líber Troitiño. Suplentes (Sistema preferencial): 1 Servando Cuadro, 2 Roberto Ibañez, 3 Adolfo Montiel Ballesteros, 4 Héctor D'Elía, 5 Ricardo T. Vivas, 6 Julio Arizaga. Por el Paritdo Unión Cívica del Uruguay: Hoja de votación N.o 80. Titulares: 1 doctor Dardo Regules, 2 doctor Tomás G. Brena. Suplentes (Sistema preferencial): 1 Salvador García Pintos, 2 doctor Juan Vicente Chiarino, 3 doctor José Miranda, 4 arquitecto Horacio Terra Arocena. Por el Partido Comunista: Sublema "Por la Democracia, el bienestar y la independencia del pueblo del Uruguay": Hoja de votación N.o 63, Titular: 1 Eugenio Gómez. Suplentes (Sistema preferencial): 1 doctor Pedro Ceruti Crosa, 2 señora Julia Arévalo.

Departamento de Rocha

Por el Partido Colorado: Sublema "Para servir al País", Hoja de votación N.o 22, Titular: Eduardo F. Garra. Suplentes: Pedro S. Devitta, Ernesto Crocce, Francisco Méndez Ferreyra. Sublema "Viva Terra", Hoja de votación N.o 5, Titular: Ricardo Techera. Suplentes: Amaranto B. Torres, José Bernicio Correa, Augusto Corbo Martínez. Por el Partido Nacional: Hoja de votación N.o 15, Titular: doctor Eladio I. González. Suplentes: Isidro Seco, Enrique J. Rodríguez, José Gurruchaga Piñeyro.

Departamento de Cerro Largo

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", Hoja de votación N.o 5, Titulares: 1 doctor Euclides Sosa Aguiar, 2 doctor José Luis Dubois Morató. Suplentes: 1 doctor Alcides E. Lucas, 2 Tibaldo S. Arismendi, 3 Carlos S. Fernández, 4 Emilio A. Botello. Por el Partido Nacional: Sublema "Con Luis Alberto de Herrera", Hoja de votación N.o 11, Titular: 1 escribano Ulises Collazo. Suplentes: 1 doctor Rubén C. Trelles, 2 doctor Julio G. Pons.

Departamento de Rivera

Por el Partido Colorado: Sublema "Para servir al País", Hoja de votación N.o 9, Titular: doctor Tomás J. de la Fuente. Suplentes: 1 escribano Honorino de Mello, 2 Juan E. Amaro. Sublema "Viva Terra", Hoja de votación N.o 6, Titular: escribano Odorico Antúnez. Suplentes: 1 Esteban J. Bacigalupi, 2 doctor Albérico Segovia 3 Anselmo Luz. Por el Partido Nacional: Sublema "Aparicio Saravia", Hoja de votación N.o 15, Titular: José María Damboriarena. Suplentes: agrimensor Arturo Grau Rosell, escribano Claudio Barboza.

Departamento de Paysandú

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", Hoja de votación N.o 1, Titular. 1 doctor Julio César Canessa. Suplentes: Simón B. Amighetti, doctor Alberto B. Langón, José Ladislao Terra. Sublema "Para servir al País", Hoja de votación N.o 12, Titular: Luis J. Debali. Suplentes: ingeniero Vicente Elorza Bartaburo, agrimensor Rafael Thévenet, doctor Arsenio Bargo. Por el Partido Nacional: Sublema "Con Herrera, contra el Colegiado, por el Plebiscito" Hojas de votación números 6 y 8: Titulares: 1 doctor Fidencia Nunes Ribeiro, 2 Ramón Viña (hijo). Suplentes (respectivos): 1 Vicente Merello (hijo), 2 Ofelio Acland, 3 doctor Raúl O. Martini; 1 Antonio J. Farinha, Sienra. 2 Bach, Haroldo Risso Sienra, 3 Bach, Joaquín Aldaya.

Departamento de Río Negro

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", Hoja de votación número 6, Titular: doctor Lucio Malmierca. Suplentes: 1 Escribano José S. Elisburo, 2 Rafael Méndez Rodríguez, 3 Abelardo Tebot. Por el Partido Nacional: Sublema "Intendente José A. Bertoni", Hoja de votación número 3, Titular: Gregorio Barañano. Suplentes: 1 Arturo Reyes Cabrera, 2 Eduardo Ibarra.

Departamento de Soriano

Por el Partido Nacional: Sublema "Concentración Herrerista por el buen Gobierno de Soriano"; Hoja de votación número 3, Titular: Angel María Cusano. Suplentes: doctor José Olivera Ubios, ingeniero Manuel Ferrería, doctor Carlos Gastelumendi. Sublema "Lealtad y Consecuencia", Hoja de votación número 1, Titular: Eduardo Víctor Haedo. Suplentes: doctor César O. Argüello, José María Montero, doctor R. C. Fuente Méndez. Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", hoja de votación número 14. Titular: Mariano Aldaya. Suplentes: Rafael N. Ubiría, doctor Ramón Guerrero Flores, Ramón Vázquez.

Departamento de San José

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra", Hoja de votación número 8. Titular: Lisandro Cersósimo. Suplentes 1 Humberto Franco Maglio, 2 doctor Juan Pol Salzar, 3 Santos P. Arribio. Sublema "Para servir al País". Hoja de votación número 23. Titular: doctor Juan F. Pieri. Suplentes: 1 doctor Humberto Podestá, 2 Enrique Laguarda. Por el Partido Nacional: Sublema "Doctor Luis Alberto de Herrera". Hoja de votación número 1. Titular: Enrique Hughes. Suplentes: Arturo Wilson, doctor Juan B. Geninazzi, Ricardo F. Figares.

Departamento de Flores

Por el Partido Nacional: Sublema "Herrera - López". Hoja de votación número 1. Titular: doctor Miguel Antonio Pringles. Suplentes: 1 Ciro Ciompi, 2 Domingo Laurnaga (hijo). Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra". Hoja de votación número 4. Titular: Contador Alberto F. González. Suplentes: 1 José Lateulade, 2 Eduardo Mac Coll, 3 Alberto Pastorini.

Departamento de Florida

Por el Partido Colorado: Sublema "Para servir al País". Hoja de votación número 10: Titular: Armando Tubino. Suplentes: doctor Felipe Buffoni, 2 agrimensor Juan Tomás y Campá.

Hoja de votación número 18. Titular: doctor Cyro Giambruno. Suplentes: 1 doctor Trajano Berninzoni, 2 Juan F. Oldán. Sublema "Viva Terra". Hoja de votación número 5. Titular: doctor Gabriel Terra (hijo). Suplentes: 1 doctor Manuel Gortari, 2 Aquiles Espalter. Por el Partido Nacional: Sublema "Coronel Antonio M.a Fernández". Hoja de votación número 6. Titular: doctor Mario Camps. Suplentes: 1 Francisco Arrillaga, 2 Edmundo Rubio. Sublema: "Pocho Fernández". Hoja de votación número 1. Titular: Ventura Puig. Suplentes: 1 Manuel Castro Almeida, 2 doctor José Bove Arteaga.

Departamento de Tacuarembó

Por el Partido Colorado: Sublema "Para servir al País". Hoja de votación número 11. Titular: doctor Héctor Ferreira. Suplentes: 1 Federico Moller de Berg, 2 Vicente González Blanco. Sublema "Viva Terra". Hoja de votación número 2. Titular: Domingo Paunesse. Suplentes: 1 Prudencio Viñas, 2 doctor Luis Balcelles. Por el Partido Nacional: Sublema "Por la Patria". Hoja de votación número 22. Titular: doctor Toribio Olaso. Suplentes: 1 doctor Héctor Abellá Jourdán. 2 doctor Francisco Paradeda. Lista "Vanguardia Herrerista". Hoja de votación número 6. Titular: José Pedro Bruno. Suplentes: 1 farmacéutico Bernabé A. Freire, 2 bachiller Dorinaldo Fontes Castelli.

Departamento de Artigas

Por el Partido Colorado: Sublema "Viva Terra". Hoja de votación número 9. Titular: Joaquín Tío Rivas. Suplentes: 1 José E. Cebey, 2 Ildefonso Brazeiro, 3 Rafael Severo. Sublema "Para servir al País". Hoja de votación número 10. Titular: Mauro G. de Rosa. Suplentes: 1 Antonio C. Ayala, 2 José Fernando Miraglia, 3 Manuel C. G. da Rosa.

No habiendo merecido ninguna observación las proclamaciones efectuadas por las Juntas Electorales respectivas de los candidatos nombrados precedentemente, se adopta la siguiente resolución: confírmanse las proclamaciones de Representantes nacionales efectuadas por las Juntas Electorales que se indican en la nómina inserta en la presenta acta.

Acto continuo se considera la proclamación verificada por la Junta Electoral de Colonia y las apelaciones interpuestas contra la misma, por los delegados señores Alberto Peirano y Pablo A. Malan.

Resolución: Vistos: La proclamación de Representantes del Departamento de Colonia por el período 1938-1942, efectuada por la Junta Electoral del Departamento citado.

Resultando, Que la Junta Electoral mencionada proclamó Representantes a las siguientes personas: Partido Colorado, lista 3 sistema preferencial de suplentes: Titular señor Ildefonso Julio Zavalla; Suplentes 1.o doctor Celestino H. Bianchi y 2.o doctor Elbio Kuster, lista número 23 sistema de suplentes respectivos. Titular señor Eofelio de Dovitiis, suplente 1.o doctor Angel C. Barrió (hijo) y 2.o señor Aurelio Rodríguez, lista número 4, sistema preferencial de suplentes. Titular señor Ildefonso Julio Zavalla, suplentes 1.o Antonio J. Rodríguez y 2.o doctor Samuel Bertón. Partido Nacional, lista número 1, sistema de suplentes respectivos: Titular señor Fernando J. Carballo, suplentes 1.o doctor Ismael L. Triay y 2.o señor Eduardo Ribeyro.

Resultando: Que los delegados Alberto Peirano y Pablo A. Malan, reclaman de la proclamación realizada por la Junta por entender que ha correspondido proclamar el 2.o titular de la lista número 4, señor Antonio J. Rodríguez en lugar del 1.er titular de la misma, señor Ildefonso Julio Zavalla, por haber sido proclamado éste ya 1.er titular por la lista número 3.

Resultando: Que la Junta Electoral al hacer las proclamaciones de suplentes para Representante, correspondientes a la lista número 1 del Partido Nacional, proclamó como 2.o suplente del Representante Fernando J. Carballo al señor Eduardo Ribeyro, no obstante expresar dicha lista que se ha optado por el sistema de suplentes respectivos por lo que correspondería haber proclamado como suplente en segundo término a don Alberto Sonderegger.

Considerando Que las hojas de votación 3 y 4 tienen el mismo lema y sublema, pero distintos distintivos, y que de la distribución de puestos verificada de acuerdo con los artículos 7.o y 8.o de la ley Complementaria de la ley de Elecciones, corresponde un Representante a cada una de dichas listas;

Considerando Que siendo el señor Ildefonso J. Zavalla el primer titular en cada una de las listas citadas, es a él a quien debe proclamarse por cada una de ellas, sin perjuicio de que dicho ciudadano pueda aceptar la proclamación por la lista que él estima conveniente, optando ante la respectiva Cámara.

Considerando Que de acuerdo con el artículo 12 letra C de la ley de Elecciones cuando el sistema de suplentes es el respectivo, corresponde proclamar como suplentes a los que lo son de cada uno de los titulares;

La Corte Electoral falla:

No haciendo lugar a los recursos interpuestos por los delegados señores Malan y Peirano y confirmando las proclamaciones realizadas por la Junta Electoral de Colonia, con excepción de la proclamación de 2.o suplente a Representante por la lista número 1 del lema Partido Nacional, hecha en favor de don Eduardo Ribeyro, la que se deja sin efecto, proclamándose en su lugar a don Alberto Sonderegger. Comuníquese.

Remítase mensaje a la Cámara de Representantes acompañándose testimonio de la presente acta.

Leída que fué se aprueba la presente acta suscribiéndola los señores miembros por ante los suscritos Secretario y Prosecretario. — José A. Aguerre. — A. Martínez Jaureguy. — Juan Antonio Zubillaga. — F. T. Leal. — Luis C. Tammaro. — Avelino C. Brena. — F. R. Villamil, Secretario. — Atilio Detomasi, Prosecretario". Es copia fiel del acta original que obra en la Sercetaría de la Corte Electoral y para remitir al Presidente de la Cámara de Representantes, expido el presente que firmo en Montevideo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario. — Atilio Detomasi, Prosecretario."

—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento, la Mesa proclama Representantes a los ciudadanos cuya nómina se ha leído.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose confirmado por la Corte Electoral las proclamaciones de más de la mitad de los miembros de la Cámara, declaro instalada la Cámara de Representantes y pronta para iniciar sus sesiones ordinarias en la fecha señalada por la Constitución.

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Hubiese deseado hacer uso de la palabra antes de que lo hiciera el señor Presidente, porque precisamente quería plantear un asunto que se relaciona con las actas de dos señores Diputados.

El artículo 68 de la Constitución, inciso 4.o), dice: "Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido, y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Entre las proclamaciones de que se ha dado cuenta, figura la del doctor Ramón Salgado y la del doctor Fidencio Nunes Ribeiro. Si no estoy mal informado, estos dos señores son Directores del Instituto de Jubilaciones, que es un servicio descentralizado, y que está comprendido evidentemente en el artículo 68 de la Constitución. Yo sé bien que los dos tienen sus puestos con carácter de honorario, pero es evidente que el artículo 68 de la Constitución no solamente comprende a las personas que gozan de sueldo en un ente autónomo o en un servicio descentralizado.

Es absolutamente claro, en este caso, que este artículo se ha dictado para evitar que pueda ejercerse coacción sobre los empleados. No tengo ningún caso que denunciar respecto a los señores Salgado y Nunes Ribeiro en cuanto a coacción directa, pero es fácilmente comprensible que se ejerce coacción moral cuando dos Directores de servicios descentralizados o de entes autónomos lanzan su candidatura a la diputación. El Instituto de Jubilaciones tiene alrededor de mil empleados que dependen, por consiguiente, de dicho Instituto. Hay decenas de miles de afiliados a la Caja que son dependientes más directos de los Directorios de esas Cajas, pero sobre esos afiliados también se puede ejercer influencia ocupando cargos públicos, como en el caso de los señores Salgado y Nunes Ribeiro.

Me parece que hay una evidente violación del artículo 68 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa desea saber qué es lo que propone concretamente el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a decirlo inmediatamente.

El artículo 68 de la Constitución establece que el Juez competente en este caso es la Corte Electoral, a la cual deben dirigirse las autoridades de los partidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, es el trámite que corresponde, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Si la Corte Electoral es el Juez competente y tiene conocimiento, como no puede ser de otra manera, de que los señores doctores Salgado y Nunes Ribeiro han sido candidatos y que, por consecuencia, han hecho trabajos políticos en favor de sus candidaturas, estándoles prohibido, porque no pueden ejercer otra cosa que no sea el voto; si la Corte Electoral no toma ninguna medida, es claro que la Cámara tiene la obligación de enterarse de estos asuntos, y de resolverlos; porque entendemos que es un caso de evidente violación constitucional, ya que puede haber perjudicado a millares de personas influenciadas por los cargos que estos señores ocupan en el Instituto de Jubilaciones.

Creo, entonces, que si la Constitución establece que no se puede ejercer más que el derecho del voto, los señores Salgado y Nunes Ribeiro, no han podido ser electos Diputados sin violación de la Constitución, y sus poderes no pueden ser aceptados por la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo esta cuestión librada al criterio de la Cámara ateniéndome al artículo 68 de la Constitución.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO.—El segundo parágrafo del inciso 4.o del artículo 68 de la Constitución, que ha citado el señor Diputado comunista, es claro en su expresión. Dice: "Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales la Justicia Electoral. La denuncia deberá ser hecha ante la Corte Electoral por intermedio de los partidos". De manera que esta denuncia —sin entrar al fondo del asunto— corresponde que sea hecha por las autoridades del Partido ante la Justicia Electoral. No siendo así, como la Cámara no puede intervenir en la elección de sus miembros ni tampoco resolver respecto a sus poderes, sino que es la Corte Electoral la que tiene plenos derechos, dados por la Constitución, para actuar, me parece improcedente la denuncia del señor Diputado comunista, y entiendo que quien debe intervenir debe ser la Corte Electoral, y en su oportunidad.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del dictamen redactado por la Comisión Especial.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha propuesto nada el señor Representante. Corresponde elevar la denuncia, en el caso de que se haga, a la Corte Electoral.

SEÑOR GOMEZ. — Eso es otra cosa. Si el señor Presidente liquida la proposición que hago, indicando que ese asunto sea planteado ante la Corte Electoral, es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Constitución la que establece eso.

SEÑOR GOMEZ. — Es más: en el supuesto caso de que la Cámara aceptara los poderes de los señores electos Representantes, tiene que saber que siendo estos Representantes, continuarían en una situación de ilegalidad...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A criterio del señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — ...porque no pueden desempeñar los dos cargos a la vez, por más honorarios que sean, y a mí me parece que la Cámara hace mal en llamarse a silencio en derredor de un asunto de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los proyectos de resolución.

(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el doctor don Augusto César Bado para el cargo de Senador, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Montevideo, al suplente respectivo de la Hoja de Votación N.o 5, doctor Ramón Guerrero Flores.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo, observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

—Léase el proyecto de resolución relativo al suplente del señor Haedo.

(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, por el cargo de Senador, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Soriano, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 1, doctor César O. Argüello.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

—Léase el proyecto de resolución relativo a la renuncia del doctor Gabriel Terra (hijo).

(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que presentó el doctor Gabriel Terra (hijo), del cargo de Representante electo por Florida.

Artículo 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del mencionado Departamento, al suplente

correspondiente de la Hoja de Votación N.o 5, doctor Manuel Gortari.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—En discusión.
Se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).
—Se va a votar el artículo 2.o.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).
—Léase el siguiente proyecto de resolución.
(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Teniendo en cuenta que el señor Representante electo, escribano don Atilio Arrillaga Safons, ha comunicado que continuará desempeñando la Subsecretaría de Obras Públicas, convóquese por Secretaría, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución, para integrar la representación del Departamento de Montevideo, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 4, doctor Julio César Moreira.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—Está a consideración de la Cámara.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno**).
—Léase el siguiente proyecto de resolución.
(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Enrique M. Claveaux, del cargo de Representante electo por Montevideo.
Artículo 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del referido Departamento, al suplente respectivo de la Hoja de Votación N.o 5, señor Leonardo Tuso.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—En discusión el artículo 1.o.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee:)
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).
—Léase el proyecto de resolución siguiente.
(Se lee:)

"Comisión Especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Reyes Molné, del cargo de Representante electo por Montevideo.
Artículo 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del referido Departamento, al suplente respectivo de la Hoja de Votación N.o 5, señor Oscar P. Calleriza.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1938.

Julio César Canessa. — Luis J. Debali. — Toribio Olaso."

—En discusión el artículo 1.o.
(N habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).
—La Mesa invita a los señores Representantes, cuya nómina se acaba de leer, a pasar a Sala.

SEÑOR BRUNNEREAU DES HOULLIERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNNEREAU DES HOLLIERES. — Señor Presidente: desearía aclarar la situación de los Diputados electos por el Departamento de Canelones.

En la lista de que se dió lectura, no aparece el Departamento de Canelones; pero tengo entendido que hay una comunicación de la Junta Electoral a la Cámara. Si bastara esta comunicación, podríamos quedar nosotros en posesión desde ya de nuestros cargos; de no ser así, tendríamos que esperar la comunicación de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario esperar lo confirmación de la Corte Electoral sobre los poderes de los señores Representantes electos.

SEÑOR BRUNNEREAU DES HOULLIERES. — Señor caso, nos vamos a retirar de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún legislador desea hacer uso de la palbra, se levata la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

1.ª SESION ORDINARIA

MAYO 25 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Barañano, Bargo, Blixen, Brena, Brunereau des Houllieres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardozo, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouy Terra, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Da Rosa, Duprat, Fernández Crespo, Ferreira, Garzón, Garra, Gómez, González (don Alberto), González (don Carmelo), González (don Eladio), Guerrero Flores, Hughes, Ithurbide, Kayel, Langón, Labacá, Martínez, Malmierca, Nunes Ribeiro, Olaso, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Ros de Oger, Salgado, Semblat, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Vilaró y Zaballa.
Total: 65.

Faltan.
Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Camps, Cerdeiras Alonso, Charlone, Dubois Morató, Echeverri, Frugoni, Gortari, Moreira, Pérez Moré, Pringles, Ricaldoni, Tubino y Viña.
Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

De acuerdo con lo que establece el reglamento, se va a proceder a la elección de Presidente de la Cámara para el Primer Período de la XXXIII Legislatura.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR ALDAYA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR ARGUELLO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BARGO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BLIXEN. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BRENA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR BRUNO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CARBALLO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CARDOSO. — Por el doctor Frugoni.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR COLLAZO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CUSANO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR CHOUY TERRA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DEBALI. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DA ROSA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR DUPRAT. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR FERREIRA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GARZON. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GARRA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GOMEZ. — Por el doctor Frugoni.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR HUGHES. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR KAYEL. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR LANGON. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR MALMIERCA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR OLASO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PIERI. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PIROTTO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PUIG. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR REGULES. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR ROS DE OGER. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR SALGADO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR SEMBLAT. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR TIO RIVAS. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR TROITIÑO. — Por el doctor Frugoni.

SEÑOR TUSO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR VIGO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR VILA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR VILARO RUBIO. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR ZABALLA. — Por el doctor Giambruno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el doctor Julio César Canessa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Han obtenido para el cargo de Presidente de la Cámara de Representantes, el doctor Cyro Giambruno, cincuenta y cinco votos; el doctor Emilio Frugoni, tres votos, y un voto el doctor Julio César Canessa.

Ha sido electo Presidente de la Cámara de Representantes para el primer período de esta legislatura, el señor Representante doctor Cyro Giambruno.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: agradezco vivamente a los señores Representantes la designación de que he sido objeto y reitero, al hacerlo, mi propósito de desempeñar las funciones del cargo con sujeción a los preceptos del Reglamento aplicado con estricta imparcialidad.

Inicia esta Cámara sus tareas recogiendo el significado elocuente de la jornada comicial del 27 de marzo y las esperanzas derivadas de ese brillante acto de afirmación popular, circunstancia que, si bien ofrece un estímulo a nuestros esfuerzos, acrecienta a la vez también nuestras propias responsabilidades. Para que nuestra acción sea todo lo fecunda que de ella se espera, será menester que se produzca la íntima colaboración entre los núcleos de opinión representados en esta Cámara que, apesar de los conceptos ideológicos que puedan separarlo, permanecerán siempre unidos por el propósito común de desarrollar una labor útil y provechosa para los intereses del país.

Una gestión serena y elevada como la que ha de inspirar, los actos de los señores Representantes, ha de contribuir, sin duda, a la anhelada pacificación de los espíritus, única atmósfera dentro de la cual la gestión legislativa podrá alcanzar en toda su amplitud los beneficiosos resultados que el país reclama.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

—Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Por el señor Toribio J. Olaso.
SEÑOR ALDAYA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR ARGUELLO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR BARGO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR BLIXEN. — Por el señor Olaso.
SEÑOR BRENA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR BRUNO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por el señor Olaso.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Por el señor Olaso.
SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR CARDOSO. — Por el señor Troitiño.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DAMBORIANA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DEBALI. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DA ROSA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR DUPRAT. — Por el señor Olaso.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Olaso.
SEÑOR FERREIRA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR GARZON. — Por el señor Olaso.
SEÑOR GARRA. — Por el señor Olaso.
SEÑOR GOMEZ. — El el señor Cardoso.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Por el señor Olaso.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio E.). — Por el señor Olaso.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR HUGUES. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR KAYEL. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR LANGON. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR MALMIERCA. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Julio César Canessa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR PIERE. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR REGULES. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR ROS DE OGER. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR SEMBLAT. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR TIO RIVAS. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR TROITIÑO. — Por el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR TUSO. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR VILA. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR VILARO RUBIO. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR ZABALLA. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Diputado Olaso.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Ha tenido cincuenta y tres votos para primer Vicepresidente el señor Diputado Olaso; dos, el señor Diputado Cardoso, y uno los señores Diputados Canessa y Troitiño respectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado primer Vicepresidente el doctor Toribio Olaso.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Agradezco a la Cámara la inmerecida distinción de que me hace objeto, y en el caso eventual de llegar a ocupar la Presidencia, respondiendo a la confianza en mí depositada, prometo dirigir las sesiones de esta Cámara con la más absoluta imparcialidad.

(Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección de segundo Vicepresidente.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Por el doctor Julio César Canessa.
SEÑOR ALDAYA. — Por el señor Canessa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Canessa.
SEÑOR ARGUELLO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR BARGO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR BLIXEN. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR BRENA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR BRUNO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR CARBALLO. — Por el señor Canessa.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por el señor Representante Ros de Oger.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR COLLAZO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DEBALI. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DA ROSA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR DUPRAT. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR FERREIRA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR GARZON. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR GARRA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Por el señor Diputado Troitiño.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Por el doctor Canessa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Por el doctor Canessa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR HUGHES. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR KAYEL. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR LANGON. — Por el señor Representante doctor Canessa.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR MALMIERCA. — Por el doctor Canessa
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el doctor Canessa
SEÑOR OLASO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR PAUNESSE. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR PIERI. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR PUIG. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR REGULES. — Por el doctor Canessa.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR ROS DE OGER. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR SALGADO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR SEMBLAT. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR TIO RIVAS. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR TUSO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR VILA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR VILARO RUBIO. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR ZABALLA. — Por el doctor Canessa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Representante doctor Canessa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
SEÑOR SECRETARIO REDACTOR. — Ha obtenido para 2.o Vicepresidente de la Cámara, cincuenta y un votos el doctor Julio César Canessa; y uno respectivamente, los señores Representantes Líber Troitiño y Horacio Ros de Oger.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado 2.o Vicepresidente de la Cámara el señor Diputado doctor Julio César Canessa.
(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Agradezco a los señores legisladores que me han otorgado su voto, la confianza que han depositado en mí. En caso de ocupar, por un hecho eventual, la Presidencia, prometo a la Cámara que lo haré con imparcialidad y respetando las normas reglamentarias, como lo he hecho ya en la Legislatura anterior.
(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías.)

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
1—Presupuesto para el Instituto de Traumatología y Ortopedia.
—Pase en oportunidad a la Comisión de Presupuesto.
2—Creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias.
—Pase en oportunidad a la Comisión de Instrucción Pública.
3—La Cámara de Senadores comunica la elección de primer y segundo Vicepresidentes de la misma.
—Archívese.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa a la exposición formulada por el señor Representante don Daniel Fernández Crespo sobre dificultades del tráfico a la entrada del ferrocarril a la Capital y arreglos de la plaza del pueblo Conciliación, Departamento de Montevideo.
—A sus antecedentes.

5—La Corte Electoral remite testimonio de las proclamaciones de Representantes para el Departamento de Canelones para el período 1938-1942.
6—El doctor Julio César Cerdeiras Alonso, electo Representante por el Departamento de Montevideo, comunica que continuará en el desempeño de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7—El señor don Ildefonso Zaballa, electo Representante por el Departamento de Colonia, por las listas del Partido Colorado números 3 y 4, opta por la número 3.
—A la Comisión especial.

8—El señor don Arturo A. Artecona solicita venia para aceptar un cargo en el Instituto de Jubilaciones.
—Pase oportunamente a la Comisión de Asuntos Internos.

4

"Los señores Representantes doctores Julio César Canessa y Fidencio Nunes Ribeiro y don Luis J. Debali, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para el Departamento de Paysandú, los días 8 y 9 de junio de 1938.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 25 de 1938.

Fidencio Nunes Ribeiro. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali, Representantes por Paysandú."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En estos momentos se organiza, en Paysandú, un programa de festejos celebrando el 75 aniversario de la ley de 8 de junio de 1863, que elevó a la categoría de ciudad, la entonces Villa de Paysandú.
La Comisión popular y las autoridades departamentales que tienen a su cargo la organización de esos festejos se ha dirigido a los Diputados por el Departamento, solicitándoles que promuevan el presente proyecto de ley, como se ha hecho para otros casos análogos (Salto y Tacuarembó).
Se nos pide que consigamos una suma de dinero para costear una parte de los gastos que insumirán tales festejos. Pero, como la Cámara no tiene iniciativa en esta materia y no es el caso de crear impuestos, trataremos de hacer esta gestión ante el Poder Ejecutivo que esperamos ha de enviar el mensaje correspondiente.
Con estos motivos dejamos fundado este proyecto.

Montevideo, mayo 25 de 1938.

Fidencio Nunes Ribeiro. — Julio César Canessa. — Luis J. Debali, Representantes por Paysandú."

—Pase oportunamente a la Comisión de Constitución y Legislación General.

5

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Hay algún inconveniente de orden reglamentario para tratar, habiendo quórum, el proyecto de que se ha dado cuenta por Secretaría?
SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo resuelve así, declarándolo urgente, no hay inconveniente.
SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En ese caso, haría moción para que se declarara grave y urgente y fuera tratado sobre tablas.
(Apoyados.)
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no tengo inconveniente en que se adopte el temperamento aconsejado por el señor Diputado Canessa, siempre que cumplamos previamente con lo establecido en el Reglamento, vale decir, establecer los días y horas de sesión de la Cámara y designar las Comisiones pertinentes. Después de resuelto eso, se podría tratar lo que propone el señor Diputado Canessa.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 24, se va a proceder por la Cámara a designar los días y horas de sesión.
Hay una moción de que se va a dar cuenta por Secretaría.
Léase.
(Se lee:)
"El señor Representante Cesáreo Alonso Montaño mociona para que la Cámara celebre sesión ordinaria los días, lunes, martes y miércoles del 1.o al 18 de cada mes, desde la hora 16 y 30 a la hora 19 y 30."
(Apoyados).
—Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).
—De acuerdo con el Reglamento, la Cámara tiene que establecer el régimen de trabajo de las Comisiones.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Haría moción para que se siguiera el régimen de la anterior Legislatura; es decir, que los jueves fueran indicados para el trabajo de las Comisiones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante.
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — El régimen anterior de trabajo de las Comisiones fué, indudablemente, el que establece en su moción el señor Representante Nunes Ribeiro; pero creo que la Cámara debe dictar disposiciones para que se cumplan. En general, las Comisiones se reunían en los días de sesión, es decir, los días lunes, martes y miércoles del 1.o al 18. Solamente en casos excepcionales y urgentes, o por conminación de la misma Cámara, es que las Comisiones

se reunían fuera de esos días y se prefería, en general, las horas primeras de la tarde, las 14 y 33 para asegurar la concurrencia de los Diputados a las Comisiones.

Yo no me opongo a que se establezca preceptivamente como días de reunión los jueves, del 1.o al 18; pero creo que también debe ampliarse la moción en el sentido de que se puedan reunir, además de ese día jueves, los lunes, martes y miércoles del 1.o al 18.

Así es que voy a ampliar la moción en ese sentido, sin perjuicio de que, — hago esta aclaración a fin de no poner a los Diputados en una situación trabajosa en los días siguientes, — se reunan las Comisiones dentro de los días señalados para la celebración de sesiones.

SEÑOR SALGADO. — Nunca ha habido impedimento.

SEÑOR COLLAZO. — Pero es que no hay impedimento nunca para nada, hasta para reunirse después del período de sesiones; pero, no debemos señalar el día jueves como preceptivo cuando realmente se hace lo contrario o no se cumple. Creo debemos darle cierto carácter a la reglamentación a fin de que se cumpla.

Nada más.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo indicaba el régimen anterior para que se siguiera ahora; pero acepto esa ampliación.

Frente a esa ampliación del señor Diputado Collazo debe quedar constancia expresa de que las Comisiones pueden reunirse el viernes, y el sábado y hasta el domingo. El señalamiento del jueves es una cuestión formal y, además, son, podríamos decir, las sesiones ordinarias de las Comisiones; pero pueden después las Comisiones reunirse cualquier día y a cualquier hora. Que quede por lo menos constancia en este debate, de que el señalamiento de un día no es ningún obstáculo para que se reunan las Comisiones cualesquiera de los otros días de la semana. De manera que puede votarse la moción con la ampliación del señor Diputado Collazo. Pero que quede, por lo menos, para la historia esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro ampliada por el señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

—De acuerdo con lo que se acaba de votar, la segunda sesión ordinaria se celebrará el miércoles 1.o de junio próximo.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento se debe elegir en la primera sesión la Comisión especial integrada por el delegado de cada uno de los distintos sectores políticos, a los afectos de determinar la parte pertinente que dice el Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Para integrar la referida Comisión se designa a los señores Representantes De la Fuente, Olaso, Regules, Troitiño y Gómez."

7

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Si hay quórum en Sala en este momento, yo solicitaría, señor Presidente, que se votara la urgencia del proyecto de que se acaba de dar cuenta sobre feriados en Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo pediría a los autores del proyecto que previamente a la votación de la proposición de urgencia, fundamentasen brevemente los motivos del proyecto de que se trata.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

Se trata, señor Presidente, de declarar feriados el 8 y 9 de junio para el Departamento de Paysandú, siguiendo lo que se ha hecho en la Cámara en los años pasados respecto a los Departamentos de Salto y Tacuarembó, festejando ellos hechos más o menos análogos.

En este caso de Paysandú, es el 75 aniversario de la sanción de la ley que elevó a la categoría de ciudad a aquella localidad.

De modo que éste es el fundamento del proyecto que dió motivo a que fuera presentado. Me supongo que satisface la explicación. Es siguiendo esa práctica que ha venido cumpliendo la Cámara en años anteriores y que no puede siquiera discutirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y ocho**).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para todo el Departamento de Paysandú, los días 8 y 9 de junio de 1938.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 25 de 1938.

Nunes Ribeiro. — César Canessa. — Debali."

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Celebración de fiestas de carácter local como las que se proyectan para Paysandú, — que seguramente va a votar la Cámara, como otros feriados de índole general que se han votado en distintas oportunidades, — pueden estar perfectamente justificados y creo que se puede hacer acto de justicia votándolos; pero, la declaración de estos feriados tiene algunos inconvenientes que yo no propongo que se subsanen en este momento, porque seguramente darían lugar a una larga discusión y no arribaríamos a una conclusión de inmediato, creo que deben tenerse en cuenta para el futuro cuando se hagan esta clase de proposiciones.

Al declararse feriado, el personal del Estado que goza de un sueldo mensual, no sufre ningún perjuicio y, por el contrario, se beneficia con ese día de descanso; pero resulta que hay una gran cantidad de personal jornalero, que tiene que sufrir los descuentos de salario. Ya de hecho esos salarios son escasos; apenas si les permiten cubrir con grandes dificultades el presupuesto del hogar, y este retaceo de los jornales resulta, entonces, realmente perjudicial.

Si la Cámara en el día de hoy, no quiere tomar ninguna resolución al respecto, por lo menos será necesario que cuando se plantee la declaración de feriados en el futuro, se tenga en cuenta la situación del personal jornalero, a efectos de que no sea víctima de los perjuicios que ocasiona esta clase de fiestas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve**).

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado en contra, solamente por las razones expuestas en la discusión general, es decir, por el perjuicio que se causará a los jornaleros.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y siete**).

8

—Se va a dar cuenta de un mensaje de la Corte Electoral que acaba do llegar.

Léase.

(Se lee):

"Corte Electoral.

Montevideo, mayo 25 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Acompaño al presente testimonio de la parte pertinente del acta de la sesión realizada por la Corte en el día de hoy, en la cual se confirmaron las proclamaciones de Representantes correspondientes al Departamento de Canelones por el período 1938-1942.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Testimonio: "Abierto el acto la Mesa da cuenta de que habiendo llegado el acta de escrutinio correspondiente a

los Representantes electos por Canelones, dispuso que la Dirección de Secciones verificara las proclamaciones efectuadas por la Junta Electoral de ese Departamento para Representantes. La Dirección de Secciones informa que fueron bien hechas, por lo que correspondería que la Corte las ratificara. Se da lectura a la nómina de los Representantes proclamados por la Junta Electoral de Canelones para el período 1938-1942, y que son los siguientes: Por el Partido Colorado, hoja 16: Titulares: señores Julio V. Iturbide y Francisco Viera; suplentes: señores Miguel A. Mesa Sáez, Enrique Calviño Basso, Florencio Core, Héctor Borjes, Miguel Larre y Anacleto de León, hoja 21: 21: Titular: señor Julio Brunereau des Houilléres. Suplentes: señores Luis C. Acosta, Juvenal Vigo y Ricardo Abella Serrá; hoja 20: Titular: señor Pío R. Cambiasso. Suplentes: señores Aníbal de León, Policarpo Díaz y Manuel Herrero. Por el Partido Nacional: hoja 1: Titulares: señores Miguel Buranelli y Carmelo R. González. Suplentes: señores Germán Oller, Jacobo Vázquez Piera, Julio Trías Dupré, José Cabrera, Cristóbal Barranco y Juan Irigoin; hoja 30: Titular: señor Francisco Pérez Moré. Suplentes: señores Pedro Amonderain, Miguel Angel González y Máximo de Saldamando. Todos los suplentes incluídos en esta nómina lo son en carácter preferencial. De inmediato se adopta la siguiente resolución: Confirmarse la proclamación de Representantes efectuada por la Junta Electoral de Canelones que se indica en la nómina precedente. Remítase testimonio de la parte pertinente de la presente acta al Presidente de la Cámara de Representantes."

Es copia fiel de la parte pertinente del acta número dos mil trescientos treinta y seis, correspondiente a la sesión celebrada por la Corte Electoral el día veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Para remitir al Presidente de la Cámara de Representantes expido el presente en Montevideo, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

J. A. Aguerre, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

—Quedan proclamados los señores Representantes por Canelones cuya nómina se ha leído en el mensaje de la Corte Electoral.

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En el día de hoy la República hermana, la República Argentina, celebra uno de sus más gloriosos aniversarios. Podría decirse que el 25 de mayo es una fecha americana.

Encuentra esta efeméride al país hermano en la plenitud de su soberanía, en el goce de sus leyes democráticas y en marcha ascendente hacia el progreso. Nuestro país, históricamente vinculado, fraternalmente vinculado a la República Argentina, siente en el espíritu propio todas las grandes emociones del país hermano.

Formulo moción para que, siguiendo una costumbre ya inveterada en este Parlamento, la Mesa dirija un telegrama de congratulación a la Cámara de Representantes de la República Argentina.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Es para dejar constancia de que la delegación socialista no ha votado esta moción, pero que ello no significa que nosotros no tengamos también los más grandes sentimientos de amistad para el gran pueblo argentino, al cual deseamos que verdaderamente sepa regirse por un sistema democrático.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un proyecto de resolución de la Comisión especial.

(Se lee:)

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Teniendo en cuenta que el señor Representante electo doctor Julio César Cerdeiras Alonso, ha comunicado que continuará desempeñando la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, convóquese por Secretaría, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución, para integrar la representación del Departamento de Montevideo, al suplente respectivo, doctor Mario Passalacqua.

Sala de la Comisión, mayo 25 de 1938.

Luis J. Debali. — Toribio Olasso. — Julio César Canessa".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y séis**).

—Léase el segundo proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión especial.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de que el señor Representante electo por el Departamento de Colonia, don Ildefonso Julio Zavalla, opta por desempeñar la banca para que fuera elegido como primer titular de la hoja de votación número 3, convóquese por Secretaría para integrar la representación del referido Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 4, señor Antonio J. Rodríguez.

Sala de la Comisión, mayo 25 de 1938.

Luis J. Debali. — Toribio Olaso. — Julio César Canessa".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

La Mesa dió cuenta de un pedido de venia formulada por el ex Representante señor Artecona, para aceptar un cargo que le fué ofrecido, tengo entendido, por el Instituto de Jubilaciones.

Si no hubiere inconveniente de orden reglamentario, pediría que ese pedido se tratara de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante solicita que se considere de inmediato el pedido de venia?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido que formula el señor Representante Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

—Se va a dar lectura a la solicitud del señor Artecona.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 25 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para ocupar un cargo en el Instituto de Jubilaciones, vengo por medio de la presente, de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, a solicitar la venia correspondiente para ocupar dicho cargo.

Saludo a Vd. muy atentamente.

Arturo A. Artecona".

—Está a consideración de la Cámara.

Se va a votar si se concede la venia que solicita el señor Artecona.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

—Si ningún señor Representante desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

TOMO 131 — Montevideo, Sábado 11 de Junio de 1938 — Núm. 9533

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que exceden de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 5 trompas en mi bemol con una llave, 3 trompas en mi bemol sin llave, 1 bajo en mi bemol con una llave, 1 timbal para mi si bemol, 1 sopranino en mi bemol, 6 pistones en si bemol, 1 tromba baja en si bemol, 1 tromba baja en mi bemol, 3 bombardinos en si bemol, 4 trombones en si bemol, 3 saxofones en mi bemol, 1 bajo en si bemol, 1 bajo en mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 6, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5941-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 330 sillas de roble, según muestra en la sala de muestra de esta Intendencia, con destino a la Escuela Militar y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5942-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3 y de 3|4 x 5 1|16, clavos números 6, 7 y 8, raspacascos, acero trancha cuadrado, una bigornia, marrones, mangos de marrones, mangos de martillos con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el segundo semestre del ejercicio en curso y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5943-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir galón para cinchas, remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, papel de lija para zapateros, anilina caoba, cera virgen, remaches rápidos, cabos para leznas, resina, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda, hebillas para cinchas Krupp, según modelo, fieltro grueso para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5939-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca y boniatos para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo Junio 1.o de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.6-5797-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir dulce de membrillo, tricotas blancas, galletitas de María, cigarrillos rubios, tapones para termos y mates, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.2-5641-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la adquisición de un auto para el Arsenal de Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 17 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Vare... Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.6 582[illegible]

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para sede de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Marina, de acuerdo con los planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso).

El costo de dichos recaudos es de $ 20.00.

La apertura de propuestas será el día 21 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — El Arquitecto Jefe, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.7-5850-v.jn.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 46
Impresión del almanaque para el año 1939

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondientes al año 1939, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, calle Rincón 437, de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Junio a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5792-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura, aloañilería, etc., a efectuarse en el edificio de la Sucursal San Carlos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Junio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.7-5843-v.jn.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Junio a la hora 14 y 40, artículos de molino; a la hora 15, ferretería; 15 y 20, electricidad; 15 y 30, barraca; 15 y 45, azúcar molida (segundo llamado); 16, aceite de hígado de bacalao (segundo llamado). Junio 27 a la hora 14 y 40, café en grano. — Montevideo, Junio 6 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.9-5962-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión y colocación de vidrios destinados al Hospital Penitenciario, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 18 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.9-5987-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la instalación y montaje de un ascensor en el Establecimiento Penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, en la sede del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 306, el día 11 de Junio próximo a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5617-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA

Se hace saber a los interesados que ha quedado suspendida hasta nuevo aviso la licitación para la adquisición de papel de obra destinado al Instituto, fijada para el día 17 del mes corriente. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.9-5963-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MUEBLE FICHERO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble fichero metálico con bandeja (sistema "Kardex"), de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General durante los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5680-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE OBRA

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, en bobinas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General durante los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 17 de Junio próximo a la 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5679-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematogr;ficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas podrán ser abiertas en la sede de la corporación el día 29 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados, advirtiéndose a éstos que en este caso se procederá conforme a lo determinado en la segunda parte del artículo 4.o del pliego de condiciones para el caso de juzgar conveniente la aceptación de alguna o algunas de las propuestas que pudieran presentarse, como asimismo acerca de lo establecido en la parte final del mismo artículo. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.10-5997-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad, en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado), el día 27 del corriente de las 18 y 30 a las 19 y 30.

La de los profesionales (un delegado), el día 28 del corriente de las 18 a las 20 horas.

La de los estudiantes (un delegado), el día 29 del corriente de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5886-v.jn.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil tambores de hierro galvanizado de 20 litros y quinientos de 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y los demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5845-v.jn.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y demás días de 14 a 18 horas).

La presentación de propuestas deberá efectuarse el día 21 de Junio próximo a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-5678-v.jn.11.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos calderas de tubos de fuego tipo horizontal de vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-5988-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 501 metros de barras de perforar de 54 mm. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto en presenccia de los interesados que oncurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-5989-v.jn.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llamado a propuestas para la provisión de tubos de acero

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 4 de Julio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-5837-v.jn.16.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de un equipo pulverizador, de alta presión, para curación de plantas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la calle Uruguay 761.

Las propuestas se abrirán en el local de la Secretara en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 16 de Junio del corriente año a las dieciséis horas. — La Secretaría Técnica.

(Cuenta corriente) Jn.7-5878-v.jn.17.

HOTELES MUNICIPALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COFRE-FORT

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un cofre-fort, de acuerdo con las características detalladas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones [illegible] los Hoteles y Casinos Municipales, sita en el "Parque Hotel" los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en los sellados y timbres correspondientes y en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en dicha Sección el día 13 del corriente a las 15 horas, fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Eusebio Bozzolasco, Jefe de Adquisiciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.3-5731-v.jn.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 46
Compra de 36 chapas de hierro negro

Se llama a licitación para la provisión de 36 (treinta y seis) chapas de hierro negro, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 16 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938.

(Cuenta corriente) Jn.10-5884-v.jn.14.

S. O. D. R. E.
LICITACION POR VALVULAS

El S. O. D. R. E. llama a licitación para la compra de 28 válvulas del tipo y características que se indican en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, calle Mercedes 823, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 (los sábados de 10 a 12).

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio a la hora 14 y 30 en presencia de las autoridades del Servicio y de los interesados que concurran. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5557-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 873
Aspirador de polvo de carbón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Agosto a las 16 horas para proveerse de una instalación para aspirar el polvo de carbón en la sala de calderas de la central "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5880-v.jl.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 802
Varios grupos electrógenos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en vez del día 30 del corriente, la licitación correspondiente a varios grupos electrógenos con un total aproximado de 4.800 Kw. de potencia. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-5558-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 871
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.900 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-5846-v.jl.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 845
30.000 kilos de maíz
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio a las 16 horas, para proveerse de un total de 30.000 kilos de maíz común, durante un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5746-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 866
Interruptores de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 11.700 interruptores para instalaciones de luz embutidas en la pared, de diversas características, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.4-5747-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 864
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Agosto a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de aceites para turbinas, 170.000 kilogramos para motores Diesel y 18.000 kilogramos para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5620-v.jl.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 858
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 312.200 lámparas de filamento metálico para 32, 110, 225 y 230 volts C. A. 50 ciclos, en diversos wattages, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5231-v.jn.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 544

Llámase a licitación pública para la construcción de dos entrepisos y un andén de carga, de hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 3.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.9-5965-v.jn.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 542

Llámase a licitación pública para la compra de bombas surtidoras - computadoras para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5794-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 541

Llámase a licitación pública para la fijación de precios para el suministro de máquinas de escribir.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5793-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 540

Llámase a licitación pública para la compra de una partida de desnaturalizante para alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.6-5796-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 538

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina (útiles y papelería).

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.4-5734-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 543

Llámase a licitación pública para la compra de 12.000 cajones para el embalaje de botellas y 5.000 cajones, con opción a 5.000 más, para el embalaje de latas de combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-5842-v.jn.11.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas para coser con alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1938 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.4-5762-v.jn.15.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CADENAS GOMEZ por el término de noventa días para que comparezca ante esta oficina, sita en la calle Plata esquina Constituyente, a estar a derecho en el expediente número 21|1938, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — F. Iribarren, Receptor de Aduanas.

(Costas) Jn.8-5853-v.jl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31674

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tinturas y derivados para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5717-v.jn.21.

ACTA N.o 31591

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Ruperto E. Butler y Federico E. Capurro, por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.11.

ACTA N.o 31609

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie - Illinois Steel Corporation, una corporation del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.11.

ACTA N.o 31610

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5280-v.jn.11.

ACTA N.o 31612

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis María Ferrari, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENICE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.11.

ACTA N.o 31624

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5274-v.jn.11.

ACTA N.o 31623

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5275-v.jn.11.

ACTA N.o 31627

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MURANO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (toda clase de vidrios y artículos de vidrios, de cualquier clase, naturaleza y uso a que ellos sean destinados). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.28-5390-v.jn.14.

ACTA N.o 31695
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5893-v.jn.24.

ACTA N.o 31632
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Lancestremere, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ASAZ"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5883-v.jn.24.

ACTA N.o 31693
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Sabmon Tenser, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"METRIK"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5894-v.jn.24.

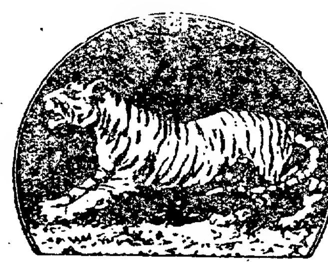
ACTA N.o 31696
Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio O. Rovegno, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NEOCAN"
para distingui rartículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5895-v.jn.24.

ACTA N.o 31685
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María López, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5896-v.jn.24.

ACTA N.o 31686
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

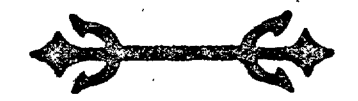


"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5897-v.jn.27.

ACTA N.o 31388
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ELASTOPLAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-5882-v.jn.24.

ACTA N.o 31662
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5700-v.jn.20.

ACTA N.o 31645
Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, apoderados de Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca
"PHOSPHORRENAL ROBERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5650-v.jn.20.

ACTA N.o 31660
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5698-v.jn.20.

ACTA N.o 31101
Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo Nicolás Bomaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OFTEN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y amplificadores de sonidos y accesorios para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5702-v.jn.20.

ACTA N.o 31659
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Dental Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5695-v.jn.20.

ACTA N.o 31658
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Congoleum-Nairn Inc., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Kearny, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALEX

para distinguir atrículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-5697-v.jn.20.

ACTA N.o 31634
Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"STANDARD"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-5413-v.jn.14.

ACT AN.o 31676
Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Josiah Parkes y Sons, Limited, con domicilio en Unión Works, Unión Straeet, Willenhall, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"UNION"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.6-5809-v.jn.22.

ACTA N.o 31693
Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-5952-v.jn.25.

ACTA N.o 31701
Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Fontana, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROYALTEX"
para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de ropa interior para hombres y especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-6014-v.jn.27.

ACTA N.o 31680
Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5992-v.jn.27.

ACTA N.o 31689
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARANOX

para distinguir un inhibidor utilizado en aceites para motores, a los efectos de disminuir su acción corrosiva sobre cojinetes de metal y contrarrestar su tendencia a pegar los anillos, formar sedimento o deteriorarse de otra manera a raíz de la oxidación, clase... — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.10-5993-v.jn.27.

ACTA N.o 31647

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5631-v.jn.18.

ACTA N.o 31646

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henkel y Cie., G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5632-v.jn.18.

ACTA N.o 31654

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5564-v.jn.18.

ACTA N.o 31638

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. B. Gustavsbergs Fabriks Intressenter, de Gustavsberg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

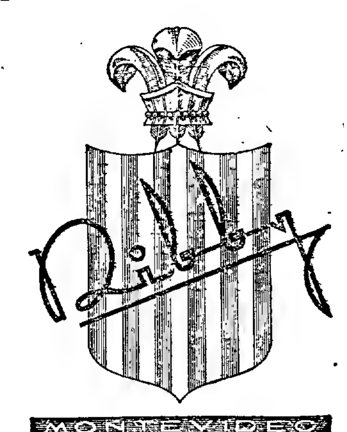


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5529-v.jn.18.

ACTA N.o 31602

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha la firma "A. Méndez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"RIBBY" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5626-v.jn.18.

ACTA N.o 31635

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"HOMESPUN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso lana hilada para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5423-v.jn.18.

ACTA N.o 31615

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5565-v.jn.18.

ACTA N.o 31611

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Aldao, Mántaras y Castells, Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5630-v.jn.18.

ACTA N.o 31683

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5750-v.jn.22.

ACTA N.o 31687

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Cementos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento - portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5791-v.jn.22.

ACTA N.o 31684

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5801-v.jn.22.

ACTA N.o 31675

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"QUEIFER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5802-v.jn.22.

ACTA N.o 31669

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5758-v.jn.21.

ACTA N.o 31671

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ESPORO - VACUNA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5748-v.jn.21.

ACTA N.o 31670

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomarez y Vázquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5754-v.jn.21.

ACTA N.o 31681

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LENCLOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5751-v.jn.21.

ACTA N.o 31648

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5633-v.jn.21.

ACTA N.o 31667

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"PURITAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5755-v.jn.21.

ACTA N.o 31666

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5756-v.jn.21.

ACTA N.o 31642

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de la ciudad de Barcelona, Cataluña (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LABORATORIOS ANDROMACO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5649-v.jn.20.

ACTA N.o 31661

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Neptune Meter Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5699-v.jn.20.

ACTA N.o 31663

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

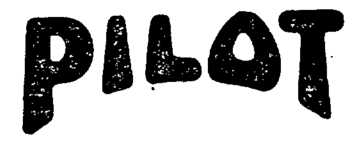
"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5646-v.jn.20.

ACTA N.o 31656

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Radio Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, condado de Queens, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (condensadores, jacks, clavijas, reóstatos, cuadrantes y aparatos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5696-v.jn.20.

ACTA N.o 31665

Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5701-v.jn.20.

ACTA N.o 31512

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5647-v.jn.20.

ACTA N.o 31511

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Benguria, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-5648-v.jn.20.

ACTA N.o 31637

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

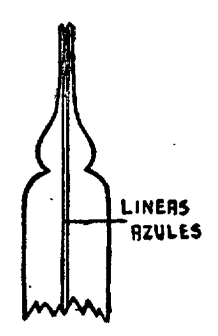
"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5532-v.jn.18.

ACTA N.o 31649

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ampollas, tubos y demás aparatos y artículos de vidrio, de cualquier clase, naturaleza y uso a que ellos sean destinados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5634-v.jn.18.

ACTA N.o 31626

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, como apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"RAINPROOF"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas impermeables e impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5625-v.jn.18.

ACTA N.o 31653

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5566-v.jn.18.

ACTA N.o 31650

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PETROLAX ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5567-v.jn.18.

ACTA N.o 31652

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLELINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5568-v.jn.18.

ACTA N.o 31651

Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASIFLORA ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5569-v.jn.18.

ACTA N.o 31639

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"BROVIRA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5530-v.jn.18.

ACTA N.o 31640

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5531-v.jn.18.

ACTA N.o 31633

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz y alcohol desnaturalizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5439-v.jn.15.

ACTA N.o 31636

Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cellular Clothing Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

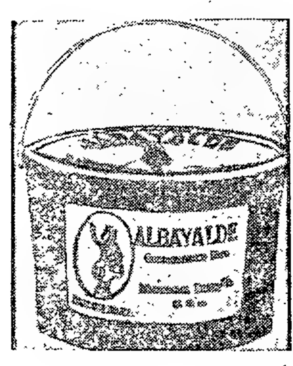
COTELLA

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de vestir, ropas y artículos de lana, de punto, peinada o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5428-v.jn.15.

ACTA N.o 31596

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "National Lead Company", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

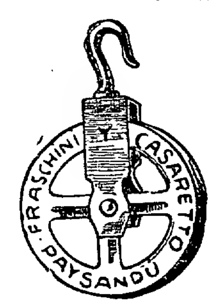


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5479-v.jn.15.

ACTA N.o 31625

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José Fraschini y César L. Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (menos roldanas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5438-v.jn.15.

ACTA N.o 31631

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiengesellschaft Vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5412-v.jn.14.

ACTA N.o 31628

Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Oneida, condado de Madison, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

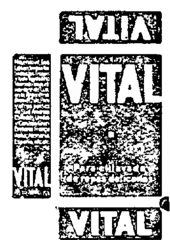
TUDOR PLATE

para distinguir artículos de la clase 18.a (artículos llanos plateados, artículos de mesa plateados y cuchillería plateada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-5389-v.jn.14.

ACTA N.o 31620

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5372-v.jn.13.

ACTA N.o 31621

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

VITAL

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5373-v.jn.13.

ACTA N.o 31616

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

POLARINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5352-v.jn.13.

ACTA N.o 31597

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company, Inc.", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

TEXTOLITE

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5374-v.jn.13.

ACTA N.o 31615

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5351-v.jn.13.

ACTA N.o 31657

Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLANDULINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5574-v.jn.18.

ACTA N.o 31668

Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grodzienski y Wajner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5757-v.jn.22.

ACTA N.o 31682

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Apollinaris Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5749-v.jn.22.

ACTA N.o 31678

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Casimiro Fagúndez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEXINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5807-v.jn.22.

ACTA N.o 31677

Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Silicate Paint Co. (J. B. Orr y Co.), Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURESCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5808-v.jn.22.

ACTA N.o 31644

Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo - Werke A. G. Fahrrader u. Schreibmaschinen, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jn.6-5776-v.jn.22.

ACTA N.o 31688

Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor César Alejandro Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLENOFENIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-5798-v.jn.22.

ACTA N.o 31641
Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Kalman Bardon, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SOUTH WATER"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papel secante para ondulaciones permanentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-5399-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4753
Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Gottfried Roeske, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de trigo, cebada, maíz, cacao y azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre d 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.10-5972-v.jl.2.

ACTA N.o 4751
Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cortinas metálicas de tablillas similares a las de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5903-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4752
Montevideo, Junio 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Isaac Kogut, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá o sillón cama convertible automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.6-5803-v.jn.28.

ACTA N.o 4750
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Lanza, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mechero para calentadores del tipo Primus y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.3-5645-v.jn.25.

ACTA N.o 4746
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-5539-v.jn.24.

ACTA N.o 4749
Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Stoom - Meelfabriek "Holland", con domicilio en Amsterdam, Zoutkeetsgracht (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo computador y registrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-5629-v.jn.24.

ACTA N.o 4747
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Ildefonso Martins Gerundo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas esmaltadas para nomenclatura y numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-5540-v.jn.24.

ACTA N.o 705
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de papel de lija y esmeril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-5437-v.jn.22.

ACTA N.o 4748
Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para el expendio automático de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-5480-v.jn.22.

ACTA N.o 704
Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Fedele y Héctor A. Sicco, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas en series (rollos y bandas), conocidas en plaza bajo la denominación de etiquetas Monarck, empleadas en las máquinas del mismo nombre para fijar los precios en las mercaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.28-5387-v.jn.21.

ACTA N.o 4744
Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable en émbolos de válvulas sanitarias en general para control del pasaje comunicante con la cámara hidráulica de contrapresión y regulación del ciclo de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-5349-v.jn.20.

ACTA N.o 4745
Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Mikeliunas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un equipo medidor sastre Kaunas especial para tomar medidas de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesssa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.28-5414-v.jn.21.

ACTA N.o 4741
Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas combinado con traje de baño"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.24-5170-v.jn.16

ACTA N.o 4742
Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.24-5171-v.jn.16.

ACTA N.o 4739
Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Bonada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de camisas para hombres contra roturas y transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.20-4918-v.jn.11.

ACTA N.o 4743
Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico de funcionamiento semi - instantaneo para la calefacción de agua y su suministro, aplicable a uso industrial o doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.23-5084-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación
Llámaes a licitación pública para el suministro de los herrajes destinados a las aberturas de madera de las viviendas de los barrios en construcción, ubicados en camino Cibils y Sanfuentes (villa del Cerro) y en Nuevo París, calles de La Marina y Julián Laguna, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio corriente a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-5847-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación de la Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5998-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del edificio en construcción para el Liceo Departamental de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha o en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Julio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.10-5999-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 16 horas.
No se aceptarán propuestas si no se cum-

plen los requisitod del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-5844-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Maldonado, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-5744-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con la nueva memoria y pliego de condiciones particulares para la obra construcción de los caminos y desagües del terreno del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. —

(Cuenta corriente) Jn.3-5675-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
"Navegación Interior"

Habiéndose subsanado los inconvenientes que impedían la navegación por el Rincón del Bonete debido a las obras hidroeléctricas que se realizan en dicho paraje y que motivaron la suspensión del tráfico, se avisa al comercio y demás interesados que desde la fecha y hasta nuevo aviso quedan reanudados esos servicios en la misma forma que se realizaban anteriormente.

Por itinerarios, tarifas y otros datos, recurrir a la Oficina de Navegación Interior, calle Sarandí número 322 (Montevideo). — C. E. Folle.

(Cuenta corriente) Jn.3-5681-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 kilogramos de ceniza de soda.

Las propuestas serán recibidas el día 6 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir, en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o

(Cuenta corriente) Jn.7-5848-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el acarreo de materiales destinados a la carretera Rocha a Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-6000-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita a don CARLOS SIEMENS o apoderado en forma para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Dirección para oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno destinada al camino de Artigas a Gomensoro. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-6001-v.jn.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementerio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Ballestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO DE ACREEDORES

Por disposición del señor Intendente Municipal de Maldonado, llámase a acreedores de esta Intendencia por el término de diez días, a partir de la fecha. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.3-5682-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor JUAN S. OTEGUI y otros se han presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que, estando situada en la 10.a sección judicial, cruza campos del señor Rodríguez, campos del compareciente (ocupado por los señores Aramberri Hermanos) y va a salir al camino de la cuchilla de Navarro, pasando por campos de la sucesión Vasconcellos.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o.

$14.40 My.27-5356-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.

Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y del costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se pre-

viene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o de Secretaría.

$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTIAGO BLANCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 981, y doña ALBERTA LESCANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.jn.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCANDELL, de 33 años, soltero, empleado, español, domicilado en 25 de Agosto 580, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORIANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 121, y doña MARIA BELGICA PAREDES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FURSA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 507, y doña ESPERANZA ELIDA MORENO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOBNIGG, de 40 años, divorciado, comercio, austriaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA LOURDES DE ALMEIDA GUIMARAES, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2028-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ZECH, de 38 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña WILHEMINE CLARA FROESELER, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-2029-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO PEREIRA DE VASCONCELLOS, de 54 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña ELEONORA MICHAEL, de 37 años, divorciada, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil $2.00 2030-v.jn.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA, de 35 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Rincón 430, y doña MANUELA MARTINEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Rincón 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHISLAIN LEON JANSSENS, de 40 años, soltero, representante, belga, domiciliado en Sarandí 594, y doña ILSE CAROLINA OBERLANDER, de 26 años, soltera, austriaca, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que VENTURA OUTERELO, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 235, y doña ISOLINA FREIRIA, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00-2031-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SACARELO GARBISO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1141 (18.a sección), y doña ELISA MARIA URIARTE DURAÑONA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2066-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o de mes de Junio del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIAS FRYDLENDER, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Convención 1130, y doña ANA LUISA TINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Convención 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00-2033-v.jn.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ORLANDO, de 23 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en San José 1039, y doña HILDA ARANZZAZU LOPEZ, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en San José 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00-3032-v.jn.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mercedes 1142, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FRANCISCO YAQUINTA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1134, y doña INMACULADA ANTONIA CERNICHIARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1599

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.jn.17.

En el Cordón, y el día 7 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CROCCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1721, y doña MARIA ELENA CHESIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.jn.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALVAREZ, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1661, y doña EMMA VICTORIA COPPES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

En el Cordón, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ONHE BORJAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1680 bis, y doña BELIA ISIDORA CIAPPESONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1680 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO VARELA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2054, y doña ANA PAULA MACCHIAVELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2.00 2055-v.jn.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO TEALDO, de 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña OLGA ISLAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.jn.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO, de 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Comercio 1736, y doña YOLANDA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamizo 4178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS GARCIA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Godoy 4798, y doña FELICIA CURBELO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FACCINI, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 28, y doña BENJAMINA ARRAMEIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.jn.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO DEL CARMEN ANSELMI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidro Larraya 4560, y doña JUANITA JULIA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIO GARRIDO, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 4374, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMPAÑA, de 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Ricardo Palma 3277, y doña EUGENIA DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO GRAZIOLI, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5730, y doña MARIA ANGELICA ORDEIG, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RODOLFO MARTINEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pavón 4664, y doña MARIA SALOME SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AGUSTIN GIACUSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Labandeira 3302, y doña IRMA MATILDE PERCIVALE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Labandeira 3302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ODONE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bella Vista 2181, y doña ERMELINDA BLANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HECTOR FERNANDEZ, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando 2760, y doña LUISA PINOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.jn.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MISA, de 37 años, viudo, jornalero, argentino, domiciliado en Rusia sin número, y doña RENEE RIEFFES, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BENEDETTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ARMANDA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VOLNEY BASTON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 274, y doña MARIA JULIA GIRONDO, de 28 años, soltera, domiciliada en Chile 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN DE CHIARA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en República 1669, y doña SERAPIA ARAMBILLETE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FARCILI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1737, y doña GENOVEVA ZAMEIC, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Berna 1049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIDALGO PISANI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1861, y doña ELOISA PERALTA, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada en Perú 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OCTAVIO BORDINO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1688, y doña PILAR MAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Amando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BRITOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 499, y doña ORFILIA MORALES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] o en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GALLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 536, y doña DELIA EMA AREOSA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2040-v.jn.13.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 506, y doña ELISA EMILIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.jn.13.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUBIETA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cívicos 2807, y doña MANUELA BEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ MANZANAREZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguayana 3520 (apartamento 1), y doña ELISA LLEDIAS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3520 (apartamento 1).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ALEXANDRE ESPINOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 4211, y doña NIEVES D CASTRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero, del año 1938, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIONDO, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gil 937, y doña BEATRIZ LEIRE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Alberto Flangini 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO DOASSANS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2825, y doña MARIA ELIDA CASAGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Farías 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.jn.13.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA TORRES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre esquina Moreno, y doña MARIA LUISA DELFINO, de 37 años, viuda, oriental, Durazno 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091v.jn.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 111, y doña HILDA ISABEL CASTAGNET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRIMO HEGUABURU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2077, y doña MARIA ELIDA CARRASCO ARISTEGUI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.jn.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SPINETTI (hijo), de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 752, y doña MARIA ANA PISANI FERRANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RUFINO DE LEON, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANA MARIA LAVEGA RODE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.jn.13.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CAMMAY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yguazú 4982, y doña IRMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2083-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SIERRA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Barquisimeto 3868, y doña ROSA MORAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2101-v.jn.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HECTOR AGUIRRE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2303, y doña MARIA OCTAVIA CARNELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.jn.16

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO CASANOVAS PIANA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2278, y doña LUISA PIRRI CHIAPPANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CURBELO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 668, y doña CORA DEL CASTILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALMENAR MADRIZ, de 25 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en B. España 2279, y doña RAMONA CURTO, de 26 años, divorciada, argentina, domiciliada en Juan Parra del Riego 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELISEO ALVAREZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Paullier 1525, y doña INES OLGA PAGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.jn.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PINNA, de 27 años, soltero, herrero, italiano, domicilado en La Paz 2183, y doña MARIA ESTHER LARROSA, de 26 años, soltera, oriental, domicilada en General Pagola 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TAMBORINI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Nueva Palmira 2177, y doña GLORIA RODRIGUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERQUIMES JOSENDI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2272, y doña ANGELICA PROSDOCIMO, de 17 años, soltera, oriental, domicilada en Justicia 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO DANTE PEREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1975, y doña CRISTINA HERMINIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.jn.16.

En Montevidoe y el día 2 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER WINKLER, de 26 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado en Cufré 2189, y doña ADELAIDA STRINGANO, de 22 años, soltera, educacionista, italiana, domiciliada en Cufré 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.jn.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVERINO MARMOLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio M. Márquez 5720, y doña OLGA CASALES CUELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2072-v.jn.15.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIRIBONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 595, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2073-v.jn.16.

En Sayago, y el día 26 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIOVANOTTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Gambeta 1076, y doña THELMA ARLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gambeta 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2074-v.jn.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIPORACE, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domicilado en Santa Ana 4002, y doña ADELINA LAMANNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4032

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO LOPEZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Larrañaga 3496, y doña ORFILIA BRAIDA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Osorio 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BURGUEÑO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tarumán 2714, y doña MARIA ALICIA BALIÑAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.jn.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DURAN RUBIO, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3039, y doña LIA ESTHER LASALA BURNEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SAMSEL, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Galicia 2165, y doña ESTEFANIA PRUSACZYK, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en Galicia 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2045-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PUEI, de 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Bequeló 2067, y doña LUISA ELVIRA BRENLLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.jn.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO QUIRICO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3367, y doña PASTORA SALGADO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Duilio 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EUGENIO TOLEDO, de 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Larrañaga 1259, y doña MARIA PEREZ RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ LOPEZ, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en S. Gadea 821, y doña AURA ESTHER FLORES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.jn.17.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASTORINO, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dolores P. de Rossell 1528, y doña MARIA AIDA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.jn.15.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO SUAREZ, de 46 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado en Estivao 1933, y doña CANDIDA VAZQUEZ ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.jn.15.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTAS SOMORROSTRO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Larrañaga 1066, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.jn.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, León Fraga y otros contra ANTEO SANCHEZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 277), se emplaza a don Anteo o Ateo Sánchez y a don Dionisio Vidal para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario. (Costas) Jn.10-6002-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano, Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano. (Costas) My.25-5266-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GENINAZZI SANTIAGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Santiago Geninazzi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Grecia entre Berna y Burdeos, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano. (Cuenta corriente) My.17-4797-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del titular, dictada en el expediente "Sucesión de MARIA ANGELA COSENTINO DE LANZILLOTTI", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Antonio Lanzillotti, Celestina Lanzillotti de Pallarea, asistida de su esposo Rómulo Pallarea, solicitando la declaración de ausencia de Fidel Lanzillotti, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $1.60 Jn.10-5979-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENTURA RAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.10-5970-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ o ALVAREZ Y ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $11.00 Jn.9-5907-v.jn.20. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO CANDELARIO REMEDIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-5866-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LOPEZ DE PEROU o MARIA LUISA SANJIAU DE PEROU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-5867-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JORGE SEADE y de doña MARGARITA SEADE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-5868-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CEVERIO o SEVERIO o SEVERIA DE DIAZ o MARIA DOMINGA CEVERIO DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-5869-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA CABRERA DE METTETIERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.8-5870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do.a ELENA o ELENA CANDIDA SPANGENBERG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.7-5834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORT, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.7-5818-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.6-5806-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "OSVALDO HIPOLITO GAUDINO MIRAT. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa Blanca F. Danglada", se cita, llama y emplaza a doña Blanca F. Danglada, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.20 Jn.6-5769-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOMEDES SILVA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eufemia González, por figurar el peticionante con el nombre de "Miguel" en vez de Nicomedes, que es el real y verdadero nombre. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Patricio A. Pereyra, Actuario. $4.50 Jn.3-5672-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: EDUARDO GONZALEZ NEIRO, domiciliado en 25 de Mayo 555, al señor Juez digo: Que viene a producir la información prescripta por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1878, a cuyo fin propone la declaración de Eduardo F Migliaro y Anselmo Schenone, domiciliados en Miguelete 1921, quienes serán preguntados acerca del concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe esta información y se me expida testimono. — Eduardo González Neiro". — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.25 Jn.3-5669-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA COLOMBO DE FERNANDEZ o DEOLINDA JUANA COLOMBO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFIÑA RICHERO DE BENTIVOGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5534-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEVEZ VISO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5535-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5536-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALGORTA CAMUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-5635-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA o RITA PAGANI DE ETCHEBARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.7-5537-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MORANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.30-5457-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEREGRINO MANETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.30-5455-v.jl.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardi Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 My.26-5276-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "MARIA BERGAMINO, por sus hijos menores, con los sucesores de Antonio Tejerina. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Antonio Tejerina y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-5454-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO CHAGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Prudencia Acosta y las de nacimiento de sus hijos Donato, Margarita Domitilla, Justino y Antonia Chaga, por figurar el peticionario con el apellido González en vez de Chaga que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.25 My.26-5304-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Adolfo Mendizábal contra MARIA TERESA PEDEFLOUS Divorcio" se cita llama y emplaza a doña María Teresa Pedéflous, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.40 My.19-4905-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO OUTEDA o EULOGIO UTEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4446-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ISABEL LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes y sucesores de don Juan Bautista Crocco y todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil seiscientos veinticinco, situada en la manzana número dieciocho de la ciudad vieja, segun[illegible]ión judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros, sesenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco; veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte, con don Félix Buxareo (hoy su sucesión), y por el Sud, con don Antonio Rivero y la sucesión Fulle, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 My.16-4695-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "LEONOR BROWN (hoy Leonor Cuñarro Brown. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuatrocientos mil trescientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, comprendido dentro de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 14.496, ubicada en la manzana número 479 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Donato Gaminara, el 24 de Enero de 1932, de un área superficial de mil trescientos treinta y ocho metros con cinco mil trescientos veinticinco centímetros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros al Nordeste sobre la calle Uruguay por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B: 17 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro S. Grano (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Largaero, Zaffaroni, Manzo, Balderain, Mauvezin y Padula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24 00 My 11-4445-v.jn 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD SANDE DE COTELO y ESMERALDA AGUEDA COTELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn 10-5966-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARTINEZ DE REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concento para que dentro del término de treinta días eccmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.10-6005-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Instancia de segundo turno: LORENZO D'ANGELO, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1538, al señor Juez dice: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribanos públicos señores Elio Presa y Celso Cazón Sóñora, domiciliados en las calles Ituzaingó número 1469 y Maldonado número 1844, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo y sin más trámite, se cite a declarar a los nombrados testigos, se digne aprobar la información producida y se me expidan los testimonios del caso. Es justicia. — L. D'Angelo.". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$10.50 Jn.10-6016-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BALBI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.9-5920-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ, en la cual figura el apellido del inscripto como Asteriz debiendo ser sustituído por el de Astariz, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$3.20 Jn.9-5904-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA SANTORO, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Victoria Antonia" por el de Victoria, el nombre del padre de la inscripta, que aparece como "Antonio Nicolás" debe decir Nicolás Santoro y el apellido de la madre, que aparece como "Sapattini" debe decir ZAPATTINI, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Jn.8-5865-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SOCORRO CASTRO DE CHANS y don RAMON CHANS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5840-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN ARTURO RODRIGUEZ GERONA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES REZENDES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.8-5872-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN ALIER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5825-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROVERANO o ROBERANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5826-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ATANASIA o ATANACIA GONZALEZ DE CANCELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5827-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO BALESTRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta ías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5828-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA UMPIERREZ DE MUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5829-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME VALENCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS EDUARDO BECHEM, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.7-5831-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DONATA CALDARARO, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Calderado" por el de Caldararo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Jn.6-5773-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALEZ GOYCOCHEA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.6-5772-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI o DOMINGO LISSIDINI o LIZZIDINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.4-5721-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GILES DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.4-5753-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: FRANCISCO R. FULLGRAFF, con domicilio en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que viene a producir la información prevista por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A tal fin, solicito se cite a los testigos doctor Julio C. Moreira y doctor Rafael Vece, con domicilo en 25 de Mayo 477, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, si siempre he observado buena conducta y honradez; 3.o Den razón de sus dichos. Recibida la información, solicito se me expida el testimonio del caso. — F. R. Fullgraff". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Jn.3-5688-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIA GIACONE, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como "Yacone" y "Lapueto" por los de Giacone y Dapuetto, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Jn.2-5643-v.jn.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores SPANO HERMANOS se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Jn.2-5602-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA SCAPINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5604-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA JOSE o JUAN CICHERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA MARTINA TORRES o ROBUSTIANA TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.3-5651-v.jn.14.

Bien de familia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don FELIX DE ZARATE se ha presentado por ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que como promisario adquirente le corresponden en el solar empadronado con el número ciento treinta y un mil doscientos ocho, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Junio de mil novecientos veinticinco, compuesto, según el mismo, de una superficie de trescientos setenta y un metros con treinta; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acaba de deslindarse, las que son todas de su propiedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Ley 5 de Mayo 1938) Jn.1.o-5584-v.jn.15.
Ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR ARTURO VICENTE DE STEFANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.2-5603-v.jn.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 900 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que, son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMALIO OCTAVIO HENRIQUE o ENRIQUE BARLOCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.2-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO CARBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5580-v.jn.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de ISIDRO COIRA y MARIA ANTONIA LODEIRO, en la que aparece el contrayente con el apellido "Quera", el que debe ser sustituido por Coira, y la contrayente como "Antonia Ludeiro", debiendo decir María Antonia Lodeiro, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 My.30-5481-v.jn.15.

Convocatoria de acreedores
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.28-5408-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores
EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.19-4838-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Schiebeck Pinto de Keyser (María Elena) contra KEYSER KOCH (HENRI OTTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Henri Otto Keyser Koch a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Jn.10-5973-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES DABARCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.40 Jn.10-5974-v.jn.21.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ADOBATTI (LORENZO) y CRETTON DE ADOBATTI (LUISA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de "Lily Adelina Adobatti" con "Juan De Tomassi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina", y de defunción de "Lily Adelina Adobatti de De Tomasi": donde dice "Lily Adelina" debe decir "Lorenza Adelina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.1-5732-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ CAN DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-5533-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CLARA MARGARITA BOMIO MACAGNI o CLARA BOMIO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.10-6006-v.jn.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se tace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBIERI DE PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus deerchos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Jn.9-5975-v.jn.21.

Cesación de pagos
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "GARCIA y SAN MARTIN. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber al público que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de efectiva cesación de pagos de los fallidos se encuentra de manifiesto por el término legal en la Actua-

ría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.70 Jn.7-5832-v.jn.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don MARIO ARMANINO, nombrándosele curador a su hermano don Héctor Armanino, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha treinta de Mayo del corriente año. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Jn.9-5833-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GIL JUAN JOSE CAPEANS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con interés en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Jn.6-5775-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO OTEGUI, FROILAN PEDRO OTEGUI u OTHEGUY y doña SOLEDAD BEATRIZ PION DE OTHEGUY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Pedro Otegui y María Bazán: donde dice Pedro Otegui debe decir Fernando Paguapé, y donde dice "hijo de don Pedro Otegui, de estado casado, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, domiciliado en esta sección" debe decir "hijo de Magdalena Paguapé, de estado casada, de profesión de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta sección y de padre desconocido"; 2.o Nacimiento de Froilán Pedro Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice hijo de Pedro Otegui debe decir de Fernando Paguapé, y donde dice "nieto por línea paterna de Pedro Otegui, francés, casado, de cincuenta y cinco años, labrador y vecino y de desconocida" debe decir "nieto por línea paterna de Magdalena Paguapé, oriental, casada, labores y vecino y de desconocido"; 3.o Nacimiento de María Carmen Higinia Otegui: debe decir Paguapé; donde dice "nieta por línea paterna de Pedro Otegui, fallecido, y de desconocida" debe decir "nieta por línea paterna de Magdalena Paguapé y de desconocido" y donde dice hija de Pedro Otegui debe decir hija de Fernando Paguapé; 4.o Matrimonio de Froilán Pedro Otheguy y Soledad Beatriz Pión: donde dice Otheguy debe decir Paguapé y donde dice hijo de Pedro Otheguy debe decir Fernando Paguapé; 5.o Nacimiento de Heber Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 6.o Nacimiento de Gladys Otheguy: donde dice Otheguy debe decir Paguapé; donde dice compareció Froilán Pedro Otheguy debe decir Froilán Pedro Paguapé; donde dice nieto de Pedro Otheguy debe decir de Fernando Paguapé; 7.o Defunción de María Bazán de Otegui: donde dice Otegui debe decir Paguapé; donde dice casada con Pedro Otegui debe decir con Fernando Paguapé. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$22.50 Jn.1.o-5551-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ENRIQUE BERNADET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5692-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don REINALDO RIBEIRO DA SILVA, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Aurora Correa Silva, así como también para la audiencia que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$8.40 My.28-5425-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANATILDE RODRIGUEZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 My.9-4359-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "EMILIA DOMINGA JUANA SCHIAPPAPIETRA DE FIANDRA. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra que don Pierre Gastón Bouillet hizo a nombre y por autorización de don Emile Joseph Leautaud a los señores Alfredo Fiandra, José J. Baccino, Orestes J. Fiandra y Jorge Vigouroux ante el escribano Rafael Frías Pérez, el 8 de Setiembre de 1932, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Mirador Rosado, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 23 de la manzana letra C en el plano levantado el 17 de Noviembre de 1911 por el agrimensor Julio de Medina, empadronado con el número 28920 compuesto de una superficie de 614 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Brito del Pino (antes Mauá), por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1331 al 1335 (antes 1327), entre las de Charrúa y Chaná; 59 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar número 24, propiedad de Felipe Rolleri; 59 metros 60 centímetros al Sur, lindando con el solar número 22, y 10 metros 19 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 25. A la vez se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se crean asistidos de algún derecho sobre el referido bien, a fin de que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.60 Jn.7-5761-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o MARIA ISABEL URRIZOLA de PLACHOT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-5819-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA ROMEU BURGUES DE YOUNG o SARA ROMEU DE YOUNG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.4-5427-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE LONGHI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de José Longhi con Emma Rosa Mendizábal, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de profesión abogado debe decir que es empleado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Jn.3-5662-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LEMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.4-5760-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GIACHELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5663-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINO DE BAZZANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5664-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO BENTANCOUR, BENTANCOR, BENTANCUR, BETANCUR o BENTANCOURT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SAUL PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5665-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IBARRA DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-5666-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER JOSEFA MARIA MOLLI TRIUNFO o ESTER MOLLI TRIUNFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.2-5627-v.jl.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JOSE DEBITONTO y

otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de José Debitonto: donde dice "José Dibiton y Antonia Stagña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Juan Debitonto: donde dice "Antonia Stagno" debe decir Antonia Stagni. De nacimiento de Sabino Debitonto: donde dice "José di Bitonto y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Federico Debitonto: donde dice "José Vitondo y Antonia Estaña" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de Francisco Rafael Debitonto: donde dice "José Britos y Antonia Stagno" debe decir José Debitonto y Antonia Stagni. De nacimiento de María Leonarda Magnani: donde dice "Leonarda María, hija de Juan Magñagui" debe decir María Leonarda, hija de Juan Magnani De matrimonio de Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani: donde dice "Francisco Debitonto, hijo de Antonia Stagno, con María Magnani" debe decir Francisco Rafael Debitonto con María Leonarda Magnani, siendo los nombres y apellidos así corregidos, los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Jn.1.o-5616-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "JUAN A. RAVENTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan A. Raventós con Margarita Isabel Raventós y la de defunción de ésta, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la extinta en la última aparece con el nombre de Margarita debe decir Margarita Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-5289-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Férez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un excedente de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani; al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados; en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.60 My.23-5127-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "BILAT JOSE MARIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José María Bilard solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su señora madre dice "Bilard" debe decir "Bilat", que es el verdadero usado por él y su señora madre. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Jn.10-5978-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ADOLFO JAROVISKY, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Leduc; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-6003-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HONESTA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.8-5871-v.jn.18.

Rectificación de partidas

El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA. Sucesión. Rectificcaión de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juana G. de Isabella y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con la compareciente: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de José María Victorio: donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. De nacimiento de Roberto Celestino: donde dice Juan Isabela y Nicolás Isabela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella. Y en la de nacimiento de Luis Alberto, donde dice Juan Isarbela y Nicolás Isarbela debe decir Juan Isabella y Nicolás Isabella, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.9-5906-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "SERAFIN SAETTONE y otros. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Saettone, Leopoldo Serafín Saettone, Rosa Giachello de Saettone, Baldomera María Magdalena Saettone, Serafín Angel Saettone, Rosa Teresa Carmen Saettone y Raúl Saettone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento y matrimonio señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, de Ruperto Leopoldo Serafín Saettone; de matrimonio de Serafín Ceittoni con Rosa Gachelo; de Serafín Ceittoni con Blanca Iris Marzoratti; de nacimiento de Julio César; de matrimonio de Raúl Ceittoni con Julia Esther Zunino y de nacimiento de Baldomera María Magdalena, Serafín Angel Gregorio, Rosa Teresa Carmen, Raúl, Jorge Angel y Blanca Rosa del Carmen, pues donde se lee Aceitun, Aceytun, Ceittoni, Seitone debe decir "Saettone" y donde se lee Gachelo, Sachelo debe decir "Giachello". — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Jn.8-5859-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUCIANO S. RIVAS o LUCIANO SEFERINO RIVAS o ZENON RIVAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.4-5722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO FLORIO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.4-5723-v.jn.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO BARREIRO. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6.523. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 16 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Jn.3-5683-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO LEWI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.3-5684-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVERRY o MARIA ECHEVERRY o MARIA ECHAVARRIA o MARIA ECHEVARRIA o MARIA CHIAVERY, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la

misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.2-5622-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NICOLAS PIZZO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5581-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS CROCCO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5582-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "OZINO CALIGARIS, CATALINA JOSEFA y JOSEFA AIDA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado Catalina Josefa y Josefa Aída Ozino Caligaris solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Catalina Josefa, donde dice: Al margen número 263. Catalina Josefa Caligaris debe decir Catalina Josefa Ozino Caligaris; B) La de nacimiento de Josefa Aída, donde dice: Al margen número 29. Josefa Aída Ozino debe decir Josefa Aída Ozino Caligaris. Que el apellido del padre y del abuelo, en ambos casos, donde dice "Ozino" debe decir "Ozino Caligaris". — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.11-5585-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GREGORES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5583-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "CAYETANO TURIACCI o CAETANO TURIACCI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Leandro Giménez, en representación de doña Acheropita C. de Turiacci, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su representada con el causante: donde aparece "Cayetano Torriace, Acherupita Conmersa, Nilo Torriace, Onofre Conmersa" debe decir Cayetano Turiacci, Acheropita Converso, Nilo Turiacci y Onofre Converso, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5572-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO SIMON AIZPUN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.1.o-5550-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CASTILLO VICTORIO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Victorio Castillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Victoriano Basilio" debe decir simplemente "Victorio" y donde dice "Costillo" debe decir "Castillo", que es su verdadero nombre. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.30-5502-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GENESIO ZANELLO o CHENESIO ZANELLA o CHENESIO ZANELLO o CHENESIO A. ZANELLO o CHENESIO GIANELLO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.28-5421-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALOMON GELMAN, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.28-5419-v.jl.1.o.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Dominga Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.13-4591-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ASCUE de IRIGOYEN CLEOFE; NILO BLANCO MANFREDO; PEDRO DANILO; NILDA GRISELDA IRIGOYEN ASCUE; BLANCA IRIGOYEN de NASSAZZI; ELODIA IRIGOYEN de ARBIZA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo que se expresará y particularmente a los señores Pedro López (hijo), Gabriel Santiago, Irene Izaguirre, Gregoria Gau de Sabini, Carlos Gau (hijo), Antonia Vázquez de Gau y Carlos Gau, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo referido se deslinda así: un campo y las demás mejoras que contiene, compuesto de tres fracciones que están unidas, situadas las dos primeras que se describirán, en el paraje denominado Cardozo, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y la última situada en Sarandí, también en la misma sección y Departamento citados; todo según título se compone: la primera de ciento setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados (179 Hec. 2891 mts. 50 decmts.2) y se deslinda así: por el Norte la fracción número dos de Leanarda Antonia Gau; al Sur, con la número 4 de Antonia Vázquez de Gau; al Este, con la número 7 de Juan Eleno Gau y las de Alejandro Gau y el doctor Ricardo Acosta; y al Oeste, con Juan Moreira y más campo que fué de Carlos Gau. La fracción descrita es la señalada con el número 3; la otra fracción está señalada con el número 4, todo de lplano respectivo, compuesta de igual área que la anterior y se deslinda así: al Norte, con la fracción número 3, ya descrita y la número 7, de Juan Eleno Gau; al Sur, con las fracciones 8 y 5 de Gregoria y Josefina Gau; al Este, con la fracción 5, ya citada y Juan Moreira; y al Oeste con las fracciones 7 y 8 de Juan Eleno Gau y Gregoria Gau. La última fracción, situada en Sarandí se compone de ciento veintisiete hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (127 H. 63 áreas 75 cent. 50 dc.2), y se deslinda así: al Norte con Juan Eleno Gau, al Sur con Santiago Soler y Rufino Arteaga; al Este, con Gabriel Santiago; y al Oeste Rufino Arteaga. Estas tres fracciones que por estar unidas forman un total de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, dos mil ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (486 Hs. 2.158 mts. 50 dc.2). Que el campo que se describe en la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don F. Brascón García, resulta que dentro de los límites de la propiedad, perfectamente deslindada existen 519 hectáreas 7009 metros 77 decímetros cuadrados, lo que arroja un excedente con respecto al título de 28 hectáreas 4851 metros 27 decímetros. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.24-5192-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA NOCETTI o NOCETI, citándose a los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-6012-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE WASHINGTON JUANICO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-6013-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MAGDALENA BUZZETTI DE GNOCCHI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Cayetano Gnocchi en la siguiente forma: donde figura con el apellido Noque debe decir Gnocchi, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.9-5912-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA BIANCHI DE ROSSI o MARIA ERSILIA BIANCHI DE ROSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-5860-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YSABEL DE PASCALE DE ZIROLLO o SAVERIA DE PASCALE DE ZIROLLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.7-5821-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA BARATTE DE VILLAMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Jn.7-5822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REZOLA o FRANCISCO LEOPOLDO REZOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.6-5771-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VALENCIA DE AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5544-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AMATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5545-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA CALLERIZA DE TUDURI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5546-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMA ANGELI DE REBAGLIATTI solicitando la rectificación de su apellido paterno en las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas María Inés y Haydée Rosa, por aparecer como Angele en lugar de Angeli. Igualmente se rectifique el nombre de la partida de nacimiento de su hija Haydée Rosa, por aparecer Aide en lugar de Haydée. Y en la partida de nacimiento de la peticionaria debe declararse que la inscripta Fortunata Angeli es la misma persona conocida bajo el nombre de Guillerma Angeli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.75 My.28-5426-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL PANZARDI DE ARLOTTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5547-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA LEONE DE CAPECE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.1.o-5543-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE C GARY solicitando se le expida una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito el dos de Junio de mil novecientos veintiséis, del siguiente bien que compró a don Eduardo T. Travieso: Una fracción de terreno situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, que formó parte del solar cinco, fracción siete del barrio "Lavaderos", compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cinco centímetros al Este, dando frente a la calle Missouri, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro del mismo plano; por el Norte, con terrenos del vendedor y por el Sur, con el solar diez. En escritura autorizada por el mismo escribano Barbeito el, veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, vendí a don Cayetano Della Cella de Marsiglio una porción del indicado terreno, compuesta de ciento setenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, sobre la indicada calle Missouri; diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar cuatro; al Norte, con don Eduardo T. Travieso, y al Sur, la porción del bien que continúa siendo de mi propiedad. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$30.00 My.19-4828-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FERNANDO PUENTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Bisio de Puente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 My.11-4430-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E.: y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 My.12-4549-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA RIVERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.2-5621-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Montico, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de los cónyuges don Félix Monttico y doña Luisa Perazzo y especialmente al inmueble constituído por terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, empadronado con el número 29.874, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.24-5201-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.9-5916-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la vigésimacuarta sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, Francisco Llambí número 1417, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.4-5710-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PATRICIO OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 25 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jn.6-5804-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos "La Sucursal de la Dirección General de Impuestos con DONATO GRIECO. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al nombrado Donato Grieco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquel impuesto le iniciará el señor Fiscal Letrado de este Departamento, en representación de aquella oficina, por su propiedad urbana ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 289, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 31 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Jn.7-5851-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FORTUNATA MAFREDI o MANFREDI DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.8-5890-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO LUVISSIO. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Antonio Luvissio solicitando segunda copia de una escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan Pablo Lavagnini el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno en la cual José Antonio Luvissio adquiría de don Nicolás Luvissio un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamen-

to, padrón número 80, situado en la manzana F, con una superficie de mil metros, con el siguiente deslinde: 20 metros al Sur, sobre la calle pública, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de Marcelo Melo; al Este, con Elías Villalba, y al Oeste, con Domingo Sóñora, por el precio de quinientos pesos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.4-5723-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de FELIPE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-5891-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CONTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-5805-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo., se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña PAULA ESPIGA, y especialmente a Manuel Espiga Ferreira, Gerónimo Vázquez Espiga y a las estirpes de Antonia Ferreira de Espiga, Julia Espiga Ferreira, Filomena Espiga Ferreira, Manuel Espiga y Juana Espiga, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado que en forma legal los represente en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no comparecieren. — Canelones, Abril 4 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.19-4839-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

JUZGADO DE PA ZDE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GERONCIO VIERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. — Cerro Largo, Junio 2 de 1938. — B. J. Caraballo, Juez de Paz.

$3.00 Jn.6-5770-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO BARREDO LLUGAIN, como apoderado de Ramón Pedro, Carmen y Ramona Moreno, solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción: Partida de defunción de Carmelo Moreno: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece con el apellido de Moreyra, debiendo ser Moreno, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Mayo 19 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$6.00 My.31-5526-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VIRGINIA BENECH DE JOURDAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.8-5856-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA CESAN CHAUVIE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5575-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5576-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO PLANCHON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5573-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de doña MARGARITA AGUIRRE DE BEDOYA y de don PELEGRINO BEDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 27 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$8.40 My.16-4706-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Pedro Yorca (hijo) y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 32905 del año 1928 y empadronada con el número 314, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4791-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra TELEFORO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Teléforo González y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20392 del año 1932 y empadronada con el número 113, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4793-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Juan Pablo Rodríguez y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20562 del año 1934 y empadronada con el número 250, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4794-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra FORTUNATO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Fortunato Díaz a a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20623 del año 1934 y empadronada con el número 270, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4790-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra BRIGIDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Brígido García y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 98766 del año 1929 y empadronada con el número 279, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) My.17-4792-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO SAINZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 30 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5764-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "CLEOFE DAGUERRE DE HARISPE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Martín, Dolores e Isolina Harispe para que dentro de novetna días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.4-5725-v.jl.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.4-5726-v.jn.15.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión. Concurso voluntario", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión, y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, de la ciudad de Durazno, el día treinta de Ju-

nio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiocho días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 My.30-5483-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA DEMATTEIS DE DEMATTEIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.4-5727-v.jn.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO TEMESIO y MARIA BARRERA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Durazno, Mayo 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 My.30-5484-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS TORRES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jn.4-5765-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "MARIA EMETERIA SIERRA y JACINTO LUCIO SIERRA. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 21", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de María Emeteria Sierra: porque aparece con el nombre de "Emiteria" en vez del citado; 2.o Nacimiento de Jacinto Lucio Sierra: porque aparece con el nombre de "Jacinto" en vez de aquél, que es el verdadero; 3.o Nacimiento de Nestor Hugo Sierra: porque donde dice "del sexo femenino que es hija legítima" debe decir "del sexo masculino que es hijo legítimo", como corresponde. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.50 Jn.10-5980-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIO LORENZO BAREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.10-5981-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA TESTORE, TESTORI o TESTARE DE AVOGADRO o ABOGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Jn.9-6070-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario. Lo. 23. Fo. 21", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores de Pedro Grela, especialmente a Angela, Angel S., Severo, Luisa, Venancio Fernando Manuel de los Reyes, Domingo, Ladislao Domingo, Genaro Domingo, Albino Fernando Domingo y Salvio Grela, Eugenia Perdomo de Grela; estirpe de José Gregorio Grela, compuesta por Feline Amaro José, María Petrona, Vicente Anastasio, Juan Presbítero Antonio, Juan Presbítero Domingo, Paulina Juliana, Valentín, Benito Fernando, Catalina, Josefina, Claro y Salvador Tomás Grela Hernández y Luis B. Dini, cesionario de José Gregorio y Máximo Eleuterio Grela Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el incidente promovido por cesación de condominio sobre el bien que se describirá y para pago de deudas hereditarias: Una fracción de campo situada entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 25 de Abril de 1931, se compone de 106 hectáreas 6315 metros cuadrados. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$21.60 Jn.2-5636-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BACINO o BASINI o BACINI o VIASSIOTTI DE MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5293-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia; al Este, con la calle Montevideo; al Sur, con la calle Sarandí y al Oeste, con la sucesión Martínez; y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán; al Este, con Etchegaray Hermanos; al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación. — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$19.20 My.13-4599-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA GIMENEZ PADRON DE ALONZO o MARIA JIMENEZ PADRON DE ALONSO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellla por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 25 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Jn.2-5601-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la suesión de don ANTONIO MAXIMO OTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 25 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Jn.3-5704-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARIO ELEUTERIO BAUBETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Jn.2-5600-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 6 de 1938.

$4.50 Jn.2-5599-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y citándose y emplazándose especialmente a la heredera ausente Eusebia Acosta, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Minas, Mayo 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.19-4843-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6009-v.jn.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "CARMEN DE LEON HUELMO. Inca-

pacidad", se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1937 se declaró incapaz a doña Carmen de León Huelmo, nombrándosele curador a don Fructuoso de León. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Jn.10-6010-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los ausentes CIRINA, GABRIELA MARIA, DESIDERIO RAMON, ISABEL, RUFINA, MIGUEL SANTIAGO FROILAN y AGUSTIN FELIX VALDEZ, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes, a los efectos de los artículos 68 y 69 del Código Civil. — Maldonado, Mayo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Jn.8-5874-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PETRONA DESIDERIA DEL CORAZON DE JESUS NUÑEZ DE CABALLERO o PETRONA NUÑEZ DE CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.4-5713-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión inetstada de doña PAULINA PIRIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5714-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO NAVARRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Jn.4-5715-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR EUSTAQUIA ROBAINA DE CAMPO u OCAMPO, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 20 de 1938. — Luis Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-5716-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CARROSIO DE BAYARDO o BALLARDO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 24 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5875-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ROQUE y don DOMINGO BELACE o BELASSI y de don CARMELO BELACE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 24 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.38 Jn.9-5951-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña ISABEL BELAVY DE DUPONT, SERAFIN DUPONT, SEVERO JOSE DUPONT y FELICIA MICAELA DUPONT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jn.2-5637-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña SINFOROSA ELIZONDO DE OHOLEGUY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.2-5638-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA BESSONART DE DE OURTHE - CABALE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellla a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Jn.2-5639-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN FASSAUER, doña SATURNINA SOCIAS DE FASSAUER o FASSANER y doña CATALINA CREMER DE SOCIAS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 My.28-5381-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HUGO MANZINO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5785-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña IRENE GARABAL MARTINEZ DE FISCHER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jn.6-5786-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN VAZQUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 31 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.6-5800-v.jn.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "FAUSTINO ALVAREZ. Rehabilitación", se transcribe para su publicación la siguiente sentencia dictada por dicho magistrado, la que dice así: "Número 1048. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Vistos: Para resolución este incidente sobre rehabilitación iniciado por Faustino Alvarez y tramitado con intervención del Ministerio Público. Resultando: 1.o Que el fallido Faustino Alvarez se presentó solicitando su rehabilitación, fundándose en lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio. Se agregaron los respectivos autos de quiebra (libro 21 folio 332), donde a fojas 12 consta la resolución número 1541, de fecha 17 de Marzo de 1928, declarando en quiebra al peticionante; 2.o Que se publicó en forma legal el pedido de rehabilitación y se agregaron los diarios y periódicos que lo acreditan (fojas 9 a 15), expidiéndose el Ministerio Público a fojas 17, manifestando que procede acceder a lo solicitado; 3.o Que para mejor proveer, se agregó la causa seguida al gestionante, por quiebra culpable, constando á fojas 83 la resolución número 81, de 28 de Abril de 1936, que tiene por sobreseído el proceso; y Considerando: 1.o Que se han llenado las formalidades prescriptas por el título XV del libro IV, sección II del Código de Comercio sin que se haya deducido oposición a lo solicitado por el fallido; 2.o Que se ha justificado el sobreseimiento de la causa seguida contra el peticionante, procediendo, por lo tanto, tener por cumplido la exigencia de la parte final del artículo 1773 del Código de Comercio, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: Declárase rehabilitado al fallido don Faustino Alvarez y terminadas todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese en forma legal, estímense por la Oficina las costas acrecidas y, satisfechas que sean, expídase testimonio, si se solicitare, desglósese la causa agregada y devuélvase con oficio al Juzgado de su procedencia y archívese este expediente. — De la Fuente". En virtud de ello y de conformidad con el artículo 1780 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 25 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$21.00 Jn.2-5607-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "PEDRO NAVARRO. Quiebra" con fecha diecisiete de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho se ha declarado al comerciante don Pedro Navarro en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Intímase, asimismo, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, señalándose el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 20 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.28-5409-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LUISA SENA DE DUARTE GOMEZA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.2-5608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.2-5609-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIO CAMARGO DE VALLARINO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 27 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Jn.6-5799-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIPE PIÑEIRO, EUSEBIO CRISTINO PIÑEIRO y ALBERTO PIÑEIRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.9-5918-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIANO CHIMINARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.2-5598-v.jn.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.40 My.26-5302-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino, Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO CAPIROSSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 31 de 1936. — F Raúl Gonçalves, Actuario.

Nota. — Se expide este edicto por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof. — Salto, Mayo 23 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.00 Jn.2-5594-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG de LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.
$7.20 My.25-5242-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTTI o TOTTIS o TOTTI DE ARAUJO o TOTTIS DE ARAUJO o TOTI DE ARAUJO o TOTIS DE ARAUJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.2-5593-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SECUNDINA MACHADO DE SABARROS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1938 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Jn.2-5595-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ o JOSEFA BARBARITA MARTINEZ DE ALONSO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5956-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Junio 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5961-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TIBURCIO ABREU o ABREO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5957-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EGILIA BIRRIEL DE CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5958-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA BENTANCOR DE RAMOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5959-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CURBELO DE SUAREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 Jn.9-5960-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Sucesión MARIA M. MORENO DE DREYER. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Martina Dreyer, en el sentido de que el nombre de la inscripta es como se deja dicho y no Amalia, como se expresa en el texto de la referida partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 25 de 1938. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.
$7.50 Jn.6-5787-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión ANACLETO BENTANCOR. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Huarte, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Justiniana, Segundina y Leoncia Bentancor, en el sentido de que las nombradas inscriptas se llaman Mercedes, Juana y Máxima Bentancor y no como aparecen en las mencionadas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.6-5788-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Número 295. — Año 1938. — DOMINGO ETCHEVERRY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Miláns, en representación de don Domingo Etcheverry, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la partida de bautismo de Domingo Etcheverry, en cuanto figura el padre de éste con el

apellido Echeverri, en lugar de Etcheverry, que es el verdadero, y la madre del bautizado aparece con el apellido Sandaverri en vez de Oxandaverro, que es el verdadero; y en cuanto a los padrinos de dicho bautizado, se les designa con el apellido Sandaverri en lugar de Oxandaverro, que es el verdadero; y 2.o De la partida de matrimonio de don Juan Etcheverry y de doña Catalina Oxandaverro, en cuanto figura el apellido del contrayente como Echeverri en lugar de Etcheverry, que es el verdadero; y, además, en cuanto aparece el apellido de la contrayente como Otsandaberry en vez de Oxandaverro, que es el verdadero. Además, se establece como apellido del padre y de la madre del contrayente como Echeverri en vez de Etcheverry, que es el verdadero, y el apellido del padre de la contrayente como Otsandaverry en vez de Oxandaverro, y en cuanto se establece el apellido de la madre de la contrayente como Cauxe en lugar de Cauchet, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 My.30-5465-v.jn.15.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión testada de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 30 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.3-5668-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de PILAR GOMBAU DE RODRIGUEZ y CLARA GOMBAU DE GOMEZ o CLARA GAMBAU DE GOMEZ, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 24 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5542-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL CERISOLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-5563-v.jn.23.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Año 1934. — MIGUEL IGLESIAS solicita se le provea de curador a sus hermanos Domingo y Manuel Iglesias", se hace saber que por auto de fecha 27 de Abril de 1938 se nombró al escribano Lorenzo A. Ruiz curador del incapaz Manuel Iglesias, y por auto de fecha 11 de Mayo corriente se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeto a las responsabilidades y obligaciones que el mismo impone. — Mercedes, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5570-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5571-v.jn.11.

Curatela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "CARMEN JACINTA HIRSCHY SOSA y BLANCA ADELA HIRSCHY SOSA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo de 1938 se nombró curador interino de sus hermanas Cármen Jacinta y Blanca Adela Hirschy Sosa, a don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa, y por auto de fecha 25 de Abril de 1938 se le discernió el cargo, quedando revestido de las facultades que la ley le concede y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 My.28-5417-v.jl.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PASCUAL STANZIONE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Mayo 26 de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-5766-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUSANA ALEJANDRINA RIBAS o SUSANA AURORA RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.9-5901-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAMILO BRUN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.9-5902-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubilllaga, se hace saber a apertura de las sucesiones de don FELIPE JULIAN CARABALLO y doña MARTINA MARGARITA CARREÑO DE CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$5.25 Jn.9-5900-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.1.o5577-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MANZONI DE MERLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5578-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MEDEROS MARTINEZ o SANTIAGO MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etes Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.1.o-5579-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$19.50 My.25-5261-v.jn.10;
Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIO BENITEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5908-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA ALEJANDRINA MARTINEZ DE NOVERI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MONICO CASTERIANA, conocido por MONICO CASTERIANA o CASTERIANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ, y se cita alos que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-5911-v.jn.20.

Prescripción de depósito

De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión VICTORINO SOSA. Cesión de bienes", se ha dictado la resolución siguiente: "Treinta y Tres, Mayo 21 de 1938. — Viértase en Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, el saldo de $915.22, depositado en el Banco de la República (ley 8 de Octubre de 1928, artículo 17), y publíquese este decreto en el "Diario Oficial", con cargo a costas. — Landó Tiscornia". — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.3-5685-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don MANUEL ROJAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.1.o-5554-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE PALUMBO para que concurra a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por María Felicia Armendariz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Jn.1.o-5555-v.jl.5.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 288 Serie "Efectivo", a cargo de BURTEZ OLIVERA, el próximo 30 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Buceo", vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, padrón número veintiocho mil seiscientos setenta y uno, formando parte del solar seis de la fracción 9, del plano de Enero de 1900, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros y según plano de Setiembre de 1926 del agrimensor Raúl Moltedo de setenta y ocho metros setenta decímetros, deslindados: 17 metros 10 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Presidente Oribe, edificio número 1440, entre las de Magariños Cervantes y Rivera; 14 metros 7 centímetros al Sureste, lindando con José Prémoli, y al Noroeste, dos líneas de 2 metros 45 centímetros y 8 metros 15 centímetros, lindando con Luis Calvasina. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 del corriente a $ 1.979.89 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados ycomisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efctivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble pertenece, según antecedentes en poder del Banco, a Burtez Olivera y Reneé Machado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.10-5994-v.jn.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecàrio del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 446 serie "Z", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 29 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Gonzalo Rovira Carve venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil novecientos noventa pesos ($ 25.990.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número dos mil novecientos veintidós, manzana número setenta y nueve de esta ciudad, con una superficie de trescientos diecinueve metros trece decímetros, deslindado: 11 metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle Zabala, edificio números 1563 y 1567, entre las de 25 de Agosto y Piedras, por 26 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con finca de los señores Lussich: al Norte, con la de la sucesión Margarita Legrand de Figari, y al Sud, con la de los sucesores de José Antonio Zubillaga. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.761.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Zabala número 1563 está arrendada en $ 80.00 mensuales y la de Zabala número 1567 está arrendada en cuatro partes, produciendo $ 80.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se le adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 22.498.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.965.55 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5898-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1145 serie "29", a cargo de AMELIA LEGRAND DE CREN, el próximo 28 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Joaquín C. Sánchez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 75.680.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil doscientos setenta y seis, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintinueve decímetros, deslindado: 18 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Ituzaingó, edificio números 1411, 1413 y 1417, entre las de 25 de Mayo y Rincón; igual extensión en el fondo, al Oeste, confinando con Prácida C. de Burzaco; 23 metros 19 centímetros al Norte, lindando con Juan F. Lloveras, e igual medida al Sud, con Dolores Vidal de Pereira. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 72.224.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 54.386.13 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5887-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1106 serie "30", a cargo de CIPRIANO ANGEL BAZ, SANDALIO MAURO BAZ y ANGEL BAZ ROBERT, el próximo 25 de Junio a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento catorce, manzana número veintidós de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil ciento sesenta y nueve metros seis mil trescientos cincuenta y seis centímetros, designado con la letra "A" en plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Diciembre de 1929, y deslindado: 23 metros 80 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Wáshington Beltrán, edificio número 106; 48 metros 74 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle 18 de Julio, por ser esquina; 49 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con Paulina G de Añorga, y 23 metros 83 centímetros al Sudeste, con la fracción "B" del citado plano. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.564.44, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos veintitrés pesos ($ 1.723.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.723.15 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5742-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en lus antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 196 Serie "26" a cargo de ARTURO LORENZO, el próximo 24 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, padrón número setenta y un mil trescientos noventa y uno, con una superficie de ciento setenta y cinco metros, deslindado: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Heraclio Fajardo, edificio número 3397; por 17 metros 50 centímetros de fondo al Nordoeste, que por formar esquina son de frente a la calle 25 de Noviembre: lindando al Sudoeste, con propiedad de Dante Minoli, y al Sudeste, con fondos del solar 21 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 4 de Mayo próximo pasado a $ 3.139.62 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Seción "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5741-v.jn.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 347 Serie "27" a cargo de CLARA LOPEZ DE MAÑE, MARIA EMILIA, JOSE MARIA, JULIO, CARLOS MARIA, ROSA CLARA, MARIA CARMEN, LUIS ALBERTO, ELOISA y RUBEN CESAR MAÑE LOPEZ, el próximo 25 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 5.484.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número cuarenta, manzana diez de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuatro mil novecientos cincuenta y

seis decímetros, según plano de Mayo de 1928 del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y deslindado; 21 metros 46 centímetros de frente al Sureste, a la calle Independencia; 48 metros 71 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Artigas por ser esquina; 48 metros 12 centímetros al Nordeste, lindando con José Torres Acosta, y 21 metros 56 centímetros al Noroeste, con Rodolfo Urioste. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a pesos 4.533.93 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa y ocho centésimos ($ 2.446.98) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.479.41 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.4-5743-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 197 serie "27" a cargo de NERO BAPTISTA el próximo 23 de Junio, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, y en la ciudad de Artigas, calle Lecueder números 318, 324, el martillero Eladio F Dieste venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, "Tres Cruces Chicas", o sea lote número 1: padrón número mil novecientos cincuenta y cuatro, designado con el número cuatro en plano del agrimensor James García de Julio de mil novecientos dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y una hectárea seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho mil setecientos setenta y un decímetros, y según títulos de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros, lindando al Norte, con Alvin Avallone; Sur, Vidalita Avallone; Este, sucesión Umbela Castro de Pinto, y Oeste, camino público, por medio con las fracciones uno y tres de José Lino y Claudio Avallone: Base: tres mil setecientos noventa pesos ($ 3.790.00); préstamo hipotecario: dos mil ochocientos ochenta pesos ochenta centésimos ($ 2.880.80); Lote número 2: Padrón número mil trescientos ochenta, designado con el número cinco en plano del nombrado agrimensor, de Mayo de mil novecientos veinte, con una superficie de ciento doce hectáreas tres mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil doscientos veintidós centímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción uno de Deodorina Odette y Joaquina Arminda Alvarez Soares; por el Este, cañada del Sauce, divisoria con Cirilo Paz Da Silva; al Suroeste, fracción cuatro de José Lino Avallone, y al Oeste, camino público divisorio con la fracción cinco de Claudionor Avallone: Base: dos mil trescientos setenta pesos (pesos 2.360.00); préstamo hipotecario: mil setecientos noventa y tres pesos setenta centésimos ($ 1.793.70). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total al día del remate a $ 5.508.86 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente asignado a cada lote, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.562.09 y $1.595.27 al día del remate y respectivamente para los lotes 1 y 2; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.3-5674-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 293 Serie "Z" a cargo de FERNANDO CARBALLO, el próximo 21 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudin venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), dos chacras y sus mejoras, ubicadas en "Belén", octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números dos y tres en plano de Noviembre de 1873 del agrimensor Demetrio Isola, o sea: Chacra número 2, padrón actual número quinientos sesenta y uno, de veintiuna hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, fracción 1 y terreno fiscal; al Sur, calle por medio con fracción 3; al Este, calle por medio con fracción 1 y al Oeste, río Uruguay; chacra número tres padrón actual número setenta y seis de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio con fracción 2; al Sur, calle por medio con fracción 4; al Este, calle por medio con fracción 12; y al Oeste, río Uruguay. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Marzo próximo pasado a $ 1.649.66 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles relacionados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo 2 de Mayo de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jn.1.o-5560-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 387 serie "U" a cargo de MARCIANO DIEZ PLAZA, el próximo 21 de Junio, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Supparo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, ciudad de Salto, padrón número dos mil quinientos sesenta y dos (parte), con una superficie de dos mil trescientos sesenta metros diecisiete decímetros, y que según plano del agrimensor José Berreta, de Mayo de 1922, está compuesto por los solares 1 (parte) y 8, 9 10, 11, 12 y 13, lindando: 43 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida J. Batlle y Ordóñez (antes Alverdi), edificio número 2485|93; 54 metros 96 centímetros de frente al Este, por ser esquina, a la calle Santa Rosa, edificio número 525; 43 metros 10 centímetros al Norte, con los solares uno (parte) y siete, ambos de Julio Mousqués, y 54 metros 56 centímetros al Oeste, una línea quebrada lindando con la viuda de Parodi. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Marzo próximo pasado a $ 5.282.81 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 3 partes produciendo en total $ 37.50 mensuales, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y seis pesos, un centésimo ($ 3.836.01), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jn.1.o-5561-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 148 serie "X" a cargo de CARMEN JUSTINA BATTAGLIERO DE GATTI, JOSE MARIA y JUAN GATTI, el próximo 22 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 3.480.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número veinte mil ochocientos cincuenta y cinco, manzana número novecientos setenta y ocho de la novísima ciudad, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros, designado con el número 14 en plano de Mayo de 1898 del ingeniero Aquiles Monzani, y deslindado: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, edificio número 1825, entre las de Cerro Largo y Galicia; por 34 metros 35 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar número 15; al Sud, con el 13; y al Oeste, con el 11. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 3.074.57, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos treinta pesos quince centésimos ($ 2.230.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.230 15 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Jn.1.o-5586-v.jn.11.

ALBERTO TORRES
(Gran hotel de ventas "Salvagno")
JUDICIAL

Un solar de terreno en la avenida General san Martín El sábado 25 de Junio a las hora 16 (4 pasado meridiano). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "LIVIA TERESA PAZ GONZALEZ. Venia", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el

martillero don Alberto Torre asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.700 de un solar de terreno y sus mejoras situado en el Reducto 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac... en Febrero de 1933 empadronado con el número 82385 compuesto de una superficie de 340 metros 3570 centímetros que se deslindan así: 4 metros 15 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida San Martín; 61 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Pelay; 27 metros 80 centímetros al Sur, confinando con el solar 5 y al Suroeste, tiene una línea quebrada de 4 tramos una a partir de la línea del Sur, consta de las siguientes dimenciones: 11 metros 50 centímetros; 28 metros 25 centímetros; 1 metro 35 centímetros y 7 metros 50 centímetros ésta última cierra el perímetro con la línea del frente a la avenida San Martín. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.10-5990-v.jn.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión DELFINA OTTONELLO DE DEFAZIO y MIGUEL DEFAZIO", se hace saber al público que el día sábado 25 de Junio a las quince horas, y a las quince horas y treinta minutos respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las bases que se dirán, de los siguientes inmuebles. Primero: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 22 en el plano de mensura, subdivisión y amojonamiento practicados por el agrimensor Raúl B. Conde en Diciembre de 1937, con una superficie de 330 metros 40 decímetros, con 8 metros 48 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lorenzo J. Pérez; 32 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión de Francisco Caviglia, 17 metros 61 centímetros al Este, por donde linda con los solares números 16 y 21 del mismo plano, pertenecientes a esta sucesión Defazió, y 23 metros 43 centímetros al Sureste, limita con propiedad de Amadea Defazio de Alberti. Base de venta de este inmueble: pesos 3.421.86. Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, que según plano de mensura y amojonamiento del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1937, abarca una superficie de 866 metros 49 decímetros, con 16 metros 99 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Etchevarriarza, por 51 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Sureste, con Antonio Pollero, al Suroeste, con el doctor Julio A. Bauzá, y al Noroeste, con la sucesión de Pilar Herrera de Arteaga. Base de venta de este inmueble: $ 6.176.00. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y de compra serán de cargo del comprador. 4.o) Que los inmuebles a venderse se encuentran libres de obligación y gravamen y serán por cuenta de los vendedores el pago de las cuentas municipales de afirmado, cordón y saneamiento, si se encontrasen impagas en el momento del remate: esto es que el comprador compra con colector y hormigón pagados. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Jn.10-5996-v.jn.25.

REGINO J. MARTINEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido por el suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en Paraná, undécima sección judicial de Florida, padrón ocho mil ciento veintitrés y compuesta de trece hectáreas dos mil dieciocho metros, que linda: al Norte, con Bernabé Fernández; al Sur, con el camino de Sarandí a Castro; al Oeste, con Donata Bidegain de Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados; B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a orfecer al comprador, condiciones especiales para seguir con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta con relación al estado de la deuda o sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a venderse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare y D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele, bajo apercibimiento de continuarse con el remate prescindiendo de la misma. — Sarandí, Mayo 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 895.43, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn10-5995-v.jn.25.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Junio a las 14 horas. Calle San Martín 2648. Todas las existencias de la gran joyería "Atlántida".

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignoli, en los autos caratulados AFRODICIO M. CABALLERO". Consistentes en gran surtido de alhajas, artículos de bazar, estantería, vitrinas, mostradores y demás artículos que se encuentran en el mencionado local. Informes 25 de Mayo 544 (1.er piso). U. T. E. 84647.

$5.40 Jn.10-5976-v.jn.20.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE GARCIA SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 28328, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 144 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas, por donde la puerta del edificio se señala con el número 52; 16 metros al Sud, lindando con Luis Alberto Díaz Decia; 17 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Venancio Rey; y 8 metros 63 centímetros de fondo al Este, limitando con Lorenza C. de Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$33.00 Jn.9-5955-v.jn.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don JOSE SOLIMO", se hace saber que el día 24 de Junio y en las horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 30 horas: un terreno con edificios situado en la Novísima ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 773, en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 139 metros 8 decímetros; 9 mts 5 centímetros de frente al Este a la calle Arroyo Grande número 2791 entre Colorado y Caridad; 17 mts. 6 cmts. al Norte, lindando con el solar 8; 14 mts. 73 cmts. al Sur con el solar 6; y 8 mts. 75 cmts. al Oeste, lindando con el solar 8; padrón número 54895. Tasación $ 5.500.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 3.666 66. 2.o A las 16 y 30 horas: una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pérez Castellano, 10.a sección judicial de este Departamento, la cual según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, es el señalado con el número 22 de la manzana número 11, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dcmts., deslindados así: 8 mts. 59 cmts. de frente al Sureste a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez, por 34 mts. 46 cmts. de fondo y linda por el Noreste con el solar 20; por el Suroeste con el solar 24; y por el Noroeste con el solar 21. Padrón número 72358. Tasado en $ 1.000.00. Base de venta, las 2|3 partes, $ 666.66 3.o A las 17 horas: un solar de terreno de igual superficie que el anterior, ubicado en el Barrio Pérez Castellano, con 8 mts. 59 cmts. de frente a la calle Solís, hoy Melchor Ramírez; por 34 mts. 46 cmts. de fondo; y linda al Noreste, con el solar 19; por el Suroeste, con el solar 24; y por el Noroeste, con el solar 22. Dicho inmueble está empadronado con el número 72357. Tasado en $ 980.00. Base de venta, las 2|3 partes: $ 653.33. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de los inmuebles en venta son buenos, salvo el del solar empadronado con el número 72357 del que sólo existen derechos posesorios; C) Que el inmueble empadronado con el número 54895 reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 871.00, que el comprador podrá tomar a su cargo al tipo de cotización en Bolsa el día del remate; D) Que los saldos que se adeuden por pavimentos y obras sanitarias sobre los referidos inmuebles será su pago de cargo de los compradores; E) Que el título de la propiedad Arroyo Grande 2791, se encuentra en el Banco Hipotecario según Hipoteca Urbana número 25, serie "O" donde podrá ser examinado por los interesados y los demás títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso; y F) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, la que pagarán al bajar el martillo. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.70 Jn.9-5944-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario contra HECTOR LORENZO ALTESOR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en la manzana ciento tres de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, primera sección judicial, compuestas, según plano del agrimensor don José Entenza, de ocho de Marzo de mil novecientos veinte: la primera fracción, de trescientos veinticinco metros siete mil sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros diez centímetros de frente al Oeste, a la calle La Rosa; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con Domingo López Villamil; doce metros treinta y ocho centímetros al Este, confinando con Emilia Silva Colombo, y al Norte, veintiséis metros setenta centímetros, limitando en parte con dicha señora y en otra parte con la fracción siguiente. La segunda fracción, de ciento catorce metros dos mil novecientos veinticinco centímetros, con siete metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo; igual medida en el fondo al Sur, confinando con la fracción anterior; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con Emilia Silva de Colombo, e igual extensión al Oeste, limitando con la misma señora, cuyo bien se halla empadronado con el número mil quinientos setenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a estable-

cerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Melo, Mayo 31 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.140.47 (dos mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y siete centésimos), saldo del préstamo en títulos, hipoteca urbana número 1352 serie "27".

(Cuenta corriente) Jn.9-5938-v.jn.24.

ENRIQUE YANNICELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente " S. A. Gramon de San José contra LEMA y LEMA. Cobro de pesos", sacaré a remate público, al mejor postor y al contado, el día miércoles 22 de Junio a la hora 14 y 30 hasta su terminación con las bases de las dos terceras partes de su tasación, todas las maquinarias muebles y demás existencias embargadas, que en el ramo de panadería tenían establecida en la calle Asilo número 3440, cuyo remate llevaré a cabo en el local de la calle G. A. Pereira número 3023, frente a la calle Libertad donde se exhibirán dos días antes del remate, desde la hora 14 a las 17. Más datos, escritorio del rematador, avenida Larrañaga número 1467.

$12.00 Jn.9-5839-v.jn.20.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Piria contra PABLO A. ZUFRIATEGUY UTURBEY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una parte del solar con el edificio y demás mejoras que contenga señalado con el número 13 de la manzana letra C bis) del balneario "Piriápolis" tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, distrito de Pan de Azúcar, según plano del agrimensor Benito Bonasso levantado el 20 de Abril de 1912, se compone de una superficie de 408 metros 40 decímetros que se deslindan así: lo metros 25 centímetros de frente al Noreste a continuación de la calle Tucumán, distando 80 metros de la esquina formada por esta calle con la calle Gregorio Sanabria, por 40 metros de fondo, lindando por el Noroeste, con otra parte del solar número 13; por el Sureste, con el solar número 14, y por el Suroeste, donde mide 10 metros 17 centímetros, lindando con resto del solar número 13. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, medianerías, impuestos u otras cargas análogas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso) de manifesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.00 Jn.8-5877-v.jn.28.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrrogante) dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GRACIANA IRIARTEGOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José G. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y con la base que se indicará los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 43895, situada en Villa Colón novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891, se compone de 5 hectáreas 115 metros que se deslindan así: 253 metros 45 centímetros de frente al Noreste, al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; 409 metros al Sureste, con frente al camino Nacional, y 422 metros 52 centímetros de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond; 2.o) Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que la descrita anteriormente, empadronada con el número 47767 señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9.829 metros 22 decímetros que se deslindan así: 85 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre camino público por 114 metros 40 centímetros más o menos de fondo; lindando por el Sur y Oeste, con Juan Sicardi, y por el Este, con la calle Gioia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la base de venta de los dos inmuebles en un solo lote es de $ 6.400 y por separado de $ 4.600 para el empadronado con el número 43895 y de $ 1.800 para el ampadronado con el número 47767, pudiendo el martillero en el acto del remate efectuar éste en un solo lote o por separado; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del rematador. 4.o) Que la venta se efectúa con el pavimento pagado y libre de obligaciones y gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.8-5930-v.jn.24.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De automóviles. Al mejor postor: doble phaeton "Buick", sedan "Elcar" con taxímetro y chapa alquiler. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El viernes 17 de Junio a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial, en autos "Travieso y Lestido con RENE CRIVEL", un auto doble phaeton "Buick", padrón 56.226, matrícula 17.984. "Travieso y Lestido con JOSE GRELA": un auto sedan "Elcar" con taxímetro y chapas de alquiler, padrón 49.321 y matrícula 32028. Coches en marcha.

En exhibición desde el día 13. Entrega al día siguiente: Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jn.8-5857-v.jn.17.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos "ANTONIO FERNANDEZ. Quiebra", rematará, el día 16 de Junio a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Comercio 2180.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.20 Jn.7-5817-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUCIA ROSA DE FARESE. Sucesión", el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, el martilllero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, la finca ubicada en esta ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 55044 edificada en terreno compuesto por dos solares contiguos, que se describen y deslindan así: Uno, con un área de ciento noventa y cuatro metros y cincuenta y un decímetros con 10 metros 30 milímetros al Este, a la calle Zapicán, donde lleva el número 2741; 23 metros 62 centímetros al Norte, lindando con el solar 43; 14 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el solar 45, y 14 metros 20 centímetros al Sur, oeste, lindando antes con la sucesión Canstatt, hoy la fracción siguiente, que tiene un área de ciento setenta y seis metros y 24 decímetros cuadrados, con 13 metros 80 centímetros en la línea del Este, lindando con el anterior; 10 metros 65 centímetros al Oeste, con la sucesión Canstatt; 20 metros 44 centímetros al Sur, con José Bosco, y 13 metros 75 centímetros al Norte, lindando con Rafael Alonso y Carmelo Cirigliano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.666.68, que es la base fijada de acuerdo con la tasación practicada por la Dirección de Avalúos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$33.60 Jn.7-5816-v.jn.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintería en el taller calle Juan J. Rousseau 3739 (Unión), entre Gobernador Viana e Industria. El jueves 16 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección, en autos "Banco de la República con ANDRES FREIRE. Ejecución de prenda industrial", en un lote: 1 sierra sinfín "Guillet" de 0.90; 1 pepillo mecánico "Kiessling" de 0.40; 1 garlopa, 1 trompo de 90 x 90, 1 barrenadora, 1 esmeriladora, 5 electromotores de 2 y 3 H. P., 3 bancos de carpintero.

Todo comprador consignará el 25 o|o como garantía y 6 o|o de nuestra comisión.

Más informes: Piedras 318.

$7.20 Jn.7-5858-v.jn.16.

BIBIANO PEDEMONTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente rotulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN BOZZO y CONSTANTINO FARALL. Ejecución de hipoteca" se hace saber el público que el día 24 del mes de Junio próximo venidero de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del martillero designado, don Bibiano Pedemonte con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número dos mil doscientos veintitrés, situada en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y según plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor José S. Meier, se compone de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros diez centímetros y se deslinda así: Por el Sur, en diez metros treinta y dos centímetros de frente a la Plaza Colón; por el Oeste, en veintiún metros diez centímetros que por ser esquina dan frente a la calle Colonia; por el Norte, en diez metros diez centímetros, linda con propiedad de don José Pizzorno, y por el Este, en veintiún metros diez centímetros confina con lo de Lorenzo Bozzo. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. 2.o) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, antes del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y, 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Mayo 19 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.274 92, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5736-v.jn.20.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA GOÑI. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veinticuatro del mes de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Florida, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y anexos situado en la manzana ciento treinta y tres de la ciudad de Florida, empadronado con el número 979, compuesto, según títulos, de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sarandí; igual medida al Noroeste, con Blas Papalero; cuarenta y

dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Francisco Salvador Taranto, e igual extensión en el Sudoeste, con Emilio Medeglia, y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del 7 de Abril de 1927, se compone de novecientos treinta y dos metros ciento cincuenta centímetros. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate; 3.o Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; 4.o Serán también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o El postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 6.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 25 de 1938. — Milton Galmés.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado le diferencia entre el precio de venta y pesos 1.276.68, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.6-5814-v.jn.21.

AGUSTIN PIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA DE SOUZA de RODRIGUEZ y otro", ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras sito en "Bellaco del Yí" octava sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número ocho en plano levantado en Junio de mil novecientos treinta por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel F. Horta compuesta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan: al Noroeste las fracciones siete y cinco de Pedro Crisólogo de Souza y Martina Souza de Rodríguez (hoy Juana de Souza); por el Noreste y Suroeste, respectivamente las fracciones seis y diez de Alejandrina Souza de Ceses y Pascasio de Souza, y por el Sureste, con campo de la sucesión de Martín San Martín. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos Hipoteca Rural número 420 Serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al inmueble a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. (7.o piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar en efectivo la diferencia entre el precio de venta y $ 3.739.95, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5737-v.jn.27.

AROCENA Y MARTIRENA
EJECUCION JUDICIAL

EDICTO — Por mardato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ELBIO LORENZO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca": se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en don Carlos al Sud, paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro, y compuesta de una superficie titulada de ciento cuarenta y ocho hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y siete metros, treinta decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número dos, contiene una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos ochenta y un metros, setenta y cuatro decímetros y linda: Al Norte, línea de dos mil ciento setenta y siete metros, setenta centímetros divisoria con Eleodora Peyre de Graña y con Pedro Graña; por el Este, línea de setecientos un metros ochenta centímetros divisoria con Clorinda Maura Domínguez de Olivera: por el Sur, línea de mil ochocientos treinta y dos metros limítrofe con Dolores Domínguez y por el Suroeste y Oeste la cuchilla de Balao y el camino del Abra que dividen con campos de Juan Antonio Corbo y de Manuela Corbo de Ferrer. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca rural número 245 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.800.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5740-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brígnelo en el expediente: "Justo Aníbal Pérez con ATILIO Y FEDERICO RIVARA. Ejecución de hipoteca". Se hace público que el día 18 del mes corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases de los respectivos aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes inmuebles: A las 16 horas, con la base de $ 13.000.00, la propiedad empadronada con el número 41493, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de 357 metros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, sobre la avenida Agraciada, por donde la edificación existente está señalada con los números 4072 y 4074, entre las calles Pilar Costa y Emilio Romero, y cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calle primeramente nombradas, 37 metros 93 centímetros, según certificado de empadronamiento; 33 metros 71 centímetros, en su línea Noroeste, confinando con la propiedad de Pedro Iriarte; 33 metros 48 centímetros en su línea Sureste, lindando con propiedad de Bernardo Irigaray, y 10 metros 737 milímetros en su línea del Noreste, lindando con calles suprimidas hoy propiedad de los deudores, y que según mensuras efectuadas por e. agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 360 metros 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 centímetros, de frente al Suroeste: 33 metros 70 centímetros, en su línea del Noroeste; 33 m. 26 cent. en su línea del Sureste, y 10 metros 86 centímetros en la línea Noreste. Acto seguido con la base de $ 3.200.00, la propiedad empadronada con el número 41489, situada en la 20.a sección judicial, compuesta según títulos de una superficie de 504 metros 8.250 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros al Sureste, sobre la calle Pilar Costa, por donde la edificación existente está señalada con el número 34 entre la avenida Agraciada y la vía del ferrocarril, cuyo punto medio dista de la esquina formada por las calles primeramente nombradas, 39 metros 75 centímetros, según certificado de empadronamiento; 8 metros 30 centímetros, en su línea del fondo, al Noroeste, lindando con propiedad de Abelardo Nogueira; 54 metros 20 centímetros en su línea del Noreste, confinando con propiedad de Andrés Polvarini y Juan Faretti, y 54 metros 10 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con propiedad de Angel Firpo y que según mensura del agrimensor, Santiago Arrarte Victoria, en Abril de 1938, tiene un área de 503 metros 20 centímetros, dentro de los siguientes límites; 10 metros 49 centímetros de frente al Sureste; 36 metros 16 centímetros más 17 metros 95 centímetros al Noreste; 8 metros 45 centímetros en la línea edl fondo al Noroeste, y 54 metros 13 centímetros en su línea Suroeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituras, certificados, e impuestos universitarios. 3.o) Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$59.00 Jn.4-5730-v.jn.18.

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOLORES FIDELA DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se venderá, en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Arocena y Matirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Don Carlos al Sud", paraje denominado "Abra", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número mil cuatrocientos veinticinco, y compuesta de una superficie titulada de ciento setenta hectáreas seis mil trescientos seis metros diez decímetros y según plano del agrimensor Osvaldo Olivera de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en donde figura señalada con el número uno, de ciento setenta y dos hectáreas mil ochocientos dos metros treinta y ocho decímetros lindando: al Norte, línea amojonada de mil ochocientos treinta y dos metros divisoria con Elbio Lorenzo Domínguez; por el Este línea amojonada de mil doscientos treinta y un metros treinta centímetros limítrofe con Clorinda Maura Domínguez de Olivera; por el Sur, línea amojonada de mil doscientos veintidós metros treinta centímetros que separa de campo de la sucesión Francisco Solari, y por el Oeste, la cuchilla de Balao y el camino del Abra por medio, con campo de Juan Antonio Corbo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Rural número 246 Serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.4-5739-v.jn.30.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de

Durazno, en los autos: "Banco de la República contra JOSE BARRENECHE (hoy sucesión José Barreneche). Juicio ejecutivo", procederé a la venta en remate público y por precio que alcance a los dos tercios de la tasación: A) El quince de Junio próximo a la hora diez en el local "Martín Luberriaga", sito en la décima sección de Durazno, venderé las haciendas embargadas en dichos autos, o sean, aproximadamente, setecientos animales vacunos, ciento veinte yeguarizos y mil lanares; B) El dieciseis de Junio próximo a las hora catorce en el camino encallado que cruza por el paraje conocido por "Local Barreneche", en la novena sección de Durazno, venderé todos los bienes muebles embargados en dichos autos, entre los cuales figuran automóviles, otros vehículos de tracción animal, maquinarias y útiles para ganadería y agricultura, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Mayo 26 de 1938. — Ismael Benia Rovira, Rematador.

$16.00 Jn.4-5763-v.jn.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ELEUTERIO QUINTANA", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien, con la base de $ 533.33 Un solar de terreno con el edificio y más mejoras que contiene, padrón 61923, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor Pío H. Braem, con una superficie de 204 metros 87 decímetros deslindados así: 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pirineos; 25 metros 77 en cada una de las líneas del fondo, y 7 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con José Dodera, lindando por el Este, con el solar número 4 y por el Oeste, con el número 3. La puerta del edificio está señalada con el número 176 distando el punto medio 21 metros 47 de la calle Sáenz de Zumarán. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1938.— C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.3-5661-v.jn.20.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
JUDICIAL

Máquinas de tejer y devanar, bordar y ojalar. Motores, etc.

El miércoles 15 de Junio a las 14 horas, en la calle Melo 2368. Remataré sobre la base de su respectivas tasaciones y en detalle, las siguientes máquinas: una de fabricar corbatas "E|B|C", una circular para tricotas "Roscher Sonhe", una circular "Scott y Wiliams" para tejidos de punto, una rectilínea "Dubied" con 24 llaves, una devanadora "Grsser" 24 husos, dos rectilíneas "Diamond", una rectilínea "Otto Rabe", una "Overlock Singer" 5.000 puntadas, una de bordar "Singer", una de ojalar "Gutman", una cañón "Singer", una rectilínea Diamond E. B. y Coa, cuatro máquinas "Singer", ocho motores, un lote bancada para máquinas "Singer". Autos "Campomar y Soulas con ISAAC JUNOVIC". En exhibición los días 13 y 14 de las 14 a 17 horas. Entrega al día siguiente. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes 18 de Julio 962 (piso tercero).

$11.00 Jn.4-5709-v.jn.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Arturo Pablo Lacerda con SATURNINO LAGES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con toda su construcción y mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.060 y compuesto de 707 metros 60 decímetros cuadrados, más o menos, según mensura del agrimensor Raúl S. Conde, y que se deslinda así: 10 metros 10 centímetros de frente al S. E., a la calle Libertad, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 2541; 69 metros 13 centímetros al N. E., lindando con Felicia Pontolillo; 5 metros 54 centímetros al N., a la calle San Salvador (hoy Viejo Pancho); 15 metros 70 centímetros al O., con la sucesión de F. Carrara, y 57 metros 70 centímetros al S. O., lindando con Pedro Baccino, y que la propiedad a venderse reconoce en primer término un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos, por la suma de $ 53.650.48 de la serie "28", que el comprador puede continuar con el mencionado gravamen. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana número 1271 serie "28", donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Jn.1.o-5559-v.jn.15.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con JOSE ALONSO DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Buceo, barrio Isidoro de María, de este Departamento, empadronado con el número 23642, señalado en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos, con el número dieciséis de la manzana número cuatro, compuesto de una superficie cuadrada de 295 metros, que se deslinda así: 14 metros 14 centímetros de frente al Sudeste, a boulevard Presidente Oribe; 34 metros 50 centímetros en el costado Norte, por donde linda con los solares números 11 y 15; 24 metros 50 centímetros en el costado Sur, por donde confina con el solar 17, y en la línea del fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 10, diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos del registro serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 My.31-5538-v.jn.18.

AROCENA y MARTIRENA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL CANDIDO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por los martilleros Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, sita en Pocitos, vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, antes décimaoctava empadronada con el número treinta mil quinientos cuarenta y cuatro, designada con la letra "B" en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesta de una superficie de seiscientos noventa y ocho metros noventa y dos decímetros, deslindados así: veintiún metros cincuenta y siete centímetros de frente al Suroeste, a la calle Miguel Barreiro, entre las de Francisco J. Muñoz y Veintiséis de Marzo; treinta y cuatro metros un centímetro al Sureste, lindando con la viuda de Nario; veintidós metros siete centímetros al Nordeste, lindando con Lorenzo Finochietti, y al Noroeste, dos rectas: una de veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y otra de seis metros, linda con la fracción letra "A" Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos; (Hipoteca Urbana número 501 Serie "Efectivo"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; é igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.000.00 del saldo del préstamo en efectivo.

(Cuenta corriente) Jn.3-5673-v.jn.18.

MAESO y Cía.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
REMATE

El lunes 13 de Junio a las 10 de la mañana en el local calle 25 de Mayo número 123 rematará cantidad de bandejas de metal, copas, baldes para hielo y champagne, copas de bronce, 4 máquinas de escribir, una máquina de sumar, por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección en los autos "Guatta y Camona contra CHRISTOPHERSEN, GUILLEMETE, CAT y Cía.", Seña 30 o|o, comisión 6 o|o, se entrega en el día. Informes Cerrito 665.

$6.20 Jn.4-5712-v.jn.13.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor ,por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los nú-

meros ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Belleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v jn.29.

ANGEL ESTADES

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA, ejecución de hipotetca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Estadés asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien una fracción de campo y mejoras, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete situada en "Yerbalito" duodécima sección judical del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte el arroyo Yerbalito, que lo separa de campos de Francisco Solano Fernández antes sucesión Juanario González; por el Nordeste y Este, con el del referidlo Fernández y Justino Alvez de Cuña: por el Sud y Sudoeste, con los de este último y los de la sucesión de Pedro Eugenio Muñoz, y por el Oeste y Nordoeste, con campos de Ramón Cipriano Martínez, sucesión Diego Pereira y Anacleto Cardozo Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 86 Serie "S"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que según resulta de nota existente en el título de propiedad, en fecha Mayo 3 de 1934 y por ante el escribano Quagliata, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay y otros"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.10-4405-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "TABORDA DE GRAJALES (ROSA), ausencia", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de ocho hectáreas mil treinta y seis metros, que según plano levantado en Enero de mil novecientos seis por el agrimensor Eduardo Monteverde se deslinda así: doscientos sesenta y ocho metros al Noreste, lindando con la parcela número ocho de Amalia Taborda de Pouquette; sesenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, confinando con Angel Bonilla; trescientos setenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Suroeste, con sucesión Rodríguez y al Noreste, el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro mil pesos; 2 o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada: 4o.) Que el inmueble está absolutamente libre de ocupantes; 5.o) Que la comisión legal de venta del rematador, como asimismo, los certificados, escritura de ratificación definitva e impuestos universitario serán de cargo del campador; 6.o) Que el pavimento pendiente de pago será de cargo de los vendedores, y 7.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.4-5752-v.jn.21.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan José Sbarbaro con EDUARDO ESTEVEZ PALADINO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 100481, señalados con los números 26 y 27 en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, de 6 de Junio de 1923, y se componen, por estar unidos, de mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: veintiséis metros de frente al Suroeste, al camino Durán: veintiséis metros catorce centímetros al Nordeste, limita con Pedro García; cincuenta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el solar número 28, y cincuenta y cinco metros ochenta y siete centímetros al Suroeste, con el solar número 25. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del mejor postor las escrituras de ratificación y definitiva, los certificados y la comisión legal del rematador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.8-5881-v.jn.24.

DERMIDIO BARCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "BUFFA ESTEBAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las horas indicadas en el lugar de su ubicación, por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 y 30, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras empadronada con el número 36617 ubicada en este Departamento, paraje denominado Pueblo Victoria, vigésima sección judicial del mismo señalado con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento respectivo, compuesto de una superficie de 197 metros 57 decímetros que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, sobre la avenida Carlos María Ramírez; metros 23 en su costado Suroeste, lindando con la fracción número 3; igual extensión al Noroeste, lindando con la fracción número 1, finalmente metros 8.59 en su fondo al Noreste, lindando con terreno de la misma manzana; 2.o) A las 16 horas, tres solares de terrenos, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la manzana número 56, tinta negra y número 88 tinta roja, paraje denominado Pueblo Victoria vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con el plano respectivo con los números 12, 13 y 14 y que por estar unidos y ser contiguos tienen: metros 25.77 de frente al Sur, sobre la calle Ibicuy, por metros 15.46 de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente al Este, a la calle de La Paz, lindando por el Oeste, con el solar número 15 y por el Norte con el solar número 11. Padrón 36913. Se previene: 1.o) Que cada inmueble será rematado sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o) Serán de cargo del comprador la mitad de la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados, etc.; 3.o) Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, con la comisión del rematador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.6-5783-v.jn.22.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA

Juzgado de Paz de la once sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag S. A. contra EDUARDO W. ALZUGARAY, por cobro de pavimento", se hace saber al público que, el día 24 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Actuario "ad-hoc" y del Alguacil "ad-hoc" del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, con frente a la calle Susviela Guarch, entre Juan Victorica y Mariano Estapé, con un área de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste, con propiedad de Armando Tubino; al Sudeste linda con propiedad de Juan M. Serrato y otros, y al Sudeste, con propiedad de María S. M. de Zufriategui, empadronado con el (número 75500) número setenta y cinco mil quinientos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y siete centésimos. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de ser aceptada. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$28.50 Jn.3-5660-v.jn.20.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "El Fisco contra DOMINGO ONETTI. Cobro de impuesto", se hace saber que el día 20 del corriente mes de Junio, a las 14 horas y en el local que oportunamente se designará el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí; procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su res-

pectiva tasación, todas las mercaderías embargadas en los autos de la referencia, cuyo detalle obra de fojas sesenta y una a sesenta y cuatro de estos autos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y a pedido del señor Fiscal Letrado. — Artigas, Junio 2 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.8-5849-v.jn.18.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OLIVER DOMATO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor en la puerta de este Juzgado por el martillero Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2.204 metros; lindando al Noreste, camino por medio con la fracción uno B; al Suroeste, cañada La Agraciada; al Sureste, sucesión Calleros, y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros; 2.o) Otra fracción de campo en el mismo paraje; de 34 hectáreas 2.849 metros, lindando al Noreste, la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 A, y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros, y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez, y 3.o) Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana número 31 del cuartel del Norte del plano municipal de la villa de Nueva Palmira, de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó, y al Suroeste, y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector, arrimos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo del comprador quien también deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$35.00 My.30-5492-v.jn.14.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos iniciados por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don PEDRO DEALOY (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del escribano designado en autos, se procederá a la venta al mejor postor, del bien hipotecado, que es una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 4126 y señalada con el número 83 en el plano levantado por el ingeniero Armando Aresti Hervé en Febrero de 1925, compuesta de una superficie de 33 hectáreas, 3337 metros 78 decímetros que linda: con 782 metros 11 centímetros al Norte, con la fracción 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur, con la fracción 85, y 450 metros al Oeste con las números 84 y 81. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; de no hacerlo, se prescindirá de ésta y continuará el remate. Que el inmueble a venderse está arrendado sin contrato a los sucesores de Pedro Dealoy. Que existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante. Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere, y que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Nueva Palmira, Mayo 27 de 1938. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de tres mil seiscientos pesos.
(Cuenta corriente) Jn.8-5888-v.jn.24.

JOSE A. PALLARES
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "CARMEN BLANCHET. Incapaz", se hace saber al público que el día diecisiete del mes de Junio entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial y con la base de quinientos sesenta y cuatro pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en esta primera sección judicial de Florida, empadronada con el número 4380, compuesta de nueve hectáreas, dos mil ciento sesenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros y dieciséis centímetros, lindando: al Norte, Pablo Blanchet; Sur, Juana Blanchet; Este, arroyo Cabildo, y Oeste, José Sixto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Mayo 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$25.60 My.27-5375-v.jn.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos "DOMINGO PEÑA. Quiebra", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo, a las diez horas, en el paraje "Santa Lucía", cuarta sección judicial de este Departamento, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, por precio al mejor postor y al contado, se va a proceder a la venta, de todos los bienes de la quiebra. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$8.00 Jn.4-5706-v.jn.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de LEONARDO MARIA GUTIERREZ. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio no menor al de tres mil pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Las Delicias", o inmediaciones de los Corrales de Abasto, primera sección de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta de una extensión superficial de nueve mil cuatrocientos cuarenta metros con diez decímetros, dentro de los siguientes límites: por el frente al Norte, camino departamental a Rocha; por un costado, Gregorio G. Villar; por otro con Diego Arrospide; y por otro con Alfredo Zaffaroni; todo según plano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$30.00 Jn.9-5899-v.jn.25.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en autos: "RAMON ROMANO. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las catorce horas, en el local donde estaba instalado el comercio el fallido, en esta ciudad, Mercado Lavalleja, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, bienes y muebles de la quiebra, que han sido inventariados. Se previene que la venta se efectuará al contado; que han sido habilitados los días y horas inhábiles necesarios ara la diligencia de remate dispuesta. — Minas, Mayo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$10.00 Jn.4-5705-v.jn.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la décima sección de Lavalleja
REMATE

Se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Isidro V. Izmendi, en remate judicial que presidirá el suscrito Juez de Paz, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y su mejoras situada en la décima sección de Lavalleja, compuesta de 175 hectáreas 420 metros 25 decímetros 68 centímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con don Manuel Vicente García; por el Sur, con el señor Manuel Vicente García y con Delfín Silvera; al Este, con don Matías García, y al Oeste, con don Delfín Silvera. Segundo: Un solar de terreno situado en el pueblo de Lascano, tercera sección de Rocha, señalado con el número 3 de la manzana 31 del mencionado pueblo, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Sur, 20 metros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, lindando al Este, con el solar 2 y al Oeste, con los solares 4 y 5, y al Norte, con los solares 6 y 7 de aquella manzana. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a $ 29.50 la hectárea del bien descripto en primer término, y en lo que respecta al solar descripto en segundo término no se aceptará oferta menor de pesos 100.00; B) Que esta venta ha sido dispesta en los autos caratulados; "Sucesión ADORACION TECHERA DE GARCIA. Venta de propiedad", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dichos autos están n esta Oficina lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, en garantía de la misma y que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador. — José Pedro Varela. — Mayo 18 de 1938. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.
$33.00 Jn.4-5777-v.jn.22.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "María Degualielmi de Brito contra FRANCISCO EVARISTO GRIECO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 24 (hoy 34), sito en la manzana número tres de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, de ocho metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Alfonso Grieco, confinando al Este, con Miguel Cáceres, y al Oeste, con Eloisa Goroztiza de Demartini. Se hace presente: A) Que los gastos de compromiso, certificados y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y B) Que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Maldonado, Junio 2 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Jn.10-6008-v.jn.27.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo y días siguientes, a las veinte horas, en el local sito en la calle Félix de Lizarza, casa de la Viuda de Alcorta, de este pueblo, se procederá por el señor rematador público don Teófilo González, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que existían en la casa de comercio que fué de don José González Gastelú y que se detallan en los volantes respectivos. Dicho remate será presidido por el suscrito Juez de Paz comisionado al efecto en los autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra". — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$10.80 Jn.8-5873-v.jn.18.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos de "Quiebra de JUAN M. BENTOS (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teodolindo Grieco asistido del suscrito Juez y del Actuario "ad-hoc" escribano don Juan Pedro Mangiarotti a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de seiscientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la parte suburbana de este pueblo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que es parte de la empadronada con el número 274 de 919 metros 6920 centímetros cuadrados o sean 21 metros 24 centímetros de frente al Suroeste, a la calle 18 de Julio por 43 metros 30 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Aiguá, lindando al Noreste, con Abdón Bringa, y al Sureste, con más terreno de Inocencio V. Ferreira, haciéndose constar que del área expresada han sido deducidos 429 metros adquiridos por don Pedro P. Pérez en escritura autorizada con fecha 20 de Noviembre de 1936. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los que pudiera adeudarse por medianerías serán de cuenta del comprador. Asimismo se rematarán varios bienes muebles cuyo detalle se hará conocer en hoja separada. — Aiguá Mayo 26 de 1938. —Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$33.60 Jn.10-6007-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "GRACIANA FIORELLI y CAMILA FIORELLI, solicitan la venta en subasta, de bienes comunes con otros herederos", se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, el señor Alguacil don Rogelio C. Mora, procederá a vender en subasta pública en el lugar de su ubicación, por precio que exceda de las dos terceras partes del respectivo aforo de la contribución inmobiliaria y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una finca de material compuesta de siete piezas techos de tejas unas y tejuelas y zinc, otras, pisos de ladrillos, pozo de balde,cocina, letrina, cercos de alambre y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número 6 de la manzana número 75, padrón 508 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Italia, cuya entrada principal lleva el número 1280, por 42 metros 950 milímetros de fondo por donde linda con el solar número 5. de la otra finca sucesoria. Base pesos 1.333.34. 2.o) Otra finca de material compuesta de 4 piezas y cocina. dos con techo de paja y zinc y las otras dos, de tejuelas y zinc, pisos de ladrillos, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está edificada, que es el solar número 5 de la manzana 75, padrón número 509 y mide 21 metros 475 milímetros por 42 metros 950 milímetros de fondo. por donde linda con el solar número 6, dando su frente a la calle Inglaterra y está señalada con el número 1281. Base $ 666.67. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos. Mayo 25 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.20 Jn.6-5836-v.jn.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL—Por disposición del Sr. Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los autos sucesorios de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, de hace saber que el día 24 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor P. Montagne de Enero de 1935, según el cual se compone de veintisiete hectáreas, 1.524 metros y 33 decímetros, que se deslindan así: al Norte con el arroyo Pereyra; al Oeste, 1.886 metros con herederos de Manuel Bentancur; Al Este, en 1.888 metros con la fracción cinco, y al Sur, en 143 metros 90 centímetros con la fracción tres, por donde soporta una servidumbre de paso de seis metros de ancho a favor de las fracciones 5 a 8 inclusives, del mismo plano, gozando a su vez de igual servidumbre sobre el límite Oeste, de las demás fracciones. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 2.500. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos de la propiedad descripta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y 4.o) Que el bien de la referencia está arrendado para labranza y pastoreo sin contrato escrito y vence el año en Julio próximo. — San José, Mayo 26 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$32.00 My.30-5487-v.jn 15.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por "Miguel o Juan Miguel Young contra MANUEL ESTEBAN SOSA Embargo preventivo", se hace saber: Que el día 22 del corriente mes, a las 10 de la mañana, y en la estancia denominada "La Palma", perteneciente a don Carlos Rose Young, situada entre las Estaciones Young y Menafra, (Departamento de Río Negro), el martillero don Antonio Rubio, va a proceder a la venta, en remate público de los siguientes bienes: Semovientes: Vacunos. 482 novillos tasados a $ 30.00 cada uno; 127 vacas sin cría a $ 23.00 cada una; 734 piezas de cría (vacas con ternero) a $ 14.00 cada una; 136 vaquillonas sin cría a $ 20.00 cada una; 3 toros (inferiores) a $ 30.00 cada uno; 9 terneros sin madres a $ 10.00 cada uno. Lanares: 1.260 ovejas de cría tasadas a $ 3.20 cada una; 515 borregos de leche a $ 2.00 cada uno; 946 capones a $ 3.60 cada uno; 11 carneros (viejos) a $ 5.00 cada uno. Yeguarizos: 61 yeguarizos potros y de silla a $ 20.00 cada uno. Lanas: 6.644 kilogramos vellón (49 bolsas) a pesos 6.00 los 10 kilos; 719 kilogramos barriga (4 bolsas) a 2.50 los 10 kilos; 541 kilogramos cordero (4 bolsas), a $ 4.50 los 10 kilos; 169 kilogramos de lana ardida (1 bolsa), a $ 0.50 los 10 kilos; 30 kilogramos de lana de campo un cuarto de bolsa a $ 1.80 los 10 kilos. Cueros lanares: 752 cueros con 1.779 kilogramos tasados a $ 2.16 los 10 kilos; 267 cueros de corderitos a $ 0.04 cada uno. Cueros vacunos: 217 cueros con 1.304 kilogramos a $ 2.30 los 10 kilos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma, en garantía del precio ofrecido, y 3.o) Que los gastos de comisión, etc., serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Junio 6 de 1938. — Juan R. Irigarri, Actuario.

$24.00 Jn.10-5981-v.jn.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaída en los autos sucesorios de ESTANISLAO LOZANO (hijo), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo va a vender en almoneda, con la base de trescientos pesos, los derechos posesorios del inmueble empadronado con el número 2027. compuesto de 23 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Río Branco, por 36 metros 60 centímetros de fondo, los que. por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando, al Sur, con terreno a escriturar a Vital Amarillo, y al Oeste, con la sucesión de Luis S. Mouriño. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Jn.1.o-5562-v.jn.17.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos: "Medardo Juan Fernández contra AMERICO GERVASIO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca". se hace saber: Que el Alguacil de este Juzgado, asistido del autorizante. en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, va a vender en almoneda, el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, sin base y al mejor postor, un terreno y finca del ejecutado, situados en esta ciudad, empadronados con el número 350, compuesto el terreno de 18 metros 13 centímetros de frente al Norte, a la calle Ricardo Detomasi, al Sur, Segunda Mendoza de Bonay en extensión de 14 metros 40 centímetros y Domingo Roselli en extensión de 5 metros y 2 centímetros; al Este, la misma señora, en extensión de 16 metros 6 centímetros y terreno de María Haedo en línea de 6 metros 21 centímetros, y al Oeste, sucesión de José Carmiñati, en extensión de 22 metros 65 centímetros, teniendo a los 20 metros 61 centímetros, un martillo a su favor de un metro once centímetros. Se previene: Que el mejor postor oblará en el mismo acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía y que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 16 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.80 My.30-5434-v.jn.13.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de FELIPE MARTIN LISTUR, se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, venderá en remate almoneda, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente a los sucesores de Felipe Martín Listur, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1719, constando de 600 metros 2262 centímetros y 50 milímetros de superficie y lindando, según títulos: al Norte, calle Tacuarembó, por donde mide 21 metros 475 milímetros; al Sur, terreno de Mercedes Methol de García; al Este, calle Dolores, por donde mide 27 metros 95 centímetros, y al Oeste, terreno de Celestino Vespa. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de $ 666.67, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 My.31-5552-v.jn.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, el señor Giragos Budezzian ha vendido al señor GARABED HAYI RAFAELIAN, su comercio establecido en la avenida Brasil número 2863. en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de 30 días a fin de que los acreedores se presenten en el comercio en venta con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Mayo 19 de 1938. — Giragos Budezzian. — Garabed Hayi Rafaelian.

$5.00 My.23-5098-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos convenido disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira en este lugar, bajo la firma de "MARTINEZ y CAMPANO", transfiriendo el socio señor Campano Pérez al socio señor Martínez Florez su cuota-parte en la dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de este último. Y de conformidad con la ley se llama a todos los que se consideren acreedores de nuestra firma a que comparezcan en nuestra casa de comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el plazo de treinta días. — Estanzuela, Mayo 18 de 1938. — Magín Martínez Florez. — J. A. Campano Pérez.

$5.00 My.24-5196-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he vendido a los señores IGNACIO RODRIGUEZ y DOMINGO NOBRE, todas las mercaderías, muebles y útiles del establecimiento comercial de don Juan Bautista Peirano, situado en la octava sección judicial de este Departamento, quedando de cargo de la sucesión de Juan Bautista Peirano las cuentas a pagar y a cobrar, para lo cual pueden concurrir al domicilio del afirmante, calle 19 de Abril 826. — Salto, Mayo 14 de 1938. — Domingo Nobre. — Juana T. de Peirano. — Ignacio Rodríguez.

$5.00 My.24-5199-v.jn.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la ultima publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Alejandra Gómez Alves. Domicilio: 24 de Setiembre 3463. Padrón 67941. Solar 21, ubicado con frente a la calle 24 de Setiembre (Unión).

Primo Maggiori. Domicilio: Zapicán 2796. Padrón 107999. Solar 4, ubicado con frente al camino Santos.

Ramón C. Alvarez. Domicilio: Gregorio Camino entre H. Ascasubí y P. Giralt. Padrón 104222. Solar 21, ubicado en la calle Gregorio Camino entre H. Ascasubí y P. Giralt.

Benito Barrero. Domicilio: Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubí. Padron 104228. Solar 22, ubicado en la calle Gregorio Camino entre P. Giralt y H. Ascasubí.

Hermenegildo Calcagno. Domicilio: Gutiérrez 1889. Padrón 107031. Solar 60 manzana "B", situado con frente a la calle Doctor Pena.

Teotieno Osorio. Domicilio: José M. Osorio 1292. Padrón 106934. Solar 99 manzana "C", ubicado con frente a la calle Versalles.

José Pascual Picagnol. Domicilio: Reconquista 615. Padrón 112525. Solar 3, situado con frente a calle Nápoli esquina Cicerón.

Perfecto Blanco: Domicilio: Maciel 1335. Padrón 126158. Solar 13, ubicado en calle Egipto esquina Bolivia.

Luis González y Rosa Derrudi. Domicilio: Granaderos 13. Padrón 78239 m|a. Solar 5, situado con frente calle Burgues.

Juan Grappiolo. Domicilio: Eduardo Acevedo 957. Padrón 78239 m|a. Solar número 10, ubicado en calle Oficial casi esquina Burgues.

José Peragales y J. Márquez. Domicilio: J. Zorrilla esquina Tabaré (Las Piedras). Padrón 2232. Solar 9 c. Manzana A, situado con frente a calle Zorrilla de San Martín esquina Tabaré (Las Piedras).

Rodolfo M. Torres. Domicilio: Santa Lucía (Departamento de Canelones). Padrón 2274. Solar 3. Manzana E, ubicado con frente a calle Leyenda Patria (Las Piedras).

Luis Lago. Domicilio: Las Piedras. Padrón 2275. Solar 4. Manzana E, situado en calle Leyenda Patria esquina J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Alfredo M. García. Domicilio: Sarandí 351. Padrón 2277. Solar 6. Manzana E, ubicado en calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Carlos A. Mac Coll. Domicilio: Bartolomé Mitre 1478. Padrones 2305, 2306 y 2307. Solares 7, 8 y 9. Manzana G y situados con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

Gilberto Santalla. Domicilio: Ganaderos 132. Padrón 126485. Solar 32, situado en calle número 4.

Roberto Both. Domicilio: Las Heras 380. (Ramos Mejía, F. C. O., Buenos Aires). Padrón 135674. Solar 8, ubicado en Carreras Nacionales.

Enrique F. Sardeson. Domicilio: P. Castellano 1443. Padrones números 140452 y 140451. Solares 1 y 2. Manzana "B", ubicados en Cleveland.

Rosa Muñoz. Domicilio: Bartolomé Mitre 488 (A. 14). Padrón 140411. Solar 18. Manzana "B", situado en Guazucuá.

Emilia Cardoso. Domicilio: B. Montero 22. Padrón 140430. Solar 19 (bis). Manzana "B", ubicado en Guazucuá.

Américo Barone. Domicilio: 18 de Julio 1783 (bis). Padrón 140413. Solar 20. Manzana "B", ubicado en Cleveland.

Doroteo Peña. Domicilio: Timote 25. Padrón 140418. Solar 25. Manzana "B", ubicado en Timote.

Emilio Sventuratti. Domicilio: Dante 1920. Padrón 140468. Solar 26. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Manuel Varela. Domicilio: Iglesias 172. Padrón 140470. Solar 28. Manzana "C", ubicado en Guazucuá.

Juan Foltán. Domicilio: Timote sin número. Padrón 140546. Solar "Ll" (parte 91). Manzana "E". ubicado en Anagualpo.

Rogelio Sande. Domicilio: Carlos M. Ramírez 615. Padrón 143104. Solar 3. Manzana "197", ubicado en Berinduague esquina Real.

Antonio Berneda. Domicilio: Yapeyú entre Real y Carlos Tellier. Padrón 143103. Solar 4. Manzana "197". ubicado en M. Berinduague.

Carmela Parisi. Domicilio: 18 de Julio 1489 (tercer piso). Padrón 114199. Solar 45. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 108005. Solar 20. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Otero. Domicilio: M. Herrera y Obes 4107. Padrón 150345. Solar 30. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Isabel Galli. Domicilio: M. Herrera y Obes 193. Padrón 150365. Solar 50. Manzana "B", ubicado en "Paso de la Arena".

Víctor M. García. Domicilio: Rufino González 11. Padrón 150377. Solar 64. Manzana "C", ubicado en "Paso de la Arena".

José Llopis. Domicilio: Juan C. Molina 29. Padrones 150429 y 150428. Solares 114 y 115. manzana "D", ubicados en "Paso de la Arena".

Felipe Bohdan. Domicilio: Ameghino 10. Padrón 150439. Solar 127. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

José Techera. Domicilio: Enrique Clay número 15. Padrón 150440. Solar 128. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Radamés José Castelli. Domicilio: Las Violetas 873. Padrón 150441. Solar 29. Manzana "E", ubicado en "Paso de la Arena".

Santiago B. Carbone. Domicilio: Luis J. de la Peña 42. Padrón 150452. Solar 141. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

José M. Luque. Domicilio: Carlos Bery número 20. Padrón 150455. Solar 144. Manzana "F", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan Pardo. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150483. Solar 173. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Lorenzo Fernández. Domicilio: Valdense 5. Padrón 150484. Solar 174. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Pascual Salese. Domicilio: Santa Lucía 4289. Padrón 150497. Solar 187. Manzana "I", ubicado en "Paso de la Arena".

Juan P. Silveira. Domicilio: Emilio Romero 1026. Padrón 108012. Solar 195. Manzana "L", ubicado en "Paso de la Arena".

Manuel Tilve. Domicilio: Vaimaca 13. Padrón 108014. Solar 212. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena.

Felipe Mayolina. Domicilio: Lavalleja 1722. Padrón 150534. Solar 243. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Francisco Russo y Sandalio Alquero. Domicilio: Zufriategui sin número. Padrón 150535. Solar 244. Manzana "J", ubicado en "Paso de la Arena".

Jesús Cancela. Domicilio: General A. Díaz sin número. Padrón 150576. Solar 271. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena".

José Moure. Domicilio: Wáshington 214. Padrón 150586. Solar 281. Manzana "N", ubicado en "Paso de la Arena'.

José Vernazza (hijo). Domicilio: Iglesias 98. Padrón 150669. Solar 364. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Catelio Pisapia. Domicilio: Guardia Oriental 2962. Padrón 150685. Solar 380. Manzana "Q", ubicado en "Paso de la Arena".

Atilio Rodríguez. Domicilio: Agraciada 2734. Padrón 150472. Solar 458. Manzana "T", ubicado en "Paso de la Arena".

María C. Vera de los Santos. Domicilio: Patria 1573. Padrón 147620. Solar 42. Manzana "B", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Redención Guida. Domicilio: General Pagola 1782. Padrón 147641. Solar 64. Manzana "B". ubicado en avenida Peñarol.

Juan A. Mañana. Domicilio: Juan Paullier 1714. Padrón 147668. Solar 79. Manzana "C", ubicado en calle Nueva California.

María Pizzo. Domicilio: Maldonado 1362. Padrón 147734. Solar 153. Manzana "E", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Santiago Munzón. Domicilio: Del Arbol 21 (Colón). Padrón 147726. Solar 161. Manzana "E". ubicado en calle Checoeslovaquia.

Natalia Cía. Domicilio: Vázquez Sagastume 245. Padrón 147753. Solar 176. Manzana "F", ubicado en calle Teófolo Díaz.

Delfín N. Moreira. Domicilio: Checoeslovaquia 72. Padrón 147785. Solar 217. Manzana "G", ubicado en calle Checoeslovaquia.

Federico Rosehoen. Domicilio: G. A. Muñoz 54. Padrón 147284. Solar 247. Manzana "H", ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan C. Boullosa. Domicilio: Durazno 1520. Padrón 147825. Solar 248. Manzana "H", ubicado en camino Francisco Lecoq.

Juan Bentos. Domicilio: Salamanca 6. Padrón 59086. Solar 3, ubicado en Santos esquina Pública.

María Mercedes L. de Britos. Domicilio: Salamanca 3. Padrón 59092. Solar 8, ubicado en Pública y Santos.

José Gómez (hijo). Domicilio: Ladines 305. Padrón 130579. Solar 4. Manzana "A", ubicado en Julián Laguna.

Avelino Alsina. Domicilio: Vaillant sin número. Padrón 130554. Solar 36. Manzana "B". ubicado en Vaillant.

Juan Aguerre. Domicilio: S. Martínez kilómetro 9. Padrón 130563. Solar 46. Manzana "B", ubicado en Carlos de la Vega.

Alberto Chilese. Domicilio: Juan J. Aguilar 4089. Padrón 130527. Solar 69. Manzana "C". ubicado en calle Gowland.

Valentín, Miguel e Ida Braidot y Emilio Botti. Domicilio: Soriano 1172. Padrones 15693 y 15694. Solares 207 y 208. ubicados en el Departamento de Canelones.

Zoilo Fco. Pinolli. Domicilio: Tangarupá 547. Padrón 142370. Solar 99, ubicado en Tangarupá.

Antonio Aberza. Domicilio: Larañaga 204. Padrón 114196. Solar 42. Manzana "A", ubicado en calle De los Jockeys.

Oscar M. Cóndom. Domicilio: 18 de Julio 2090. Padrón 52429. Solar 11. Manzana "G", ubicado en calle Víctor Hugo.

Antonio Gómez. Domicilio: Zabala 1400. Padrón 52496. Solar 9. Manzana "J", ubicado en General Petain.

$104.30 Jn.10-5967-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO STANEVICIUS el comercio de provisión que tengo establecido en esta plaza, calle Santa Fé 1137. Se hace esta publicación por el término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Francisco Piñeyro. — Francisco Stanevicius.
$5.00 Jn.10-6017-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido en que don RADAMES ENRIQUE SANGIOVANNI se hará cargo de la casa de comercio que don Bartolomé Dellepiane tiene establecida en el ramo de zapatería en la avenida 18 de Julio número 1992. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1318, de 10 a 12 o de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Radamés E. Sangiovanni. — Bartolomé Dellepiane.
$5.00 Jn.10-6015-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Eliseo Pose.
$5.00 Jn.10-5985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a mi socio don HERMENEGILDO PEREZ la parte proindivisa que me corresponde en la sociedad "Pérez y Gonda", propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuñapirú número 1747, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — Severino Gonda.
$5.00 Jn.10-5986-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL FERNANDEZ y ANTONIO CORRAL la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Itapúa número 2300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Pablo L. Molinari. — Manuel Fernández. — Antonio Corral.
$5.00 Jn.10-5983-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores ANGEL SECONDO, MARCELINO COBAS y GERVASIO REY, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Angel Secondo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.
$5.00 Jn.10-5982-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Racine, voy a vender al señor CALKA MIGDAL el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca calle Avellaneda número 3973, casi esquina Plata, de este Departamento. En consecuencia, los que se crean asistidos de algún derecho, podrán pasar con sus justificativos en horas hábiles por dicho comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Antonio Serqueiros. — Calka Migdal.
$5.00 Jn.10-5977-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de almacén, instalado en la calle Juan Francisco Larrobla esquina Gral. Oribe, en la ciudad de Florida, al señor Juan Antonio Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso al citado comercio. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Francisca Delavilla.

$5.00 My.26-5292-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de JOSE y MIGUEL PRAGER, en el ramo de provisión, con sede en la calle Piedras número 626, quedando con el activo y pasivo de dicho comercio el señor José Prager. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Piedras número 626. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — José y Miguel Prager.

$5.00 My.26-5319-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor NICOLAS SACCO, establecida en la avenida Garibaldi número 2210, casi esquina Cufré, de esta ciudad, y por lo tanto, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Hércule Marcelli. — Nicolás Sacco.

$5.00 My.26-5269-v.jn.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino. — Domingo Domínguez Carrera.

$5.00 My.26-5288-v.jn.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCO URUGUAYA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Junio de 1938 a las 17 horas en el local situado en la calle 25 de Mayo número 463 (departamento número 2, primer piso), para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o Ejercicio 1936 y ejercicio 1937; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos. 2.o Informe del Directorio. 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — El Directorio.

$6.00 Jn.8-5880-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escrituras que autorizará el escribano Gilberto Montero Bustamante, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en la calle 25 de Agosto número 238, con la firma "BENITO SERTAL CANCELA" y constituída por don Benito Sertal Cancela y don Eulogio López, y se constituirá una nueva sociedad bajo la razón "López y Porto", integrada por los señores Eulogio López y José Porto Sobral, la cual se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disolverá. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Montero Bustamante, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Benito Sertal Cancela. — Eulogio López. — José Porto Sobral.

$6.00 Jn.4-5729-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARCELINO COBAS y GERVASIO REY la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Coquimbo números 2348|50, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Angel Secondo. — Marcelino Cobas. — Gervasio Rey.

$5.00 Jn.6-5780-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por compromiso suscrito ante el escribano Ezequiel Maderna, en 31 de Mayo último, el señor Paulino Abreu y otros prometieron vender al señor ALFREDO BORCHARDT el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominado "Zamora 41" tienen establecido en la calle Vilardebó número 1658 al 1660. El señor Borchardt se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento a partir del primero de Junio corriente. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Horacio Baqué, calle Rincón 569, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Paulino Abreu.

$6.00 Jn.8-5892-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don JOAQUIN IGLESIAS el comercio de ramos generales situado en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la avenida Agraciada número 3649, de la ciudad de Montevideo, a fin de serles satisfechos. — Ecilda Paullier (Departamento de San José), Junio 2 de 1938. — Gustavo Mariño.

$5.00 Jn.8-5876-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender a favor del señor EMILIO CASAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 26 de Marzo número 3353, esquina Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Benón Yapoudjian. — Emilio Casaglia.

$5.00 Jn.8-5879-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don CARLOS F. ICARDI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2701, esquina a la de Jaime Zudáñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José Arango. — Carlos F. Icardi.

$5.00 Jn.7-5820-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que con intervención de los señores escribano Manuel C. Catañy y Juan Tinski, en su calidad de liquidadores, y en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, el 14 de Mayo de 1938, se ha proyectado la disolución de la sociedad "FALKIN, SCHAPIRO y COMPAÑIA LIMITADA", bajo la base de la venta a favor del socio Jaime Lubinsky. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ribas, calle Rincón 469 (escritorios 2, 3 y 4), a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jaime Lubinski. — Ruben Prusky. — David Falkin. — José Schapiro.

$5.00 Jn.6-5767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores AGUSTIN S. BIANCHI y JOSE VIGNOLI el comercio que en el ramo de ferretería, bazar y sus anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 2017, y que gira bajo la razón social "Pereira y Fumega", emplazando a todos los que tengan créditos contra el mismo para que comparezcan dentro del plazo de treinta días en el local del comercio para hacerlos efectivos. Y a los efectos prescriptos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Manuel Pereira. — Juana G. de Fumega.

$5.00 Jn.6-5768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE M. PAZOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Miguelete número 2060, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.9-5915-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MENDEL KNECHT mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre número 3128, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.10-5968-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña SARA IDVAVIENSKA la casa de pensiones denominada "Viena", sita en esta ciudad, calle San José número 820, y que gira bajo la razón social de León Cnobel, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los recaudos correspondientes a la calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — León Cnobel.

$5.00 Jn.10-5991-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JOAQUIN PALEO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa, calle Ramón Alvarez sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de la Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Junio 1.o de 1938. — Oscar Landeira.

$5.00 Jn.10-5969-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "PABLO PASCUAL y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pablo M. Pascual. Domicilio: Convención 1263.

$5.00 Jn.10-5971-v.jn.29.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio a las 11 horas en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Jn.9-5919-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad comercial de esta villa, "CASTILLOS y MARTINEZ", integrada por Ademar Martínez y Oscar Castillos, quedando a cargo del activo y pasivo Oscar Castillos. — Castillos, Mayo de 1938. — Oscar Castillos.

$5.00 Jn.2-5597-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores "PEREZ y ESPINA" mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y frutas tengo establecida en la calle Paysandú número 1749, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos los interesados, en el domicilio del contador público señor Ricardo Abondanza, calle Canelones número 1615. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Dionisio González.

$5.00 Jn.4-5784-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguno el compromiso de compraventa que habían formalizado entre los señores Bartolomé Lacabanne e Hijos a favor del señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA, por el negocio que en el ramo de carnicería tienen en el pueblo Libertad (Departamento de San José), quedando nuevamente a cargo del referido negocio los señores B. Lacabanne e Hijos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao M. de la Quintana.

$5.00 Jn.9-5905-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PASCUAL DI NAPOLI mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas sita en la calle Mac Eachen número 1501. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio, a fin de serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1938. — Nunciato Di Nápoli. — Pascual Di Nápoli.

$5.00 Jn.3-5694-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que en 14 de Mayo último autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 46 al folio 134 q siguientes del libro 2.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Objeto: Venta de automóviles, camiones, ómnibus, motores y demás artículos del ramo, la explotación de un taller mecánico y la venta de repuestos y, especialmente, continuar con los negocios de la sociedad Colectiva "Ferrer y Ayala. Socios: Francisco Ferrer Llul y Silvestre Ayala. Razón social: "Ferrer y Ayala, Limitada" Domicilio: Montevideo. Capital: $ 47.500.00, ya aportados $ 17.500.00 por Ferrer y $ 30.000.00 por Ayala. Plazo: 4 años, contados desde el 1.o del corriente mes, pero pasado el primer año cualquier socio puede pedir la disolución. Administración y uso de la firma: a cargo de Ferrer, y, en caso de ausencia o enfermedad, a cargo de Ayala. Balance: al 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Mayo 17 de 1938 — Francisco Ferrer Llull. — Silvestre Máximo Ayala.

$12.00 Jn.3-5691-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y frutas, tenía en esta ciudad calle Martín García 1582184. Comunicando a mis acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle Guaviyú 2794, dentro del término de treinta días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Francisco Ramírez.

$5.00 Jn.3-5690-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro por la presente que por ante el escribano Gambín y Blanc, he prometido vender a los señores MAXIMO VASEN y don DAVID GRUNDLAND, mi negocio de lechería o tambo, con todos sus animales, máquinas y demás útiles y enseres que componen dicho establecimiento, situado en el kilómetro setenta y cinco de la carretera a San Ramón Departamento de Canelones. —Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Evaristo García.

$5.00 Jn.3-5644-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a mi hijo RICARDO VICTOR TOSCANO la panadería que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 18 de Julio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Carmelo, Mayo 20 de 1938. — Ricardo Toscano. — Ricardo V. Toscano.

$5.00 My.27-5377-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto divolver la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social GOLDA y Cía., en la calle Porongos número 2406, retirándose de la misma el socio Adolfo Gotlib, quedando como único dueño Jacobo Golda haciéndose cargo del activo y el pasivo. Por informes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri calle Blandegues número 1673. U. T. E. 23667. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19 horas. — Mayo 31 de 1938.

$5.00 Jn.3-5670-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto vender todas las existencias, máquinas, útiles y demás y la finca de nuestra propiedad, calle Fraternidad número 3954 (Pueblo Victoria), o sea la fábrica de productos porcinos que bajo la razón social de "GRAMAGLIA y CEPPA", se hallaba instalada en dicho local. Los interesados deberán presentarse en Uruguay 805, escribanía Cruzado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — José Ceppa. — Mario Gramaglia.

$5.00 Jn.3-5683-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Piedad 1435, en el ramo de confección y venta de blanco y lencería haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MARIO ISIDORO DE MARIA y quedando desligado completamente el socio Naum Valer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mario I. de María. — Naum Valer.

$5.00 My.25-5226-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores JOSE FONTELA, CAYO RICOY y CONSTANTINO ESCUDERO, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída, y que giraba en esta plaza calle Sitio Grande número 1286, y que gira bajo la firma de Fontela y Compañía, la denominación de "Racing" y del ramo de panadería y anexos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar sus créditos etc., en el estudio del escribano Próspero Bovino., calle Cerrito número 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — José Fontela. —Constantino Escudero. — Cayo Ricoy..

$5.00 My.30-5433-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: 1.o Que he prometido vender a favor de don AMADOR RIPOLL la sexta parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecida en Colón, avenida General Eugenio Garzón número 1922, quedando el activo y pasivo de la parte que a mí pertenece a cargo del señor Ripoll; y 2.o Que se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Jaime Boscana.

$5.00 My.27-5329-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN ASENJO ABASCAL y señora BLANCA C. de ASENJO, mi casa de comercio que en el ramo de estación de servicios y venta de lubricantes, tengo en esta ciudad, calle Democracia número 1744 esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938.— Enrique Figueira. — Juan Asenjo Abascal. —Blanca C. de Asenjo.

$5.00 My.30-5478-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA y a don ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI la casa de comercio que bajo la denominación de "Café La Cosechera" tengo establecida en la esquina que forman las calles Uruguay y José G. Amorim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los comprobantes de sus créditos. — Salto, Mayo 18 de 1938. — Antonio F. Compá. — Arnoldo F. Franzoni. — Carlos Aquiles Ambrosoni.

$6.00 Jn.2-5596-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don VENANCIO L. DOS SANTOS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido números 1051 y 1053, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que ppresenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1938. — Por la sucesión de José Urraburu: Manuela Añón de Urraburu.

$5.00 Jn.2-5623-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que EDMUNDO MARTINEZ CAMUSSO, prometió vender su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Martín García número 2050 al señor José Antonio Céspedes. En consecuencia se intima a los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten dentro del plazo que fija la ley respectiva, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, en la dirección ya indicada en esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Edmundo Martínez Camusso. — José Antonio Céspedes.

$5.00 My.30-5432-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Teodora Genara Pérez se comprometió vender a don LUIS MARTINEZ, libre de activo y pasivo hasta el dieciocho de Mayo de este año, la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Larrañaga número 3515, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teodora Genara Pérez. — Luis Martínez.

$5.00 My.28-5420-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso, escritorio 34), he prometido vender a los señores MELGAR y MELGAR el activo del negocio de provisión y venta de frutas que tengo establecido en la calle Miguelete 1836. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en los profesionales ya mencionados. — O. José Montalá.

$5.00 My.28-5415-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en ésta bajo la razón de "WEISZ y MARTIN", en el ramo de mueblería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Martín, retirándose el otro socio señor Weisz, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Adolfo Martín. — Herman Weisz.

$5.00 My.27-5331-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO BRENNER BECKER el negocio de lechería y provisión de artículos de almacén que tengo instalado en la calle Charrúa número 2527. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Paula Pérez Techera.

$5.00 My.27-5343-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor Arístides Bettoni ha prometido vender al señor VICENTE DE MARTINO la peluquería situada en la avenida Brasil número 3111, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Andes número 1276. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Arístides Bettoni.

$5.00 My.27-5360-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TEIXEIRA HERMANOS" y que se ocupaba de trabajos de edificación, construcciones en general y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1936. — S. Campos Teixeira. — José V. Teixeira.

$5.00 My.27-5353-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores ULISES, ANIBAL y ADAN CHARLES, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos en esta ciudad, camino Cuchilla Grande esquina camino de Las Instrucciones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1938. — Taddeo y Giacoia. — Ulises, Aníbal y Adán Charles.

$5.00 My.30-5477-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN CARLOS RIVIEZZO el negocio de provisión y venta de verduras, frutas y artículos de almacén que tenemos instalado en esta Capital, calle Guayabo número 1547. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Juan Arabadji. — Elena Demitre de Arabadji. — Juan Carlos Riviezzo.

$5.00 My.27-5344-v.jn.15.

"EL HOGAR URUGUAYO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real. — Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercer ejercicio anual. — Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 horas del día 5 de Julio del corriente año, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que de acuerdo con los estatutos la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que asista. — La Gerencia.

$11.25 Jn.4-5703-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "SACARELO y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad "Cuevillas y Sacarelo", cuyo contrato fué anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1938. — Cuevillas y Sacarelo.

$5.00 My.20-5235-v.jn.13.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don CARLOS DOLDAN la lechería situada en la calle Paraguay número 1643 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Isabelino N. Fernández. — Carlos Doldán.

$5.00 My.26-5287-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Elyomar y Horacio Méndez han resuelto vender a JACOBO BEAR el negocio de provisión de comestibles ubicado en la calle Mercedes 1486. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, intiman a los que se consideren acreedores de dicho comercio presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo) y señor Enrique Gully, 8 de Octubre 4265.

$5.00 Jn.2-5628-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en venderle al señor JOSE F. DA ROSA la farmacia establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Río Branco, denominada "Farmacia Cardinal". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Da Rosa, calle Rivera número 1171, dentro del término legal. — Salto, Mayo 29 de 1938. — Ruben E. Legendre. -- José Cardinal. — José F. Da Rosa.

$5.00 My.25-5245-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL HIMBERE la casa de comercio en el ramo de café y bar, con denominación especial "Café Carlitos", que tengo establecido en la Estación Illescas, 12.a sección de Florida. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado a percibir el importe de los mismos. — Florida, Mayo 28 de 1938. — Carlos Montero.

$5.00 Jn.1.o-5549-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Alberto Villar se comprometió vender y escriturar a los señores MANUEL CAMESELLA y BRAULIA ROZANO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Cubo del Sur número tres mil setecientos noventa. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo — Manuel Alberto Villar. — Manuel Camesella. — Braulia Rozano.

$5.00 Jn.4-5724-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia número 2058, he prometido vender a los señores EMERITO y MAXIMO BERMUDEZ la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en la avenida San Martín número 3246, de esta ciudad. Por tanto, se emplaza a los señores acreedores para que se presenten al escritorio del blanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Fernando Marramotti. — Emérito y Máximo Bermúdez.

$5.00 Jn.6-5815-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JOSE VAINERIUS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1183. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Ramón Maneleff. — José Vainerius.

$5.00 Jn.6-5810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor JUSTO MATEO BARRIOS mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Sochantres 2795. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — Mario Abord. — Justo Mateo Barrios.

$5.00 Jn.6-5811-v.jn.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores JOSE NEGREIRA y MAXIMO BUSTO, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1347, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Evaristo y José Negreira, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior, con excepción de los créditos no comerciales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Máximo Busto. — José Negreira. — Evaristo Negreira.

$5.00 Jn.6-5778-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

A los efectos determinados en la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JOSE TILVE que habiendo transcurrido con exceso el término prescripto por el artículo 10 de la misma, para el caso de mora, ha caducado la promesa de compraventa suscrita a favor de don Antonio Suárez, cuya ratificación se inscribió con el número 405 en el libro 11 del Reg. U. de P. de Enajenación de I. a Plazos. — Montevideo, Junio 2 de 1938.

$6.85 Jn.6-5774-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Benito Velazco. — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Jn.6-5782-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GERMAN FIEIRA la casa de comercio en los ramos de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Guillermo Pérez. — Germán Fieira.

$5.00 Jn.6-5781-v.jn.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores RAMON FRAGA y JULIO RODRIGUEZ, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Propios número 1826, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Julio Rodríguez y Francisco Varela, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Monetvideo, Junio 2 de 1938. — Ramón Fraga. — Julio Rodríguez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.6-5779-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Paysandú número 1655, esquina Minas, con negocio de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don LAMBERTO A. BRINGAS y quedando desligado completamente el socio don Luis Menéndez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1938. — Lamberto A. Bringas. — Luis Menéndez.

$5.00 Jn.6-5812-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hoy he prometido vender al doctor CARLOS JOSE LOPEZ LINDNER, mi negocio de explotación de cantera sita en la chacra propiedad del doctor López Lindner llamada "La Loma", situada en el camino Cuchilla Grande (Toledo Chico). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Sotelo, Misiones 1408, escritorio 2, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Dragomir Stepanov.

$5.00 My.30-5501-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don AGAPITO GOMEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la casa número 2202 de la calle La Paz. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1938. — Manuel y Pedro Paz. — Agapito Gómez.

$5.00 Jn.3-5693-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ANTONIO IBARZABAL el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1250, esquina a la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. -- Montevideo Mayo 31 de 1938. — José Buceta. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 Jn.4-5753-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Leonardo S. Plada se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, a don RAMON MARTINEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle Cufré número 3003, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Leonardo S. Plada. — Ramón Martínez.

$5.00 Jn.6-5813-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don JOSE FERNANDEZ MENENDEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la casa número 1349 de la calle Colorado, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada oficina, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — Faustino García Alvarez. — José Fernández Menéndez.

$5.00 Jn.7-5852-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Le Due Torri", está ubicado en la calle Río Negro 1376, al señor ANTONIO LINO BILELLO, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Mario Fattori.

$5.00 My 23-5115-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don NOSON WAYNSZTEJN, el taller de ojalar de mi propiedad, establecido en la calle Cuareim 1124, libre de todo pasivo o gravamen alguno. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del término legal, al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. U. T. E. 23957. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Ramil Urman. —N. Waynsztejn.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan y Ladislao Cetrulo, que giraba bajo la denominación de "El Tropezón", establecida en el ramo de café, bar y billar en la calle Independencia número 570, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ladislao Cetrulo y que todos los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la referida dirección. — Florida, Mayo 19 de 1938.

$5.00 My.23-5291-v.jn.11.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de Junio de 1938 a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Marzo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración de los mismos 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo número 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — La Secretaría.

$11.70 Jn.7-5854-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de EMIDDIO F. CABAL y COMPAÑIA el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1938. — Wáshington Vallejo. — Emiddio F. Cabal y Compañía.

$5.00 Jn.9-5913-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE A. CASTRO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1938. — José Vázquez. — José A. Castro.

$5.00 Jn.9-5914-v.jn.28.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1938 a las nueve horas en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, Inventario y balance general del ejercicio 1937-38, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente; 3.o Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente y remuneración del primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar, a fin de poder participar de la asamblea, en la Caja de la Sociedad, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por Bancos de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en dicha ciudad. Cumplido que fuere tal requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea, con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Junio de 1938. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$13.50 Jn.9-5929-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender a don ELBIO FERNANDEZ DOMINGUEZ el café y bar que tengo establecido en la calle Isla de Flores 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse a las oficinas del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139 de 3 a 6 p. m. durante el término de ley. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Fernández.

$5.00 My.23-5082-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

Estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo"

Aprobados por los suscritos, en la asamblea general celebrada al efecto, el 30 de Agosto de 1936, en presencia del escribano señor Raúl Sóñora que certifica el acto.

Fundación, objeto, capital y finanzas

Artículo 1.o Entre los abajos firmados y los que en adelante se adhieran a los presentes estatutos, queda fundada una Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo".

La circunscripción territorial de ésta Sociedad, abarca los siguientes límites:

A) Por el Norte: la carretera a Cardona, desde Nueva Palmira hasta el comercio Derio, el camino vecinal desde éste pasando por casa Mora, a Polancos hasta el comercio Colotta Hermanos, y desde ahí al comercio Manrique; al Este, desde el comercio Manrique por paso del Tala, Paso Monzón hasta el comercio Debenedetti, en San Roque; desde éste por camino a Campana hasta "Dos portones", continuando por el camino a Santa Rosa, Puente Sanguinete, Conchillas hasta "Muelle Conchillas", por el Sur y Suroeste, el río Uruguay.

Su domicilio será en la jurisdicción de Carmelo, a dos kilómetros de ésta ciudad, sobre la carretera Carmelo-Colonia.

Art. 2.o Esta cooperativa tendrá como fin principal la industrialización de la leche, pero podrá explotar otras ramas que resulten de interés para los asociados, siempre que en su funcionamiento se ajusten a los principios de esta organización.

La Cooperativa fomentará por todos los medios la explotación del Tambo y de la granja y tendrá por objeto el asegurar el mejor precio posible por los productos de sus asociados. Todo lo líquido después de haber sido cubierto los gastos de funcionamiento, se destinará a tal fin, con la salvedad que establece el artículo 3.o y 74 (transitorios).

Para llenar su propósito, se proveerá de los elementos y comodidades necesarias.

Art. 3.o Como norma general, efectuado el balance anual se destinará un 10 o|o (diez por ciento) del líquido habido al fondo de reserva; el resto constituirá el pago final y definitivo de los productos manipulados y vendidos por la Sociedad.

El fondo de reserva no podrá ser empleado para el pago de productos, pero sí para proporcionar cualquier mejora o servicio que pueda beneficiar a la Sociedad, como también para premios o aguinaldos; destinos que siempre a de autorizar la asamblea y después de haber llegado el fondo de reserva a una suma no inferior al 30 o|o (treinta por ciento) del capital aportado.

Por excepción; en el caso de haberse realizado un balance extraordinariamente bueno, se destinará una suma no mayor del 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo de equilibración y a cuyo fondo se puede echar manos para pago de productos en época de gran depresión del mercado, en cuyos casos el saldo restante, formará el pago definitivo por los productos aportados por los socios durante el año.

Art. 4.o Esta Cooperativa tiene derecho, si su asamblea general así lo resuelve a efectuar compras en común o que beneficien en común a sus asociados, repartiendo las mercaderías adquiridas entre los mismos a precios que aseguren la estabilidad de las operaciones, pero excluyendo todo fin de lucro.

Art. 5.o La Cooperativa venderá leche higienizada y pasteurizada en la ciudad de Carmelo; renglón cuya explotación iniciará tan pronto como disponga de instalaciones y comodidades necesarias y que abarcará en toda su extensión al ser implantada la pasteurización obligatoria.

Art. 6.o La Cooperativa podrá tomar parte, secundando toda iniciativa que tienda a fomentar el espíritu de unión y mutualidad entre sus asociados, y contribuya al adelanto técnico y económico de los mismos; como podrá también asociarse a otras cooperativas para formar una asociación o federación de las mismas; o asociarse a una federación o asociación de Cooperativas existente, siempre que en la asociación cada cooperativa conserve su completa autonomía e independencia.

Art. 7.o La Cooperativa puede ser constituída por un mínimo de diez socios y no podrá ser disuelta mientras haya igual número que deseen continuar la actividad en común.

Art. 8.o El capital social necesario para instalación y funcionamiento de la cooperativa, se formará por medio de aportes por parte de los asociados. Dichos aportes se denominarán partes y no devengarán ningún interés, considerando que han sido integradas con el solo fin de crear un servicio.

Art. 9.o El capital de la Cooperativa guardará relación con el volumen de sus actividades y con el importe de las cuotas partes; representará al ser constituída la Sociedad, una suma no menor de cuatro mil pesos, moneda nacional, formalmente suscripta, e integrada por lo menos en su cuarta parte.

Art. 10. El valor de la parte que ha de corresponder a un servicio social determinado, guardará relación directa con el número de artículos o piezas o con el volumen o peso de la materia que aporte el socio para refinar, manipular, elaborar, almacenar y vender y será igual para todos. Luego cada socio ha de sacar el número de partes que sea necesario, para responder a la capacidad productiva de su tambo o granja.

La Comisión directiva propondrá a la asamblea el monto de esas cuotas partes, a los efectos del artículo 12.

Art. 11. El capital social podrá ser aumentado por agregación de nuevos asociados; por aumento de las suscripciones de las cuotas partes hechas por asociados, por donaciones, por cuotas de ingreso y por cualquier otro aporte legal no condicionado. Asimismo podrá ser reducida por reembolso de cuotas partes suscriptas por asociados dimitentes, eliminados o fallecidos, pero en ningún caso el capital social podrá ser rebajado a una cifra inferior a la del capital de fundación.

Art. 12. El monto de la cuota parte que corresponda a cada renglón que abarca la actividad de la Cooperativa, la fijará la asamblea general y si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar dicho monto, también lo hará la asamblea general.

Art. 13. Las cuotas partes son nominativas o personales. La propiedad de esas partes se establecerá por inscripción en un registro especial y por la expedición de un certificado firmado por la Administración de la Cooperativa, haciendo constar la serie, cantidad, el número de orden de las cuotas partes.

En caso de pérdida del certificado, el socio puede, justificando la propiedad, hacerse expedir un nuevo certificado dos meses después de comunicar por escrito a la Sociedad Cooperativa, la pérdida sufrida.

Art. 14. Las cuotas partes serán paga-

deras a razón de un cuarto en el acto de la suscripción y el saldo dentro del plazo que determine la Comisión Directiva.

Art. 15. La Cooperativa asumirá responsabilidades ante terceros con todos sus bienes y sus fondos, mientras que el asociado individualmente responderá solamente con el aporte que tenga invertido en la Sociedad por concepto de cuotas partes.

Art. 16. La Cooperativa podrá solicitar y contratar préstamos para instalar fábricas o proporcionarse servicios de distinta índole. pero destinará en tal caso, hasta saldar las obligaciones, un porcentaje determinado del valor de los productos o de la materia prima a la amortización periódica de la deuda, antes de hacer efectiva la liquidación mensual de los haberes de los asociados. Dicha quita o porcentaje guardará relación con el valor del producto manipulado, con el monto de la deuda y con el plazo de la amortización y será fijada por la Comisión Directiva, no debiendo en ningún caso exceder del 10 o,o del valor de un producto determinado.

Art. 17. La Cooperativa levará libros rubricados, efectuará liquidaciones mensuales y balances anuales. En las liquidaciones mensuales, se pagará un precio provisorio por los productos, asegurando así la estabilidad financiera de la Sociedad; el precio final y definitivo será abonado después de hecho el balance anual.

Art. 18. A los efectos de la liquidación del año comercial, los ejercicios serán cerrados el 30 de Junio de cada año y los balances correspondientes, debidamente cerrados, serán presentados a la asamblea general de socios antes del 31 de Agosto del mismo año.

Asociados

Artículo 19. Podrá ser socio toda persona honesta, hombre o mujer, con capacidad para contraer obligaciones, que sea productor en todos o alguno de los ramos que abarca la Sociedad y que no tenga intereses contrarios a la misma. No se considera actividad contraria a los intereses de la Sociedad, el repartir leche cruda, sin pasteurizar, para el consumo directo de la ciudad de Carmelo.

Art. 20. No puede ser limitado el número de asociados a la Cooperativa, pero la Sociedad ha de determinar y delinear su zona de influencia o de actividad.

Art. 21. Los pedidos de admisión serán remitidos a la Comisión Directiva que tiene el derecho de aceptarlos o rechazarlos, sin dar los motivos de sus resoluciones. El candidato no admitido, puede apelar por escrito ante la asamblea general, la que resuelve en última instancia.

Art. 22. La admisión de un candidato se considerará nula si no efectúa su primer entrega de la cuota parte, que suscribe, dentro de los quince dísa siguientes a la notificación de su admisión y no podrá solicitar nuevamente su ingréso, hasta después de seis meses.

Art. 23. Un asociado que deja de ser productor, deja también automáticamente de pertenecer a la Sociedad Cooperativa y podrá retirar sus aportes después de un año de plazo, siempre que no estuviesen comprometidos en garantía de operacoines realizadas por mayor espacio de tiempo y siempre que no lo impida lo expresado en el párrafo 2.o del artículo 11.

Art. 24. Todo productor ubicado dentro de la zona de influencia de la Sociedad que no se adhiera a la Cooperativa en su fundación, pagará luego por concepto de ingreso, una cuota cuyo monto fijará la Comisión Directiva y que no podrá ser menor de $ 25.00 ni mayor de $ 100.

Art. 25. En conexión con la Cooperativa y su desenvolvimiento está absolutamente prohibida toda propaganda o actividad relacionada con religión, política, movimiento de índole sectaria, racial o de nacionalidad.

Art. 26. En caso de fallecimiento de un socio será devuelto su aporte a los herederos, después de un año de plazo. siempre que la responsabilidad contraída por el extinto no impone un plazo más largo. Si hallasen conveniente. pueden los herederos continuar en la Sociedad, pero deberán en tal caso, nombrar una persona formalmente apoderada que los represente.

Al pasar una explotación tambera o granjera de las manos de un socio a manos de otra persona, podrá el nuevo dueño continuar con los derechos y obligaciones del socio saliente, si la Comisión Directiva hallase conveniente y equitativo. La cesación se operará por una declaración escrita sobre el certificado, firmada por el cedente y el cesionario o por sus mandatarios y visada por la Administración de la Cooperativa.

Art. 27. Todos los socios son electores y elegibles.

Art. 28. El socio, por el mero hecho de serlo, queda sujeto a todas las disposiciones de los presentes estatutos y a las del reglamento interno que dicte la Comisión Directiva en uso de sus facultades.

Art. 29. La calidad de socio se pierde:

A) Por retiro voluntario. El socio prevendrá por escrito a la Comisión Directiva, de su resolución dentro de los seis meses primeros del ejercicio social. La salida no surte efecto, respecto a las obligaciones sociales del renunciante, sino después que la asamblea general aprueba las cuentas anuales.

B) Por traslado de la explotación tambera o granjera fuera de la jurisdicción de la Cooperativa. salvo que la asamblea general autorice lo contrario.

C) Por fallecimiento.

D) Por eliminación; la que puede ser resuelta por la Comisión Directiva en los siguientes casos:
Quiebra, penas correccionales o criminales, propósitos manifiestos de comprometer la buena marcha de la Cooperativa; falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos.
Los eliminados pueden apelar ante la asamblea, que ha de resolver en definitiva.

Art. 30. En caso de dimisión o eliminación el asociado sólo tiene derecho a sus haberes según el líquido del balance y al reembolso de sus cuotas partes integradas, sin ningún derecho al fondo de reserva o equilibración si hubiese.

El reembolso no tendrá lugar, sino después que se haya celebrado la asamblea general que apruebe las cuentas del ejercicio.

Art. 31. Los asociados no quedarán excentos de sus compromisos mientras no se liquiden las cuentas anteriores a su salida, y sean aprobadas por la asamblea general.

Art. 32. No quedan comprendidos en lo que estipula el artículo anterior, los compromisos sujetos a hipoteca, prenda industrial o garantía similar. Si en el momento del reintegro de las cuotas partes de un socio retirado o fallecido hubieee pendientes compromisos de la naturaleza señalada, puede la asamblea hacer detener, si juzga indispensable, por el tiempo necesario, la suma que por prorrateo ha de garantir por el saldo deudor, las partes cuyo reintegro se tramita.

Art. 33. Se conferirá el título de socio honorario a la persona que mereciera por causas notorias. el agradecimiento de la Cooperativa. Este título será acordado por resolución de la asamblea. Los socios honorarios, que no podrán ser más de seis, concurrirán a las asambleas con voz y sin voto.

Administración

Artículo 34. La Cooperativa será administrada:
A) Por la Comisión Directiva.
B) Por el Comité de Vigilancia.
C) Por la asamblea general.
D) Por el Gerente (que preferiblemente debe ser técnico).

Comisión Directiva

Artículo 35. La Comisión Directiva que tiene a su cargo la administración directa de la Cooperativa, se compondrá de cinco miembros elegidos por la asamblea, con sus respectivos suplentes; todos ellos deben ser socios de la Cooperativa.

Art. 36. Los miembros de la Comisión Directiva se renovarán dos en un año y tres en otro, alternativamente. Los dos primeros saldrán por sorteo y después la renovación se hará por antigüedades, pudiendo ser reelectos los salientes. Los suplentes se renovarán totalmente, pudiendo ser reelectos.

Art. 37. En caso de fallecimiento o renuncia de un miembro de la Comisión Directiva, la Comisión llenará la vacante por medio de sorteo entre los suplentes. En la misma forma se procederá en caso de licencia solicitada por el titular, por treinta días o más.

Art. 38. La Comisión Directiva elegirá cada año un Presidente, un Vice y un Secretario, que pueden ser reelectos.

Si la Comisión Directiva no nombrara Secretario, el Gerente llenará esas funciones, pero sin voto.

Art. 39. La Comisión Directiva se reunirá quincenalmente, por lo menos. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. Para que la Comisión delibere validamente, la mayoría de los miembros deberán estar presentes. El Presidente tiene voz y voto; y doble voto en caso de empate.

Art. 40. Todo miembro de la Comisión Directiva que sin motivo legítimo faltase a tres sesiones consecutivas, puede ser considerado como renunciante del cargo.

Art. 41. En caso de ausencia del Presidente, en las Sesiones de la Comisión, presidirá el Vice y en ausencia de ambos, el vocal designado al efecto.

Art. 42. Todas las resoluciones tomadas por la Comisión Directiva se harán constar en el libro de actas correspondiente, que firmará el Presidente y refrendará el Secretario. Las resoluciones más importantes se harán conocer a los asociados, fijándolas en lugar visible en la Cooperativa.

Art. 43. La Comisión Directiva está investida de los más amplios poderes. Todo lo que no sea expresamente del resorte de la asamblea general, es de su competencia y especialmente:

A) Dirigir y administrar todas las actividades de la Cooperativa en todas sus faces y evoluciones.

B) Admitir o rechazar las solicitudes de ser asociados. como aceptar las renuncias y decretar las exclusiones.

C) Fijar los gastos de administración, vigilar la contabilidad, preparar los balances e inventarios a someter a la asamblea general.

D) Nombrar al Gerente y otros empleados, determinar sus sueldos y atribuciones, y destituirlos si lo creyera conveniente.

E) Contratar créditos y préstamos de acuerdo con las resoluciones de la asamblea general.

F) Promover iniciativas y practicar gestiones que conduzcan a los fines de la Asociación y en primer término, a la protección y defensa de los intereses de la Cooperativa.

G) Convocar las asambleas generales, ordinarias y las extraordinarias, cuando el interés social así lo exija.

Art. 44. La Comisión puede delegar sus poderes o parte de ellos, en uno o varios de sus miembros. Se hará representar en gestiones judiciales si hubiesen, por el Presidente y el Gerente, dejando constancia en el libro de actas.

Art. 45. Todos los actos, documentos o escritos que tengan relación con la Sociedad, llevarán la firma del Presidente o del Vice y del Secretario, si éste es miembro de la Comisión Directiva. En su defecto firmará cualquiera de los otros miembros, como Secretario "ad-hoc".

Art. 46. Los administradores de la Cooperativa no son responsables sino de la ejecución del mandato que han recibido. En razón de su gestión no contraen ninguna obligación personal, ni solidaria, relativa a las obligaciones de la Cooperativa.

Art. 47. Las funciones de la Comisión Directiva son honorarias; sus miembros sólo tienen derecho al reembolso de los gastos que justificadamente hayan hecho en el ejercicio del cargo.

Art. 48. Los miembros de la Comisión Directiva saliente harán entrega a los entrantes, bajo inventario, dé todos los bienes y documentos de la Cooperativa, en un plazo de quince días, previa citación hecha por el Presidente entrante. A los efectos del nuevo trámite y lo administrativamente indispensable, la Directiva saliente podrá continuar actuando hasta la primera reunión de la Comisión Directiva entrante, y, que debe ser dentro de los quince días de su elección.

Presidente y Vice

Artículo 49. El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes:

A) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la Cooperativa.

B) Convocar con tres días de anticipación para las sesiones extraordinarias — salvo asuntos de urgencia— debiendo prefijarse días para las reuniones ordinarias, y presidir las sesiones, haciendo efectivas sus resoluciones.

C) Presidir las asambleas y resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta de ello a la Comisión Directiva.

D) Firmar conjuntamente con el Secretario, todo documento que importe obligación de pago o contrato autorizado por la Comisión Directiva, que obligue a la Cooperativa.

E) Firmar, conjuntamente con el Secretario, todas las escrituras públicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por la Comisión Directiva o por la asamblea general.

F) Poner el visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes.

Art. 50. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste; a falta de Presidente y Vice, presidirá la Comisión Directiva y las asambleas, un Presidente "ad-hoc".

Gerente

Artículo 51. El Gerente (que preferiblemente debe ser técnico), es el encargado de los establecimientos industriales y comerciales de la Cooperativa; es responsable de la marcha de los mismos y está a las órdenes de la Comisión Directiva. El Gerente es el Jefe del personal y ha de atender todo el movimiento diario de la Sociedad. La Comisión Directiva le otorgará poderes suficientes como para que pueda llenar y desenvolver satisfactoriamente sus funciones.

El Gerente deberá presentar una garantía a satisfacción de la Comisión Directiva.

Comité de Vigilancia

Artículo 52. El Comité de Vigilancia se compone de tres miembros con sus respec-

tivos suplentes, nombrados por la asamblea general. Sus funciones durarán un año. Son reelegibles. Tanto los titulares como los suplentes, deben ser socios.

Sus cometidos son los siguientes:

A) Cuidar de la ejecución de los estatutos, reglamentos y resoluciones de las asambleas generales. Verificar trimestralmente en la caja, los documentos de cartera y de contabilidad, dando cuenta por escrito a la Comisión Directiva del resultado de sus visitas y de las observaciones que le sugiere.

B) Recomendar o inducir a los asociados negligentes a cumplir con sus obligaciones para la mejor marcha de la Sociedad y en defensa de sus propios intereses.

C) Visitar constantemente los establecimientos industriales y comerciales de la Sociedad, observando su estado y funcionamiento, para informar al respecto llegado el caso a la Comisión Directiva, o a la asamblea general.

D) Informar a la asamblea general, sobre la rendición de cuentas de la Comisión Directiva.

Art. 53. El Comité de Vigilancia se reunirá una vez por mes, dejando constancia de sus gestiones en comunicaciones dirigidas a la Comisión Directiva, la que puede incluirlas en un libro de actas.

Puede convocar a la asamblea general extraordinaria, por intermedio de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente.

Art. 54. Las funciones del Comité de Vigilancia son honorarias.

Asambleas generales

Artículo 55. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituídas legalmente sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los presentes estatutos y de las leyes vigentes.

Art. 56. Habrá por lo menos una asamblea ordinaria anualmente dentro de los veinte días de la presentación del balance del ejercicio cerrado, o sea en los meses de Julio o Agosto de cada año. La asamblea extraordinaria puede ser convocada por la Comisión Directiva, también por indicación del Comité de Vigilancia y finalmente a solicitud ante la Comisión Directiva de un número de socios que alcance a la vigésima parte y con mención de los asuntos a ser tratados.

La Comisión Directiva procederá a la convocatoria a asamblea dentro de los quince días posteriores a la recepción del pedido, en la forma y términos estipulados por el artículo 58.

Art. 57. Ocho días antes de realizarse la asamblea ordinaria anual, la Comisión Directiva pasará a cada socio un estado del balance y memoria de la Cooperativa y pondrá además éstos documentos a la vista, en el lugar que se acostumbre colocar los anuncios de la Sociedad.

Art. 58. Las convocatorias se harán por cartas dirigidas a los asociados, por lo menos con diez días de anticipación, conteniendo la orden del día que será fijada por la Comisión Directiva, y que debe comprender además, todas las cuestiones que pueden ser propuestas por escrito, quince días antes de la reunión de la asamblea, con la firma de la décima parte, por lo menos de los asociados.

Art. 59. La asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva acompañado de dos escrutadores elegidos por ella. El Secretario de la Comisión Directiva llenará las mismas funciones en la asamblea.

Art. 60. La asamblea general ordinaria queda regularmente constituída cuando la mitad más uno de los socios esté presente o representados. En su defecto se procederá a una segunda convocatoria, dentro del plazo de ocho días y con la misma orden del día y esta vez, las resoluciones serán válidas cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Art. 61. En las asambleas generales ordinarias, después de tratarse la orden del día, podrán tratarse otros asuntos que se presenten en el acto, siempre que la asamblea esté constituída por lo menos, por la mayoría absoluta de asociados y la moción presentada, sea apoyada por la mitad, de los socios asistentes. En tales circunstancias, se pondrá en discusión y votación considerándose aprobada por la asamblea y su resolución obligatoria para todos los asociados si la votan afirmativamente más de la mitad de los socios de la Cooperativa.

Art. 62. La asamblea general que deba resolver sobre modificación de los estatutos; sobre expulsión de asociados que apelen ante ella o sobre disolución de la Sociedad, debe componerse de la mitad de los asociados inscriptos, presentes o representados, como mínimo, formando en conjunto por lo menos, la mitad del capital integrado y resolverá válidamente con la mayoría de los presentes. En estos casos después de dos convocatorias sin efecto, la tercera asamblea deliberará válidamente, cualquiera sea el número de los miembros presentes.

Art. 63. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, con derecho a rectificación; si la mitad de los presentes lo pide, se procederá a votación secreta. Cada socio no tiene más que un voto.

Ningún asociado podrá tener más de un voto, fuera del suyo, como mandatario de socios ausentes.

Ninguno puede ser representado sino por un asociado, munido de una carta-poder que entregará a la Mesa.

El Presidente tiene voto doble en caso de empate.

Art. 64. Las deliberaciones se harán constar en actas, que serán transcriptas en un libro especial y firmadas por el Presidente y Secretario. Una hoja de asistencia, conteniendo el nombre y domicilio de los presentes y representados, será certificada por los mismos y agregada al acta respectiva.

Los extractos o copias que deban producirse, serán también firmadas por el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

Art. 65. A la asamblea general compete:

A) Considerar las memorias de la Comisión Directiva y del Comité de Vigilancia.

B) Examinar, aprobar o rechazar las cuentas que le sean sometidas, previo informe del Comité de Vigilancia.

C) Elegir la Comisión Directiva y los miembros del Comité de Vigilancia.

D) Resolver sobre el aumento o la disminución del capital.

E) Determinar el máximo de los empréstitos y compromisos que puedan ser contraídos.

F) Resolver con respecto a toda actividad que la Cooperativa pueda abarcar y que las leyes no prohiban.

G) Disponer la liquidación de la Sociedad, en el caso de ser necesario, no habiendo número y capital para continuar.

H) Resolver en última instancia sobre la admisión o exclusión de asociados, cuando se dirijan a ella en apelación.

I) Decidir sobre el empleo del fondo de reserva y sobre la creación del fondo de equilibración.

J) Aprobar la modificación de los estatutos sociales, previa autorización oficial.

K) Confirmar el reglamento interno del funcionamiento de la Sociedad Cooperativa.

L) Considerar todo asunto presentado ante ella, en forma reglamentaria.

Disolución y liquidación

Artículo 66. La Comisión Directiva convocará a la asamblea general a fin de resolver si la Sociedad debe continuar o ser disuelta en caso de que la disminución del capital por retiro de asociados y devolución de cuotas llegara a reducirlo hasta el monto del capital de fundación.

Art. 67. Si se resuelve la liquidación de la Cooperativa, la asamblea nombrará por mayoría de votos, uno o varios liquidadores encargados de realizar el activo, que será aplicado al pago de las deudas sociales.

Art. 68. Si la Sociedad Cooperativa llegase a ser disuelta, podrán los socios, si quedasen fondos disponibles, retirar dinero hasta cubrir sus respectivos aportes; si luego quedase un saldo, ha de ser entregado a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, cuya institución destinará la suma recibida, a fomentar la industria lechera nacional.

Art. 69. Durante la liquidación continuarán los poderes de la asamblea.

Diversas

Artículo 70. Fuera de lo que establecen estos estatutos oficialmente legalizados, se regirá la Cooperativa por su reglamento interno autorizado por la asamblea general.

Art. 71. En su relación y vínculos con terceros y en todo lo que no esté indicado o previsto en estos estatutos sociales, se regirá la Cooperativa en su funcionamiento y desenvolvimiento por el Código de Comercio, por las leyes generales y los procedimientos comunes a la industria y el comercio.

Art. 72. El Presidente y el Secretario de la actual Comisión Directiva quedan ampliamente facultados para tramitar la personería jurídica de la "Cooperativa y Granja de Carmelo", así como gestionar la inscripción y publicación de sus estatutos, pudiendo aceptar cualquier enmienda, adición, modificación o suspensión en los mismos que dispongan los Poderes Públicos, siempre que no se desvirtúen los fines de la Sociedad.

Art. 73. Quince días antes que se indique para iniciar el funcionamiento industrial de esta Cooperativa, la Comisión Directiva actual llamará a asamblea de socios, para dar cuenta de sus gestiones y para la designación de la Comisión Directiva que actuará en el primer ejercicio activo.

Disposiciones transitorias

Artículo 74. Durante los primeros cinco años de la existencia de la Sociedad se podrá, si la asamblea general de socios lo resuelve, echar manos al fondo de reserva, que se menciona en el artículo 3.o; aunque éste no hubiese llegado a los 30 o|o del capital integrado, para ampliar edificios y comodidades, aumentar instalaciones o efectuar cualquier otro gasto imprescindible y que sea en beneficio común de la Sociedad.

Podrá la asamblea general, durante los primeros cinco años destinar hasta un 20 o|o de los líquidos habidos al fondo de reserva, si creyera conveniente. — Carmelo, Agosto 20 de 1936. — Luis B. Troise.— Juan C. Laclau. — Antonio E. Ibaldi. — Nicolás C. A. Herbín. — Luis F. Fabreau. —Antonio Leys. — Santiago J. Díaz. — José Antonio Ibaldi. — Esteban Ibaldi. — Daniel I. Bianchi. — Pedro Zubizarreta. — Angela V. de Baldi. — Julio Alvarez Cardús. — Lorenzo Avelino. — Feliciano M. Alvariza. — Santiago Bacigalupe. — José Pezzutti. — Esteban Carle. — Emiliano Amarillo.

Certifico. Primero: que las personeas mayores de edad y de mi conocimiento, señores: Luis B. Troise, Santiago J. Díaz, Juan Carlos Laclau, Antonio E. Ibaldi, Nicolás C. A. Herbín, Luis F. Fabreau, Antonio Leys, José Antonio Ibaldi, Esteban Ibaldi, Daniel I. Bianchi, Pedro Zubizarreta, Angela C. de Baldi (viuda), Julio Alvarez Cardús, Lorenzo Avelino, Santiago Bacigalupe, Feliciano M. Alvariza, José Pezzutti, Esteban B. Carle y Emiliano Amarillo, firmaron a mi presencia los estatutos de la Sociedad "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo" que anteceden, insertos en catorce sellos de un peso cada uno, números: A 014918, 014915, 014916, 014919, 014920, 014951, 014952, 014954, 014953, 014957, 014958, 014959, 014960, 014965, en cuyo contenido se ratificaron previa lectura que les dí. Y segundo, que a pedido de los nombrados señores, siento el presente certificado, en la ciudad de Carmelo, Departamento de la Colonia, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Raúl Sóñora, Escribano.

Personería jurídica

Montevideo Octubre 10 de 1936. — Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Don Eduardo Víctor Haedo. — Señor Ministro: Para el trámite que corresponda tengo el agrado de llevar a su conocimiento los estatutos de la Sociedad Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo, organizada por la Dirección General de la Enseñanza Industrial por intermedio de la Escuela Industrial de Carmelo y los servicios asesores complementarios de la Institución. — De acuerdo con la nota firmada por el señor Presidente y Secretario de la Cooperativa, esta Direción General representará a la Sociedad en la gestión que se inicia. — Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Firmado): José F. Arias, Director General.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Doctor Martín R. Echegoyen. — Señor Ministro: Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento los estatutos de la Sociedad "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo", insertos en catorce fojas de papel sellado de un peso cada una, del corriente ejercicio, con la siguiente numeración correlativa: A 014918, 014915, 014916, 014919, 014920, 014951, 014952, 014954, 014953, 014957, 014958, 014959, 014960, 014965. — Estos estatutos fueron aprobados por la Asamblea de los Cooperadores integrantes señores Feliciano M. Alvariza por la firma social "Gutiérrez y Alvariza"; Luis B. Troise, Antonio E Ibaldi, Santiago J. Díaz, Esteban Ibaldi, Daniel I. Bianchi, Luis Fabreau, Antonio Leys, Angela V. de Baldi, Santiago Bacigalupe, Lorenzo Avelino, Julio Alvarez Cardús, José Pezzutti, Pedro Zubizarreta, Emiliano Amarillo, José Antonio Ibaldi, Esteban N. Carle, Juan Carlos Laclau y Nicolás C. A. Herbín, reunidos en la ciudad de Carmelo, el día treinta de Agosto del corriente año, fecha en que quedó definitivamente constituída la Sociedad, habiéndose designado las autoridades directrices, las que quedaron constituídas en la siguiente forma: Presidente, señor Feliciano M. Alvariza; Vice, señor Antonio E. Ibaldi; Secretario, señor Daniel I. Bianchi; Tesorero, señor Julio Alvarez Cardús; Proteserero, señor Santiago J. Díaz. Suplentes: señores Lorenzo Avelino, José Antonio Ibaldi, Juan C. Laclau, Diego Claré y Nicolás C. Herbín, segun resulta del acta original que acompañamos, extendida en dos sellados de un peso, del corriente ejercicio, número A 014964, y A 014978. El señor escribano Raúl Sóñora da fe de estos obrados. De acuerdo con las facultades que nos acuerda el artículo 72 de los estatutos, venimos a solicitar del

s... ...nistro que previa la tramitación de estilo, se sirva acordar a la referida So... ...a personería jurídica correspond... y autorizarla para funcionar.

...osí decimos: Que autorizamos al doctor José F. Arias para representar a la Sociedad en la gestión que iniciamos y para recibir los recaudos presentados y testimonios pertinentes. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Daniel I. Bianchi. — Feliciano M. Alvariza.

Certifico: Que las firmas que anteceden. pertenecen a los señores Feliciano M. Alvariza y Daniel I. Bianchi, Presidente y Secretario respectivamente de la "Sociedad Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo", son auténticas. En fe de ello, siento el presente en la ciudad de Carmelo a treinta días de Setiembre de mil novecientos treinta y seis. — (Firmado): Raúl Sóñora, Escribano.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): J. Cerrutti, Director General.

Sigue la vista del señor Fiscal de Gobierno doctor A. M. Pittaluga impugnando la redacción de los artículos 56 y 61 de los estatutos presentados, y aconsejando dar vista de los estatutos al Directorio de la "Cooperativa de Productores de Leche".

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Atento al precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, pase en vista al Directorio de la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", cuya opinión se desea conocer. (Firmado): J. Cerrutti, Director General.

"Cooperativa Nacional de Productores de Leche". — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo. — El Directorio de la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", evacuando la vista que se le confiere expone: Que dado los propósitos que persigue la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo", que no tendrá otro fin que la industrialización de la leche y la explotación de otras ramas que resulten de interés para sus asociados, dentro de la jurisdicción que establecen sus estatutos, este Directorio ve con agrado la constitución de dicho instituto, puesto que en todas las poblaciones importantes del país, debería hacerse obligatoria la venta de leche higienizada y pasteurizada, como defensa elemental de la población que consume los productos derivados de la leche. Es cuanto debe informar este Directorio. — (Firmado): Andrés E. Pastorino, Presidente. — A. Pintos Curbelo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Noviembre 20 de 1936. — Vista a los peticionantes a fin de que se pronuncien respecto de las observaciones que formula al articulado respectivo, el señor Fiscal de Gobierno. (Firmado): J. Cerrutti, Director General.

(Con esta fecha 26 de Diciembre de 1936, la Directiva de la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo", por intermedio de su representante el señor Director de Enseñanza Industrial doctor José F. Arias, eleva nota aceptando las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, y propone la nueva redacción de los artículos observados, números 56 y 61. Esta nueva redacción, aprobada en la vista posterior del señor Fiscal, es la que se ha dado a los artículos 56 y 61 de los estatutos que se publican).

Dirección General de la Enseñanza Industrial. Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Eduardo Víctor Haedo. — Señor Ministro: A los efectos del trámite que corresponda, tengo el agrado de llevar a su conocimiento la comunicación de la "Cooperativa de Productores de Leche" anexa a la Escuela Industrial de Carmelo, aceptando las indicaciones del señor Fiscal de Gobierno en los estatutos presentados. Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Firmado): José F. Arias, Director General.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Febrero 5 de 1937. — Agréguese a sus antecedentes y corra a la vista del Fiscal. — (Firmado): Cerrutti, Director General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. —Señor Ministro: Teniendo en cuenta la nueva redacción de los artículos 56 y 61. cuyos fundamentos. respecto al 61 considera aceptables el Fiscal, y no interfiriendo las actividades de esta entidad las de la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", y siendo lícitos su objeto y fines, no contrariando sus disposiciones nuestra legislación vigente, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 8 de Agosto de 1930, pueden aprobarse los presentes estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo". y reconocer dicha asociación civil como persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones, de conformidad a lo prescripto por el artículo 21 del Código Civil, debiendo quedar sometida a todas las normas legales o administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se tomará nota de los estatutos en el Registro pertinente, como lo dispone el decreto de 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Febrero 12 de 1937. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Febrero 19 de 1937. — Vistos los estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo", con sede en la ciudad de Carmelo, (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica; Atento a que modificados éstos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, y oída la "Cooperativa Nacional de Productores de Leche", quedan en condiciones de ser aprobados, pues no contienen cláusula alguna que contraríe nuestra legislación positiva; el Presidente de la República, resuelve: 1.o Apobar los estatutos de la "Cooperativa de Lechería y Granja de Carmelo" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten. 2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — (Firmado): TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Montevideo, Febrero 19 de 1937. — Certifico: Que la precedente resolución ha sido dictada por el Presidente de la República y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en el acuerdo del día de la fecha, según consta del acta labrada al efecto, archivada en este Ministerio. — (Firmado): José Cerruti, Director General.

Sección "Archivo". — Febrero 19 de 1937. —Inscripta en el Registro de Personerías Jurídicas con el número 1011, folio 121 del libro II. — Conste. — (Firmado): Pereyra, Jefe de Sección.

$47.50. — 5652.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Alambre para las chacras policiales

Llámase a licitación pública para la provisión de 47 rollos de alambre liso, 33 rollos de alambre de púa y 900 metros de tejido de alambre destinados a las chacras policiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 22 de Junio corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.11-6059-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 45

Segundo llamado

Muebles metálicos para la Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer 8 camillas transportables, 3 muebles especiales para yeso, 3 muebles especiales para placas radiográficas, 100 camas, 100 mesas de luz y 10 camillas destinadas al edificio en construcción para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, de acuerdo con la memoria y planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 491, el día 21 de Junio de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo. Junio 8 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.11-6037-v.jn.21.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Copia. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Visto este sumario instruído en mérito de la denuncia formulada por el empleado de la División Resguardo, don Esquerra Villanova, con motivo de haber detenido en el Destacamento Barra de Santa Lucía, una encomienda conteniendo un aparato receptor de radio y seis lámparas para el mismo, que conducía SANTIAGO E. ADORNI (hijo), en el ómnibus número 2388, procedente de Carmelo, el día 8 de Agosto de 1935, sin poseer la documentación correspondiente.

Resultando: de la declaración **de fojas 5** y 5 vuelta del denunciado, que en el momento de ser detenido no llevaba consigo la guía relacionada con la mercadería que conducía, pero que, al día siguiente, fué entregada por su patrón al Resguardo de Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), manifestando también, que la radio era usada y la traía a Montevideo para ser reparada. Que no son exactas las afirmaciones expuestas por el deponente, por cuanto en el informe de fojas 6 el Resguardo manifiesta que no tiene constancia de haber recibido la documentación de que se trata y que por otra parte (fojas 15) la División de Visturía Exterior establece que verificado el receptor de radio detenido, resulta ser un aparato nuevo, no presentando indicio alguno para considerarlo como usado. Que practicados los respectivos aforos y liquidación correspondientes, resulta que la mercadería de referencia tiene valor de 21 pesos, adeudando por concepto de derechos, impuestos, etc., la suma de $ 46.05. Que a fojas 86 el denunciado, conjuntamente con los propietarios de la Empresa del ómnibus referenciado, se presentan aduciendo que por olvido no fué presentada a tiempo la Guía de Tránsito correspondiente, y acompañan el documento incorporado a fojas 32, solicitando a la vez se les haga entrega de la mercadería detenida.

Considerando: que al detenerse la mercadería considerada en infracción, su conductor no poseía la documentación impuesta por el Superior decreto de fecha 20 de Diciembre de 1923. Que el documento agregado a fojas 32 no es suficiente prueba para dar por regularizada la situación de la mercadería detenida, en mérito a que aquel documento no llena las prescripciones determinadas por la Superior resolución antes citada, ni refiere en su texto exactamente a la mercadería que motiva este sumario.

Considerando: que tanto por el decreto de fecha 20 de Diciembre, ya citado, como por el de 21 de Abril de 1934, han quedado establecidas las normas para documentar debidamente las remociones de mercaderías nacionalizadas dentro del territorio nacional, y que la falta de su estricto cumplimiento determina infracción aduanera. Que no es posible admitir que personas que dedican sus actividades al transporte de pasajeros y mercaderías de un punto a otro de nuestro territorio, desconozcan o descuiden el cumplimiento exacto de las disposiciones oficiales vigentes, máxime cuando su incumplimiento implica caer en infracción pasible de penalidad. Que, por otra parte, la ley número 6839 sobre "Infracciones Aduaneras", de fecha 18 de Diciembre de 1918 no admite la excusa fundada en la buena fe ni la falta de intención de defraudar al Fisco. Lo preceptuado por el citado cuerpo legal en sus artículos 7.o inciso E), 8.o y 9.o, parte final; los artículos 189 y 195 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha 15 de Noviembre de 1926; la opinión de la Asesoría Letrada y de la División de Resguardo.

Por tales fundamentos, la Dirección General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso del receptor de radio y de las seis lámparas de que se trata, e imponer al denunciado, Santiago E. Adorni (hijo) una multa equivalente al valor que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 18 vuelta, y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al funcionario denunciante, señor Esquerra Villanueva, sin deducción alguna.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de acuerdo con lo determinado por la ley número 9315; anótese en las Divisiones de Resguardo, Contaduría, Contralor y Receptorías; remítase testimonio de la sentencia al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. así como de todo lo que solicitare, y publíquese la presente de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero de 1919, con cargo al sumariado, y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente — C. Baldomir.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano.

(Cuenta corriente) 5947.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pinturas y pinceles destinados a la construcción del Hospital Penitenciario de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri 306, el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de las

personas que concurran al acto. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.11-6094-v.jn.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 200 toneladas de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 37 (los sábados de 8 a 12, los demás días de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 8 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.11-6038-v.jn.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 48
Compra de tablas y tirantes de lapacho

Se llama a licitación para la adquisición de tablas y tirantes de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Julio de 1938 a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6034-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 547

Llámase a licitación pública para la compra de un compresor de aire.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6060-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 546

Llámase a licitación pública para la compra de 200 caretas protectoras contra polvo de cemento portland.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6061-v.jn.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 545

Llámase a licitación pública para la compra de una partida de alcohol etílico potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.11-6062-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

OLGA L. REY, uruguaya, compositora, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa 1690, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Noche Buena" (tango), de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Jn.11-6027-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31692

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fgecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5954-v.jn.28.

ACTA N.o 31694

Montevideo, Junio 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Hayfield Road, Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

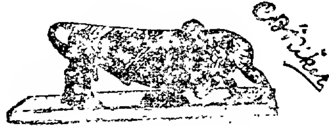
FEROGRIP

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión de goma o en las cuales la goma predomina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-6072-v.jn.28.

ACTA N.o 31700

Montevideo, Junio 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Syndney Ross Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VIGORON



para distinguir artículos de la clase 9.a (tónico medicinal general, recomendado particularmente para el tratamiento de la anemia, clorasis y los estados caquecticos que siguen a las enfermedades agotadoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-6073-v.jn.28.

ACTA N.o 31691

Montevideo, Junio 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac C. Macadar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5953-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de una partida de cubiertas de automóvil fuera de uso existente en el garage de este Ministerio, calle Duvimioso Terra número 1048, donde podrán ser examinados por los interesados desde las 13.30 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ministerio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, el día 22 de Junio corriente a las 15 horas.

Los interesados deberán en sus propuestas establecer el precio por kilogramo, no admitiéndose las que vengan en precio global. — Montevideo, Junio 9 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-6035-v.jn.14.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA BUSTO, de 37 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Piedras 419, y doña MARIA TERESA DONATTO ANCONA, de 27 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2114-v.jn.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARRACEDO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 638 (1.a sección), y doña AMELIA ABREU, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.jn.18.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MOLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1684, y doña ANSIA NIETO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2111-v.jn.16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENITO IGLESIAS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 517, y doña ELISA FRANCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2112-v.jn.14.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TABAREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 1875, y doña MARIA ELENA BIDEGAIN, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en C. de las Huérfanas 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2115-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DE LA-PAZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 10, y doña MARIA ERMINDA LANTES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Humboldt 4253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROMERO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en P. Galán 29, y doña JUANA M. MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2117-v.jn.18.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MONTEGHIRFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. de la Peña 214, y doña ALIDA ESTHER SOCA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2118-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO TOLEDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4483, y doña MARIA RENEE TAMBUSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2122-v.jn.17.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIGA, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en D. Torres 4458, y doña VALENTINA FARIÑA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Laguna Merín 4579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2123-v.jn.18.

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAK HAIPEKIAN, de 39 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Juan Lavalle 35 a, y doña MARIA ISOLINA MIGUEZ, de 35 años, soltera, española, domicilada en Juan Lavalle 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2124-v.jn.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ELADIO PADRON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nilo 3791, y doña ISABEL VARELA PORTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nilo 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 2113-v.jn.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 911, y doña ELVIRA DE VIVO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giró 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2120-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN ZOLEZZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2270, y doña MARIA INES SCAPUSIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2633 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2121-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA BELTAN o BELTRAME DE GROLERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — José F. Rossi, Escribano Público.
$5.50 Jn.11-6029-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMEO APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Jn.11-6051-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que en el expediente caratulado "EDITORIAL URUGUAY. Sociedad Anónima. Concordato. Lo. 26. Fo. 700", se ha dictado la siguiente sentencia: "25. — Montevideo, Marzo 16 de 1938. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por "Editorial Uruguay, S. A.", sobre concordato preventivo.

Resultando: que el 14 de Mayo de 1937 se presentaron los señores doctor Alberto Demicheli y Mario Dupont Aguiar, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Editorial Uruguay, S. A.", acompañando el balance, memoria, inventario estimativo y lista de acreedores, todo lo que quedó agregado de fojas 1 a 32, y diciendo que la situación especialísima en que ha sido colocada la Sociedad Anónima por ellos representada la coloca en la obligación de tramitar el concordato preventivo a que aluden los artículos 68 y siguientes de la ley de Junio 2 de 1893. Que las bases del concordato que proponen son las siguientes: 1.a) El Directorio venderá o rematará los bienes de la Editorial y percibirá los créditos a cobrar, abonando, en primer término, las deudas privilegiadas. El remanente será prorrateado entre los acreedores simples, en perfecta igualdad de condiciones; 2.o) Se proseguirá el juicio por indemnización de daños, por los diversos cierres sufridos por el diario "Uruguay". Se iniciarán y proseguirán, del mismo modo, las demás acciones judiciales a que hubiere derecho. Con las indemnizaciones que se obtengan, se saldarán los créditos pendientes, prorrateándose el excedente entre los accionistas; 3.o) El presente convenio será ejecutado como arreglo privado o como concordato en juicio de liquidación, según lo considere más conveniente el Directorio. Que en esos momentos se comenzaba a recoger las adhesiones de los acreedores, teniéndose la seguridad de obtener la mayoría que exige la citada ley. Y que pedían al Juzgado que, habiéndolos por presentados con el proyecto de concordato antes transcripto, y con los demás antecedentes acompañados, se proveyese de conformidad con los artículos 69 y 70 de la ley de Junio 2 de 1893, designando los acreedores personales, para que se sirvan examinar los libros y demás papeles de la Sociedad, informando al Juzgado sobre la exactitud de los documentos.

Resultando: que el Juzgado, por auto de fojas 34 vuelto y 35, dió por admitida la gestión de concordato preventivo de que se trata, y a los efectos establecidos en el artículo 70 de la ley antes citada, se designó a los acreedores Agustín J. Benzo y Compañía y The National City Bank, los que no aceptaron el cometido por los motivos expresados a fojas 36 y 40, por lo que el Juzgado designó, al mismo efecto, a los acreedores señores Pesce y Simeone y Rafael Alonso (fojas 37 y 43 vuelto).

Resultando: que de fojas 113 a 115 vuelto figura glosado el concordato de la "Editorial Uruguay, S. A.", a que se hacía referencia en el escrito inicial, suscripto por cuarenta y seis acreedores por un monto de $ 79.566.34.

Resultando: que los acreedores señores Rafael Alonso y Pesce y Simeone, designados para informar acerca del proyecto de concordato de que tratan estos autos, evacuaron el informe que establece el artículo 70 de la ley de Junio 2 de 1893, expresando que los documentos presentados por la firma concordataria están en orden y nada cabe observar, pues, en general, están de acuerdo con los libros de la "Editorial Uruguay". Que pueden aceptarse las bases del proyecto de concordato, ya que son lógicas, pues no se pide quita y se ofrece pagar, primero, con lo que produzca la venta de los bienes muebles, una vez pagados los acreedores privilegiados, y, segundo, con la indemnización que se pueda obtener en un pleito que la Empresa sigue contra el Estado. Que las firmas con que cuenta el concordato, hasta esa fecha, cubren la mayoría legal de las tres cuartas partes de los créditos personales. Que los acreedores privilegiados que figuran en la relación presentada al Juzgado, han sido pagados en su casi totalidad, y que entienden que se debe prestar aprobación al proyecto de concordato por estar cubiertas por amplio margen las mayorías legales.

Resultando: que una vez presentado el informe antes referido, el Juzgado mandó que, de conformidad con lo que disponen los artículos 72 y 38 de la ley antes citada y los artículos 1.o y 2.o de la ley de Mayo 5 de 1916, se procediese a la publicación del concordato, fijándose el término de veinte días para que, dentro de él, se formulen las observaciones o reclamos y para adherirse al mismo (fojas 125 vuelto).

Resultando: que hecha la publicación dispuesta, a fojas 134 se presentó el acreedor don Agustín J. Benzo, expresando que venía a destacar un error deslizado en el informe producido, en lo que respecta a la calidad y monto de su crédito, que debe corregirse con anterioridad a la homologación del concordato. Que su crédito disfruta del privilegio de primera clase, en un monto de seis mil nueve pesos con sesenta centésimos, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley número 8301, que establece que se incluya como inciso 7.o de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio el siguiente: "Las sumas que los despachantes de aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo despacho se les encomienda y las abonadas por concepto de derechos fiscales de aduana, eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías hasta llegar a su destino". Que la parte de su crédito que tiene el carácter de simple o quirografario, asciende sólo a quinientos once pesos con 18 centésimos, siendo con respecto a esa parte de crédito que su firma ha prestado aprobación al proyecto de concordato. Que conferido traslado al concordatario, éste lo evacuó a fojas 183 vuelto, diciendo que su parte acepta la veracidad del aserto hecho por el señor Agustín J. Benzo, ya que no es admisible pensar en una renuncia expontánea del privilegio invocado.

Resultando: que a fojas 156 se presentó don Luis F. de la Riva, en representación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, diciendo que a las cantidades adeudadas por la Empresa "Editorial Uruguay, S. A.", es necesario agregar las devengadas por servicios eléctricos durante los meses de Junio a Agosto, que ascienden a la suma de $ 20.04; $ 13.50 por indemnización de rescisión de contratos de servicios telefónicos; $ 1.93 por reparación de un aparato telefónico y $ 40.28 por la desaparición de un terminal y cable bajo plomo. De esa reclamación se confirió vista a la sociedad concordataria (fojas 156 vuelto).

Resultando: que a fojas 162 se presentó el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, diciendo que su mandante es acreedora de la sociedad concordataria por la cantidad de $ 1.163.88, saldo deudor de la cuenta corriente mantenida entre ambas instituciones, por lo que, de acuerdo con los artículos 38, 42, 72 y 73 de la ley de Junio 2 de 1893 y artículo 1702 del Código de Comercio, solicitaba que se dé vista a la sociedad concordataria del monto del crédito de su mandante, para que manifieste su conformidad con el mismo o formule las observaciones que pueda merecerle, y que se tenga presente que, para el caso de serle reconocido el crédito que reclama, su mandante se adhiere al concordato aceptado ya y a que se refieren estos procedimientos. Por decreto de fojas 162 vuelto, el Juzgado confirió vista a la sociedad concordataria.

Resultando: que a fojas 182 se presentó la sociedad concordataria acompañando los ejemplares del "Diario Oficial" y de la "Gaceta Comercial", que quedaron agregados a fojas 177, 178, 179 y 180 y diciendo que, como lo justifican los diarios acompañados, el plazo de veinte días señalado para formular observaciones y reclamos, había vencido con exceso, habiendo comparecido en autos tres acreedores: la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, las Usinas Eléctricas del Estado y don Agustín J. Benzo. Que nada tiene que observar con respecto al saldo que reclama la Compañía Urugua-

ya de Navegación, y que asciende a un mil ciento sesenta y tres pesos con ochenta y ocho centésimos, por cuya razón debe aumentarse, en esa suma, el importe de los créditos de los acreedores. Que con respecto al reclamo de las Usinas Eléctricas, la empresa concordataria no formula observación alguna a las cuentas presentadas, las que son posteriores a la fecha en que se formuló la relación de acreedores, por lo que corresponde acreditar a dicho acreedor la expresada suma de setenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos. Y que su parte también acepta el privilegio que invoca don Agustín J. Benzo, ya que no cabe pensar que éste hubiera renunciado voluntariamente a tal privilegio. Que la gestión de ese acreedor no altera las resultancias del concordato, pues sea cual fuere la decisión que al respecto se adopte, el concordato tendrá siempre ampliamente cubierta su mayoría legal.

Resultando: que por decreto de fojas 185 vuelto, se llamaron autos para sentencia.

Considerando: que en el caso de autos se ha dado cumplimiento a lo que disponen los artículos 70 y siguientes de la ley de Junio 2 de 1893. Los acreedores designados para examinar los libros y demás papeles de la sociedad e informar sobre la exactitud de los documentos anexos a la gestión de concordato preventivo, han cumplido su cometido y han informado en sentido favorable, expresando que se debe prestar aprobación al proyecto de concordato, por estar cubiertas por amplio margen las mayorías legales. Y así es, en efecto: admitido el privilegio reclamado por el señor Agustín J. Benzo y los aumentos de los créditos simples, de acuerdo con los reclamos formulados con posterioridad a la presentación de la lista de acreedores, los créditos simples ascendería a algo más de ochenta y siete mil pesos, y el monto de los créditos de los acreedores firmantes sumaría unos setenta y cuatro mil quinientos y pico de pesos, cantidad que cubre ampliamente las tres cuartas partes de la suma de créditos simples. Las reclamaciones y reclamos formulados por los acreedores: "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado" y Agustín J. Benzo, con los que ha estado de acuerdo la sociedad concordataria, no recaen sobre ninguno de los puntos a que se refiere el artículo 39 de la ley de Junio 2 de 1893, por lo que no pueden obstar a la homologación del concordato.

Considerando: lo que disponen los artículos 72, 40, 35 y 36 de la ley sobre concordato antes referida.

Por tales fundamentos, fallo:

Haciendo lugar a los reclamos formulados por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a fojas 88 (bis) y 156; por don Agustín J. Benzo, a fojas 134, y por la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, a fojas 162, disponiendo la homologación del concordato preventivo aceptado, de que instruyen los instrumentos glosados de fojas 113 a 115, y que se haga la publicación que establece el artículo 36 de la ley de Junio 2 de 1893, a cuyo efecto se expedirán por la Oficina los avisos respectivos, de los que se hará entrega a la sociedad concordataria. — Florencio E. Moreno".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: César Más de Ayala.

$112.50 Jn.11-6053-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FELIX ANDRES PRATO, ROSA FILOMENA MARIA PRATO DE PETRAGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Victorio Prato y doña María Bastistina Cassanelllo, por aparecer en ella el apellido de Prate en vez de Prato y Juana Casanetto en lugar de María Bastistina Cassanello, que dicen ser los verdaderos. — Montevideo, Junio 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Jn.11-6020-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DAMIANA SALAZAR o DAMIANA ZALAZAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-6021-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Nombramiento de Síndico

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", se hace público que ha sido nombrado Síndico el señor Pedro Moreno, previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.11-6019-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-6058-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARACIOLA MUNIZ DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-6023-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA PERPETUA SILVA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Rocha, Marzo 23 de 1938. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-6025-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PRUDENCIO MONTAGNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 6 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6054-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA FIRPO DE POLLERO, POLERO o PULERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.11-6055-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMINA CARDONA DE CASAÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6057-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VIAZZI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Junio 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.11-6056-v.jn.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 904, serie "28", a cargo de LAURA CARRERAS de BASTOS, LAURA BASTOS CARRERAS de AIZPURU y JOSE LUIS AIZPURU, el próximo 1.o de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, padrón número tres mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, compuesto por dos fracciones, lindando la primera: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, edificio números 384 y 386 entre las de Zabala y Alzaibar; por 21 metros 475 milímetros hacia al Sur; y la segunda fracción contigua por el fondo a la expresada, tiene 10 metros 737 milímetros de ancho por igual extensión de largo, lindando por el Norte con la primera; por el Sur con José Gestal; y ambas lindan por el Este, con sucesores de Lucas José Obes; y por el Oeste, con sucesores de José Pallares. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Mayo último a $ 19.520.51, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 135.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil seiscientos treinta y seis pesos con tres centésimos ($ 13.636.03), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-6031-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1292, serie "Z", a cargo de RUFINO CRISANTO BLANCO, ELVIRA TERESA BLANCO de RUEDA y EDUARDO RUEDA, el próximo 2 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arnó Laborde venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos diecinueve pesos ($ 4.819.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento setenta y dos, manzana número diecisiete de la ciudad de Las Piedras, con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros siete mil cuatocientos cincuenta y siete centímetros, según plano del ingeniero José Mauthone Falco, de Diciembre de 1924, y deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la avenida General Artigas, edificio número 555, entre las de San José y Florida; 42 metros 10 centímetros al Este, confinando con la sucesión Bernardo Pérez; 12 metros al Sur, con Estefanía Vignoli de Costa; y al Oeste, tres restas que partiendo de la avenida General Artigas, miden: 14 metros 50 centímetros de Norte a Sur; 1 metro 30 centímetros de Este a Oeste; y 27 metros 40 centímetros de Norte a Sur, lindando las tres con la sucesión Bermúdez Guerra. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.358.09 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el

promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos once pesos setenta y seis centésimos ($ 3.511.76), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.811.36, al día del remate: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-6032-v.jn.22.

UBALDO ACOSTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra TOBIAS VISELE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del martillero don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo señaladas con los números 7 y 8 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Enero de 1921, empadronada la primera con el número 2610 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la chacra 21; por el Sudeste, 759 metros 40 ctms. camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 8, y un camino de 17 mts. de ancho; por el Sudoeste, 329 mts. 21 ctms. con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Noroeste, 759 mts. 40 ctms. con la número 6. La segunda empadronada con el número 2611; consta de 30 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 404 metros 9 ctms. con la chacra número 20; por el Sudeste, 742 mts 40 ctms. con la número 9; por el Sudoeste, 404 mts. 9 ctms., camino de 17 mts de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Nordoeste, 742 mts. 40 ctms., camino de 17 mts. de ancho por medio con la número 7. Las dos fracciones de campo referidas están situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Casa Blanca y conocido por Colonia Paysandú, constando todos los datos expresados en la escritura agregada en autos. Se hace constar: 1.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si no lo hiciere en el mismo acto, se prescindirá de la oferta hecha y se continuará el remate. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. 4.o Que sobre las fracciones mencionadas existe a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, una segunda hipoteca. 5.o Que las fracciones ejecutadas se encuentran dadas en arrendamiento, con destino a agricultura, sin contrato al señor Augusto Viselé. — Paysandú, Abril 23 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo de mil doscientos setenta y cinco pesos para adquirir la fracción número 7 y mil quinientos noventa y ocho pesos para adquirir la fracción número ocho.

(Cuenta corriente) Jn.11-6033-v.jn.27

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del padrón número 26720 (hoy número 125396). Cobro de pesos", se hace saber que el día 25 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.842.00, o sea con la base de $ 1.228.00 o $ 4.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 125396, designado con el número 60 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Setiembre del año 1925 y compuesto de una superficie de 307 metros que se deslindan así: 10 metros al Este sobre el antiguo camino Larrañaga entre la avenida Ramón Anador y Comodoro Coé; 31 metros 80 al Norte, lindando con el solar número 61; 10 metros 22 al Oeste, lindando con el número 49; y 29 metros 60 al Sur, por donde linda con el solar número 59. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 y demás antecedentes en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1938. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

$31.00 Jn.11-6030-v.jn.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "Administración Departamental de Rentas contra ANGEL VIDAL y HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el 28 del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 1.307.28, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 2399, de 10 hectáreas 8940 metros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 6 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$15.00 Jn.11-6052-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 14 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Britos, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de la Villa de Nueva Palmira, padrón 269, que es el solar número 1 de la manzana 14, del cuartel Este, compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 dcm. 25 cmts. que limita: por el Noreste: con la calle Uruguay; al Sureste, calle Guazú; Suroeste, con Antonio Spósito y Noroeste, con Laura Castro de Mazza. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que la base para este remate es de $ 200; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6040-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 14 horas y 30, se va a proceder a la venta al mejor postor y sobre la base que se indicará, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta Villa, que es el solar número 1, de la manzana número 87, del cuartel Oeste del plano municipal, compuesto de una superficie de 1844 metros 70 dcm. 24 cms. que limita: al Noreste, calle Occidente; Sureste, calle Paraguay; Suroeste, propietario desconocido; y Noroeste, con José A. Fontana. Padrón número 1133. Valor de tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6041-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y Cía., padrón número 1114. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1114, que es la manzana número 78 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 7378 metros, que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Dr. Carlos Cúneo; Suroeste, calle Occidente; y Noroeste, calles Norte y de la Ribera. Valor de tasación $ 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6042-v.jn.28.

IRENEO A. BRITOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN, padrón número 76. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 15 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Iirineo A. Brito, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 76, que es el primer medio, del solar número 4, de la manzana 19, del cuartel Norte, compuesto de 922 metros 35 dcm. 12 cm. que limita: Noreste, con Fortunato Pólvora; Sureste, sucesión Arocena; Suroeste, calle General Laguna; Noroeste, calle Estados Unidos. Valor de tasación: pesos 300.00. Base $ 200.00. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6043-v.jn.28.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puerta de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designados al efecto, del siguiente inmueble: un terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1098, que es el solar número 1 de la manzana 74, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 1844 metros 70 dcm. 24 cm.. que limita: Noreste, calle Ultramar; Sureste, calle Bolivia; Suroeste con José Rodríguez; Noroeste, con Paulina Rodríguez de Montaner. Tasación $ 170.00. Base $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6044-v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra el propietario desconocido del inmueble padrón número 869. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en la puer-

ta de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados al efecto, del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 869, que lo forma el primer medio del solar número 1, de la manzana número 7, del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 922 metros 35 dcm. 12 cm., que limita: Noreste, calle Jacinto M. Laguna; Sureste, calle Paraguay; Suroeste y Noroeste, con el resto de la manzana propiedad del doctor Carlos Cúneo. Tasación $ 280.00. Base $ 186.66. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina. — Nueva Palmira, Junio 4 de 1938. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6045-v.jn.28.

HECTOR M. IBARBURU
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio departamental contra EULOGIA SUETA de MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.533.33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesto según plano levantado por el agrimensor Diego R. Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros noventa centímetros con la sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo y cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros con la sucesión de Menuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 7 de 1938. — Milton Galmés. Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6039-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "BERNARDO A. PEREZ: Sucesión. Venta de inmueble. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Julio, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, señalado con el número diecisiete de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano respectivo, que está unida con las fracciones números dieciocho y diecinueve del mismo plano, compuestas en conjunto, aproximadamente, de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y siete metros dando frente al Sudoeste, a la calle Verdún; y Sudeste, a la calle Soldado; lindando por el Noreste, con Luciano Alonso y por el Noroeste, con Nicolás Preliasco, cuyo bien ha sido tasado a cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-6046-v.jn.28.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado libreta de terreno a nombre de STANISLAV VYKURZ. Se ruega devolverla a la calle Paloma número 1808 o en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

$1.95 Jn.11-6026-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor URBANO HERMIDA FIGUEROA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta plaza, casa número 4032 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 6 de 1938. — Vicente E. Bazzano. — Juan F. Bazzano. — Primitivo Alvarez.

$5.00 Jn.11-6018-v.jn.30.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 26 de Junio de 1938, a las 15 horas, en la sede social, calle José L. Terra 2526, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del fondo de previsión social; 2.o Edificio del Centro.

$1.20 Jn.11-6024-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de elaboración de productos lácteos que gira en esta plaza bajo la razón social de "TOROSS MUSAIAN HERMANOS", con sede en la calle Vera número 2746, debiendo presentarse los comprobantes en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485. — Toross Musaian. — Ghevont Musaian. — José Musaian.

$5.00 Jn.11-6022-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Amadeo Tafforelli ha vendido su comercio que en el ramo de bar y restaurant posee en la avenida 8 de Octubre número 4149. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos del caso en la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro del término de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Amadeo Tafforelli.

$5.00 Jn.11-6036-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que prometí vender al señor ISAAK LEON LEIMZIDER mi lechería que tengo instalada en la calle Paysandú número 1509. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, en el término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1938. — Bernardo Stolkas. — Isaak León Leinzider.

$5.00 Jn.11-6028-v.jn.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1936

Activo—	
Maquinarias	$ 221.989.05
Muebles y útiles	" 2.787.45
Mercaderías	" 33.635.18
Caja y Bancos	" 6.086.81
Varios deudores	" 22.290.57
Gastos adelantados	" 1.561.42
	$ 288.350.48
Pasivo—	
Capital y reservas	$ 240.951.04
Acreedores varios	" 22.954.73
Utilidades del ejercicio	" 24.444.71
	$ 288.350.48

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4438.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1936

Activo—	
Maquinarias	$ 222.013.60
Muebles y útiles	" 3.070.56
Mercaderías	" 26.201.66
Caja y Bancos	" 14.764.25
Varios deudores	" 32.185.12
Gastos adelantados	" 514.21
	$ 298.749.40
Pasivo—	
Capital y reservas	$ 241.776.04
Acreedores varios	" 11.921.14
Utilidades del ejercicio	" 45.052.22
	$ 298.749.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4439.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1937

Activo—	
Maquinarias	$ 222 204 30
Muebles y útiles	" 3.070.56
Mercaderías	" 57.084.48
Caja y Bancos	" 3.058.69
Varios deudores	" 32.755.94
	$ 318.174.27
Pasivo—	
Capital y reservas	$ 239.719.22
Acreedores varios	" 26.408.23
Utilidades del ejercicio	" 52.046.82
	$ 318 174.27

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4440.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1937

Activo—	
Maquinarias	$ 198.031.84
Muebles y útiles	" 2.570.56
Mercaderías	" 64.371.44
Caja y Bancos	" 10.489.90
Varios acreedores	" 37.260.74
Gastos adelantados	" 861.08
	$ 313.585.56
Pasivo—	
Capital y reservas	$ 233.395.05
Acreedores varios	" 58.982.56
Utilidades del ejercicio	" 21.207.95
	$ 313.585.56

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4441.

Elaboradora de Metales S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1937

Activo—	
Maquinarias	$ 179.031.84
Muebles y útiles	" 2.570.56
Mercaderías	" 56.581.07
Caja y Bancos	" 7.291.91
Varios deudores	" 57.973.71
Gastos adelantados	" 317.97
	$ 303.767.06
Pasivo—	
Capital y reservas	$ 236.721.03
Acreedores varios	" 42.497.63
Utilidades del ejercicio	" 24.548.40
	$ 303.767.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 4442.